

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 12 DE MARZO DE 2018

SRES./SRAS. ASISTENTES

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente Primero

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sr. Vicepresidente Tercero

D. Alejandro Morant Climent

Sr. Vicepresidente Cuarto

D. Carlos Castillo Márquez

Sr. Vicepresidente Quinto

D. Adrián Ballester Espinosa

Sr. Vicepresidente Sexto

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sr. Vicepresidente Séptimo

D. Bernabé Cano García

Sres./Sras. Diputados/as

D^a Mercedes Alonso García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. Juan José Castelló Molina

D. José Francisco Chulvi Español

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D. Carlos Giménez Bertomeu

D^a Carolina Gracia Gómez

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María de los Angeles Jiménez Belmar

D. Jaime Lloret Lloret

D. Juan Molina Beneito

D. Agustín Navarro Alvado

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

D^a Raquel Pérez Antón

D. José Pérez Ruíz

D. Fernando David Portillo Esteve

D. Francisco Manuel Sáez Sironi

D. Fernando Sepulcre González

D. Fanny Serrano Rodríguez

D. Miguel Zaragoza Fernández

Sr. Secretario en funciones

D. José Manuel Baeza Menchón

En la ciudad de Alicante, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de marzo de dos mil dieciocho, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. César Sánchez Pérez, se reúne la Excm. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico del Secretario en funciones, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

No asiste el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. José Antonio Amat Melgarejo.

Justifica su falta de asistencia el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís D. José Manuel Penalva Casanova.

Ilmo. Sr. Presidente.- Buenos días. En primer lugar vamos a guardar un minuto de silencio, como viene siendo habitual, por la última víctima mortal por violencia de género y, además, en especial en el día de hoy, por Gabriel, el niño asesinado recientemente.

(puestos en pie se guarda un minuto de silencio)

Descansen en paz.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS

Se da cuenta de los Borradores de las Actas y Extractos correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero y a la extraordinaria celebrada el día 2 de marzo, ambas de 2018, los que encontrados conformes con lo que en ellas se trató y acordó, se aprueban por unanimidad de los presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º CARRETERAS. Proyecto de “Mejora de la intersección de la carretera CV-770 con la CV-7680. Mediante glorieta en el P.K 3+780 de la CV-770 (t.m. de Villajoyosa)”. Aprobación técnica del Proyecto e incoación del expediente de Expropiación Forzosa.

Examinado el expediente relativo a la aprobación técnica del Proyecto de “Mejora de la intersección de la carretera CV-770 con la CV-7680. Mediante glorieta en el P.K 3+780 de la CV-770 (t.m. de Villajoyosa)” con un presupuesto base de licitación de 406.525,52 euros, incluido el 21% de IVA, así como a la aprobación de la incoación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento ordinario previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, por importe de 46.197,25 euros; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente el Proyecto “Mejora de la intersección de la carretera CV-770 con la CV-7680. Mediante glorieta en el P.K 3+780 de la CV-770 (t.m. de Villajoyosa)”, con un Presupuesto Base de licitación de 406.525,52 euros, y someter el mismo a información pública por plazo de treinta días hábiles, a efectos de que puedan presentarse cuantas alegaciones documentos y justificaciones estimen pertinentes sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (Artículo 12 Ley 37/2015 de 29 de septiembre de Carreteras).

Segundo.- Considerar definitivamente aprobado el Proyecto señalado en el punto primero, caso de no formularse reclamaciones al mismo en el indicado plazo o cuando se hubieran resuelto las reclamaciones que se presenten.

Tercero.- Aprobar la incoación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento ordinario previsto en la ley de Expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para la realización de las obras, con la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de las fincas afectadas en su realización.

Cuarto.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los propietarios y bienes afectados que a continuación se detalla :

RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

Término municipal: Orxeta.

FINCA Nº	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR	SITUACIÓN BÁSICA/ CLASIFIC. URBANISTICA	USO/ CULTIVO	SUPERF TOTAL (Has)	SUPERF. A OCUPAR (m²)
	POL.	PARC					
1	1	12	JOSÉ FERRANDO PÉREZ 03570 Villajoyosa (Alicante)	Suelo Rural/S.N.U.	Labor regadío (LR-00)	1.592	231

2	1	14	RITA VAELO SOLER C/ Cervantes, 34 – 3º pta 1 03570 Villajoyosa (Alicante)	Suelo Rural/S.N.U.	Agrios regadío (NR-03)	3.566	7	
3	1	115	ELFRIEDE TAS PIETERJAN Pda. Alcocons 28 – 03570 Villajoyosa (Alicante)	Suelo Rural/S.N.U.	Agrios regadío (NR-03)	7.074	1.996	
4	1	116	FRANCISCO FERNÁNDEZ ABRIL c/ Rellu Ed. Costablanca IV, esc 7, bajo pta 7 – 03509 Finestrat (Alicante)	Suelo Rural/S.N.U.	Agrios regadío (NR-02)	3.577	383	
5	4	1	DESCONOCIDO	Suelo Rural/S.N.U.	Olivos secano (O- 00)	1.576	651	
6	4	2	COSTA BLANCA REALTY S.L. Avda. Eusebio semper, 22 entlo pta 1 – 03003 Alicante	Suelo Rural/S.N.U.	Pastos (E- 00)	13.615	254	
7	4	3	COSTA BLANCA REALTY S.L. Avda. Eusebio semper, 22 entlo pta 1 – 03003 Alicante	Suelo Rural/S.N.U.	Pastos (E- 00)	15.402	306	
							3.828 m2	

Quinto.- Someter a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de las últimas publicaciones reglamentarias, la relación de Titulares y bienes afectados, conforme a lo previsto en los Artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento pudiendo dichos titulares, aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación aneja u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en dicha relación como más conveniente con el fin que se persigue.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Sexto.- Ordenar que se lleven a cabo los trámites necesarios para que el Acuerdo adoptado y la relación a que se refiere el Artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, sean publicados en el B.O.P., y en un diario de gran tirada en la provincia, debiendo comunicar a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que lo fijen en el tablón de anuncios.

Séptimo.- Autorizar un gasto por importe de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (46.197,25 euros), correspondiente a la valoración económica efectuada en la Memoria Técnica y ello para hacer frente a los justiprecios a que ascienden la presente expropiación imputándose a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090000 denominada "INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2018-2019".

Octavo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, o persona que legalmente le sustituya, para proceder, en nombre de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a la realización de todos y cada uno de los actos y trámites conducentes para llevar a cabo el expediente de expropiación hasta la fase del pago.

3º CICLO HIDRICO. Convocatoria para la concesión, en el ejercicio 2018, de subvenciones a favor de Entidades Locales de la provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas. Autorización del gasto para su financiación.

Examinado el expediente relativo a la autorización del gasto para la financiación de la Convocatoria para la concesión, en el ejercicio 2018, de subvenciones a favor de Entidades Locales de la provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas; de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Agua y con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar un gasto de carácter plurianual por importe de 800.000,00 euros, de los que 149.800,00 euros se imputan a la aplicación 29.4521.7620100; 100,00 euros se imputan a la aplicación 29.4521.7630100 y 100,00 euros se imputan a la aplicación 29.4521.7680100, todas ellas del Presupuesto 2018; y 650.000,00 euros se imputarán al Presupuesto Provincial del ejercicio 2019, de los que 649.800,00 euros se imputarán a la aplicación correspondiente a la financiación de las subvenciones otorgadas a Municipios; 100,00 euros se imputarán a la correspondiente a Mancomunidades de municipios y 100,00 euros se imputarán a la correspondiente a Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Segundo.- Adoptar, para el Presupuesto 2019, un compromiso de gasto de 650.000,00 euros para la financiación de la segunda Anualidad de la Convocatoria, elevando al 433,33% el porcentaje al que se refiere el Artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme autoriza el apartado 5 de dicho Artículo.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Alicante para anular parcialmente el gasto imputado a la aplicación 29.4521.7620100 en el supuesto de que proceda incrementar las aplicaciones 29.4521.7630100 y 29.4521.7680100 a fin de atender solicitudes cuyos beneficiarios sean Mancomunidades de Municipios o Entidades Locales Menores, respectivamente, quedando igualmente facultado para autorizar dichos incrementos.

4º CICLO HIDRICO. Convocatoria para la concesión, en el ejercicio 2018, de subvenciones a favor de Entidades Locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Autorización del gasto para su financiación.

Examinado el expediente relativo a la autorización del gasto para la financiación de la Convocatoria para la concesión, en el ejercicio 2018, de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante; de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Agua y con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar un gasto de carácter plurianual por importe de 800.000,00 euros, de los que 150.000,00 euros se imputan a la aplicación 29.4521.6500600 del Presupuesto 2018 y 650.000,00 euros se imputarán a la aplicación correspondiente del Presupuesto Provincial del ejercicio 2019, para la financiación de la Convocatoria para la concesión, en el ejercicio 2018, de subvenciones a favor de Entidades Locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2017.

Segundo.- Adoptar, para el Presupuesto 2019, un compromiso de gasto de 650.000,00 euros para la financiación de la segunda anualidad de la convocatoria, elevando al 433,33% el porcentaje al que se refiere el Artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme autoriza el apartado 5 de dicho Artículo.

5º MEDIO AMBIENTE. Concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en restauración de zonas degradadas por el vertido incontrolado de residuos, Anualidad 2018. Bases y Convocatoria. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en restauración de zonas degradadas por el vertido incontrolado de residuos, Anualidad 2018; de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Protección y Gestión del Territorio y con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria así como las Bases reguladoras, con sus anexos, que han de regir la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en restauración de zonas, de titularidad municipal, degradadas por el vertido incontrolado de residuos, Anualidad 2018, cuyo tenor es el siguiente :

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS. AÑO 2018.

Primera.- Actividad objeto de la subvención.

Las presentes bases, formuladas de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tienen por objeto regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, durante el ejercicio señalado, de los gastos derivados de la ejecución por la Diputación Provincial de Alicante de las inversiones cuyo fin sea la restauración de zonas degradadas por el vertido incontrolado de residuos, solicitadas por las Entidades Locales en el ejercicio de las competencias previstas en los art. 25.2 y 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en relación con la normativa patrimonial de las administraciones públicas.

A efectos de esta convocatoria, se entiende como restauración de zonas degradadas por el vertido incontrolado de residuos la adecuación de aquellas zonas de acceso libre en las que se haya producido vertido de residuos sin autorización, a fin de retirar los residuos vertidos y acondicionar la zona para su integración paisajística y erradicación del foco de vertido.

Por zonas de acceso libre se entienden aquellos terrenos, parcelas o solares que no dispongan de cerramiento, vallado o acceso controlado, que sean de titularidad de la Entidad Local, en las que se hayan depositado residuos, principalmente aquellos incluidos en los capítulos 17 y 20 de la Lista Europea de Residuos. No se incluyen en la convocatoria aquellas zonas de acceso restringido mediante vallado o cerramiento en las que se efectúe vertido de residuos.

Las actuaciones subvencionadas serán ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que se encargará también de la redacción de los proyectos simplificados o memorias valoradas, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, junto con la documentación complementaria que los Servicios Técnicos estimen realizar para la adecuada tramitación del expediente, así como de la coordinación de seguridad y salud de la obra. Por tanto, la Excm. Diputación Provincial de Alicante subvencionará en el 100% las actuaciones. Asimismo, la Excm. Diputación se encargará de la contratación y dirección de las obras necesarias.

Segunda.- Importe de la subvención.

Las subvenciones a otorgar a través del procedimiento señalado, están limitadas por la consignación presupuestaria existente en la aplicación 41.1622.6500000 denominada "inv. restauración de zonas degradadas por el vertido incontrolado de residuos, a ejec. para ayuntamientos" del presupuesto provincial para el ejercicio de 2018, por un importe de 300.000 €.

Tercera.- Presupuesto máximo de las actuaciones a subvencionar.

El presupuesto máximo de la subvención por actuación solicitada es de 20.000 € (IVA incluido). La subvención incluye la redacción de los documentos técnicos necesarios para su ejecución.

Aquellas actuaciones cuya recuperación suponga sobrepasar este presupuesto máximo serán descartadas, considerando un precio orientativo de restauración de 22 €/m³ de residuos vertidos, considerando la retirada, transporte, gestión de residuos y recuperación de la superficie afectada.

Cuarta.- Condiciones generales. Solicitudes y documentación.

1. Condiciones generales.

Para ser beneficiarios de las subvenciones, los Ayuntamientos peticionarios habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior respecto de la Excm. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso.

c) Contar con la titularidad y disponibilidad de los terrenos afectados para su recuperación.

2. Solicitudes y documentación.

2.1.- Los Ayuntamientos o Entidades Locales efectuarán la presentación de la solicitud, suscrita por el Señor/a Alcalde/esa Presidente/a por cualquiera de los siguientes procedimientos:

a) En el Registro General de la Excm. Diputación Provincial.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

2.2.- La solicitud habrá de estar ajustada al modelo que se incluye como Anexo I a la Convocatoria y en la misma se hará constar que se reúnen los requisitos exigidos en estas Bases específicas para ser beneficiario de la subvención y demás extremos requeridos en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.3.- A la solicitud (Anexo I) se acompañará la siguiente documentación:

2.3.1. Documento descriptivo de la zona afectada (Anexo II), firmado por técnico municipal competente o técnico competente, en el que se señale la referencia catastral, calificación y clasificación urbanística, superficie afectada, volumen estimado de residuos, tipos principales de residuos depositados, acceso al emplazamiento y principales afecciones. Incluirá propuesta de uso posterior a la recuperación ambiental del emplazamiento. Asimismo se incluirá justificación de su necesidad y/o conveniencia, adjuntando, para ello, todos los documentos que se consideren oportunos.

2.3.2. Declaración relativa a los siguientes extremos (se incluye en la solicitud):

- Declaración de las subvenciones que, en su caso, se hubieran obtenido para

la misma finalidad, concedentes e importes.

- Declaración responsable de que, a la fecha de presentación de la solicitud, la entidad local peticionaria se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 del ejercicio inmediato anterior, respecto de esta Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

- Declaración de reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario, señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente.

2.3.3. Certificado del Secretario/a de la Corporación (Anexo III) relativo a los siguientes extremos:

- Acreditativo de la clasificación y calificación urbanística de la parcela y/o parcelas afectadas por la actuación.

- Acreditativo de la titularidad y disponibilidad de los terrenos y su puesta a disposición de esta Excma. Diputación Provincial para la ejecución de la actuación.

- Acreditativo de estar en posesión de las autorizaciones o concesiones administrativas y de particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra, si bien, en el caso de que no sean necesarias, deberá certificarse en dicho término.

- Acreditativo de que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de dicha zona.

2.3.4. Compromiso relativo a los siguientes extremos (se incluye en la solicitud):

- Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.

- Compromiso de comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

- Compromiso de que la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes durante su vida útil al fin concreto para el que se concedió la subvención, que tratándose de bienes inscribibles en un registro público no podrá ser inferior a cinco años.

2.4.- Sólo se podrá presentar una solicitud por municipio, circunscrita a la referencia catastral indicada en el documento descriptivo.

2.5.- Si la solicitud o la documentación presentaran deficiencias u omisiones, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de diez días proceda a su subsanación, con indicación de que así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo al art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.6.- En el supuesto de que fueran necesarias autorizaciones que deban emitir terceras administraciones las entidades que resulten beneficiarias deberán acreditar la obtención de dichas autorizaciones antes del 31 de agosto del año en curso. En caso contrario la subvención concedida quedaría sin efecto perdiendo el derecho a la misma.

3. Plazo de presentación:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la LGS, el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Quinta.- Procedimiento y criterios de concesión.

a) Procedimiento de concesión:

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de concurrencia ordinaria prevista en el artículo 11.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones y de la siguiente forma:

1.- Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo.

2.- La concesión de las subvenciones se atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en cuestión.

b) Criterios de concesión:

1.- Menor población del municipio, considerando las cifras más actuales de población empadronada según el INE, hasta un máximo de 25 puntos.

2.- Impacto paisajístico, determinado por la proximidad a menos de 15 metros de calles, carreteras nacionales, autonómicas, provinciales,

autovías/autopistas u otras carreteras o caminos, en ese orden: hasta un máximo de 25 puntos de acuerdo con los siguientes aspectos, adoptando el de mayor ponderación sin que sea posible acumularlos entre sí:

2.1.- Calles	25 puntos
2.2.- Carreteras nacionales	20 puntos
2.3.- Carreteras autonómicas	18 puntos
2.4.- Carreteras provinciales	15 puntos
2.5.- Autovías/autopistas	10 puntos
2.6.- Otras carreteras y caminos	5 puntos

3.- Urgencia de la actuación, determinada por la posibilidad de contaminación, riesgo de incendio o bien por la inminencia de posibles daños o riesgos para los ciudadanos: hasta un máximo de 25 puntos de acuerdo con los siguientes aspectos, adoptando el de mayor ponderación sin que sea posible acumularlos entre sí:

3.1.- Riesgo de incendio por la presencia de residuos combustibles 25 puntos

3.2.- Riesgo de contaminación de aguas 15 puntos

3.3.- Riesgo de olores por presencia de materia orgánica en los residuos 10 puntos

4.- Uso posterior a la recuperación ambiental de la zona degradada, considerando la disponibilidad y aprovechamiento del lugar por parte de la población, la disuasión y erradicación de posibles vertidos de residuos posteriores y la difusión y educación ambiental, hasta un máximo de 25 puntos.

Las solicitudes presentadas serán objeto de examen y valoración por los servicios técnicos de la Excma. Diputación según circunstancias reales y a la motivación que sobre las mismas hayan efectuado las entidades solicitantes, al objeto de definir y determinar la subvención correspondiente.

En el supuesto de que dos o más municipios obtengan igual puntuación en la valoración de los criterios anteriormente señalados tendrán prioridad los municipios con menor población.

Sexta.- Contratación.

La Excma. Diputación Provincial mediante el procedimiento licitatorio adecuado, de conformidad con la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, tramitará la licitación para la contratación de las obras.

Séptima.- Resolución de la Convocatoria y concesión de las subvenciones.

1.- Evaluadas las solicitudes y emitido informe por los Servicios Técnicos del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos, el Sr. Diputado de Protección

y Gestión del Territorio, como órgano instructor, formulará propuesta de resolución de la convocatoria en los términos que prevé el artículo 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Previamente a la formulación de la propuesta de resolución, el órgano instructor comprobará que los Ayuntamientos que puedan resultar beneficiarios cumplen los requisitos establecidos en la Base 4ª.

2.- La resolución de la Convocatoria, previo dictamen de la Comisión Informativa, corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente, sin perjuicio de la delegación de esta facultad, y será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases específicas, y contendrá: la relación de las solicitudes a las que se concede subvención y su cuantía; y desestimación del resto de las solicitudes y el motivo por el que se deniega la subvención.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación de la Convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

4.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y será notificada a los interesados conforme a los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Octava.- Obligaciones del beneficiario.

Además de las establecidas en el art. 14 de la L.G.S., el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. En caso de incumplimiento de esta última obligación se estará a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Así como, difundir que la obra o actividad está subvencionada por la Diputación.

Novena.- Revocación de la ayuda.

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la Entidad Local beneficiaria incumpla las obligaciones contenidas en las presentes Bases o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión de la subvención.

Décima.- Control financiero y régimen de infracciones y sanciones.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial

de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Undécima.- Normativa aplicable.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases específicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 118, de fecha 27 de mayo de 2005; y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

ANEXO I (Modelo solicitud)

D/D^a Alcalde/sa
Presidente/a del Ayuntamiento deen nombre y
representación del mismo, expone:

1º.- Que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante extracto de la Convocatoria de esa Excma. Diputación Provincial para la concesión de subvenciones a favor de ayuntamientos para inversiones en restauración de zonas degradadas por el vertido incontrolado de residuos para el año 2018.

2º.- Que a efectos de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de esa Excma. Diputación Provincial de Alicante y en la Base Cuarta de las que rigen la Convocatoria declara bajo su responsabilidad que el Ayuntamiento al que representa:

- a) Reúne los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.
- b) No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener

la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Excm. Diputación Provincial de Alicante devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior derivadas de cualquier ingreso.

d) Está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de disponer de convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente indicar a continuación:

e) No ha obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad.

(En caso de haber obtenido subvenciones para la misma finalidad hacer declaración al respecto y precisar órgano concedente e importe):

Asimismo, se compromete a:

a) Cumplir las condiciones de la subvención.

b) Comunicar a esa Excm. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención para la misma finalidad o que pudiera obtener en el futuro.

c) Compromiso de destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes.

3.- Documentación que se adjunta:

(MARCAR CON UNA "X")

Documento descriptivo de la zona afectada (Anexo II), firmado por técnico municipal competente o técnico competente, en el que se señala la referencia catastral, calificación y clasificación urbanística, superficie afectada, volumen estimado de residuos, tipos principales de residuos depositados y acceso al emplazamiento. Incluye justificación de su necesidad y/o conveniencia.

Certificado del Secretario de la entidad acreditativo de la clasificación y calificación urbanística de la parcela y/o parcelas afectadas por la actuación.

Certificado del Secretario de la entidad acreditativo de la titularidad y disponibilidad de los terrenos y su puesta a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de la actuación.

Certificado del Secretario de la entidad acreditativo de estar en posesión de las autorizaciones o concesiones administrativas y de particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra, o bien, acreditativo de que no son necesarias.

Certificado del Secretario de la entidad acreditativo de que las

actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona.

Por lo expuesto, solicita se admita la presente petición, así como la documentación que la acompaña y previos los trámites que correspondan, le sea concedida, al amparo de la Convocatoria de que se trata, cuyas Bases acepta en su integridad, una subvención no dineraria consistente en inversión en restauración de zona degradada por el vertido incontrolado de residuos.

Asimismo se autoriza a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a recabar aquellos datos disponibles en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social al sólo efecto de la concesión de la ayuda.

..... a de de

El/la Alcalde/sa,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

ANEXO II
(Modelo de documento descriptivo)

Municipio		Partida / Paraje	
Referencia catastral			
Polígono/s		Parcela/s	
Calificación Urbanística		Clasificación Urbanística	
Normas urbanísticas aplicables			
Superficie afectada (m2)		Volumen estimado de residuos (m3)	
Tipos principales de residuos depositados			
Acceso al emplazamiento			
Justificación de la necesidad o conveniencia			
Afecciones: DPH, suelo forestal,			

infraestructuras	
Propuesta de uso posterior	

ANEXO III
(Modelo de certificado)

D./D^a, Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la solicitud de subvención para la actuación en parcela, al amparo de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, PARA INVERSIONES EN RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS (ANUALIDAD 2018),

CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo:

1º. Que la parcela y/o parcelas afectadas por la actuación tienen la siguiente clasificación y calificación urbanística:

2º Que los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de las inversiones son de titularidad municipal del Ayuntamiento (1), estando bajo la plena disponibilidad de este Ayuntamiento, poniéndose a disposición de la Excm. Diputación provincial para llevar a cabo la actuación de referencia

Disponiendo de todas las autorizaciones y concesiones, de carácter particular y administrativas, precisas para la realización de las actuaciones de que se trata.

No precisando de autorizaciones ni concesiones, de carácter particular y administrativas, para la realización de las actuaciones de que se trata.

3º Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona, siendo acorde con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excm. Diputación provincial de Alicante, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en a....., de, de 2018.

VºBº

EL ALCALDE

(1) Se indicará el motivo, Vgr: por tiempo inmemorial; por constar inscritos en el Inventario de Bienes de la Corporación bajo el epígrafe....; por constar como tal en el catastro,

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.”

Segundo.- Publicar las Bases reguladoras y sus anexos por las que se registrará la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Autorizar un gasto, por importe de 300.000,00 euros, que se corresponde con el 100% del coste de la Convocatoria. Dicho gasto será con cargo a la aplicación 41.1622.6500000 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial.

Cuarto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

6º DEPORTES. Plan de Ayudas a municipios de la provincia de Alicante, con población inferior a 5.000 habitantes, para la adquisición de equipamiento y material deportivo, Anualidad 2018. Convocatoria y Bases. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la Convocatoria y Bases que han de regir el Plan de Ayudas a municipios de la provincia con población inferior a 5.000 habitantes, para la adquisición de equipamiento y material deportivo, Anualidad 2018.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia y de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Deportes y con el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, por mayoría de veintiocho votos a favor y una abstención, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2018 de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio de la provincia de Alicante, con población inferior a 5.000 habitantes, para la adquisición de equipamiento y material deportivo, con una dotación de 200.000,00 euros, así como las Bases que han de regir la misma y sus Anexos, y cuyo

texto literal es el siguiente :

“BASES

PRIMERA.- (Objeto de la convocatoria y dotación).

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión en el ejercicio 2018, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio (EATIM) de la Provincia de Alicante, con población inferior a 5.000 habitantes, para la adquisición, durante la anualidad 2018, de equipamiento y/o material deportivo necesarios para el desarrollo del deporte y la práctica de la actividad física en sus diferentes espacios deportivos, cuya dotación económica prevista asciende a la cantidad de 200.000,00 euros, que se imputará a la Aplicación 22.3411.7620000 del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial del ejercicio 2018.

SEGUNDA.- (Objeto de la subvención).

Será objeto de subvención la compra por parte de los beneficiarios del equipamiento y/o material deportivo de carácter inventariable (bien mueble no fungible del que se puede hacer uso sin que se consuma por el uso normal para el que está destinado), propio de los diferentes espacios deportivos, necesario para el desarrollo del deporte y la actividad física, como, lo son, por ejemplo: juego de canastas fijas o móviles homologadas de diversas modalidades deportivas, juego de porterías con redes fijas o móviles homologadas de diversas modalidades deportivas, postes y redes fijos o móviles homologados de diversas modalidades deportivas, mesas homologadas de tenis de mesa, mesas anti vandálicas de exterior para tenis de mesa y ajedrez, tatamis y colchonetas para artes marciales, tapices para gimnasia, corcheras para piscina, aparatos de cardio para gimnasios, material y equipos de musculación, aparatos de gimnasia, etc. y otros elementos anexos a estos como contrapesos, conjunto de tableros y aro de baloncesto, redes de protección, banquillo para jugadores, marcadores electrónicos, desfibriladores, etc.), incluyendo el necesario para dar un servicio adecuado en espacios anexos como los vestuarios (taquillas, bancos, etc.).

No serán subvencionables las adquisiciones de material no inventariable (por ejemplo: vestimenta deportiva, camisetas, zapatillas, balones, pelotas de tenis, material para cursos de natación, etc.).

TERCERA.- (Solicitudes).

Los Ayuntamientos así como las Entidades locales a que refiere la Base Primera que estén interesados, deberán presentar sus solicitudes ajustadas al modelo normalizado, que se publicará como ANEXO I, suscritas por el Sr./Sra./ Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, y dirigidas a la Ilmo. Sr. Presidente de la

Excma. Diputación Provincial, en el Registro General de esta Excma. Diputación, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de *VEINTE DÍAS NATURALES*, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación.

Cada Ayuntamiento/EATIM podrá presentar UNA ÚNICA solicitud.

El Área de Deportes pondrá a disposición de los interesados las Bases íntegras de la Convocatoria, junto con el modelo de instancia ANEXO I (solicitud), el ANEXO II (documentación adjunta) y ANEXO III (Proyecto), en la sede electrónica de la página web de la Diputación Provincial de Alicante (www.diputacionalicante.es). Y también se publicará el texto íntegro de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

La presentación de solicitudes en la Oficina de Correos, se registrará por lo dispuesto en el Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, nº 313 de 31 de diciembre de 1999).

En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina de correos, con indicación expresa de la fecha, al objeto de determinar si la misma fue presentada dentro del plazo señalado en esta Base, ya que, en otro caso, se entenderán presentadas fuera de plazo.

La mera presentación de solicitud de subvención en esta Convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se dependen de las mismas.

CUARTA.- (Documentación)

Al modelo de solicitud normalizado (ANEXO I), se adjuntará la siguiente documentación:

1. Anexo Normalizado (ANEXO II), debidamente cumplimentado y firmado, o en su defecto:

a) Declaración responsable de que a la fecha de presentación de la solicitud, no se dispone de otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trata y,

en caso contrario, importe, Organismo, Entidad o particular que la hubiere concedido, y compromiso de comunicar a esta Excma. Diputación Provincial las que en el futuro pudiera recibir.

b) Declaración responsable, en la que se hará constar que, a la fecha de presentación de la solicitud, la Entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con respecto a la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorización expresa a la Diputación Provincial para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a presentar dicha declaración responsable o los documentos indicados.

e) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.

f) Declaración de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria.

g) Compromiso de que el material deportivo que se solicita será destinado para su utilización y/o colocación en las instalaciones deportivas municipales.

2. ANEXO III, (Proyecto), debidamente cumplimentado y firmado, o en su defecto:

Relación de los diferentes espacios deportivos a los que irán destinados el equipamiento y/o material deportivo objeto de subvención.

3. Certificación expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento en la que se acredite la titularidad municipal del espacio o espacios deportivos en los que se ubicará el equipamiento y/o material deportivo objeto de subvención.

4. Si un Ayuntamiento durante el plazo de presentación de solicitudes puede acreditar que la población de su municipio supera la que figura en el último padrón del INE aprobado, deberá aportar un certificado del número de habitantes del mismo. Por tanto, el resto de Ayuntamientos no deben aportar documentación que acredite el número de habitantes de sus municipios.

Si la solicitud no reuniese los requisitos señalados, o no se adjuntase la documentación interesada, se requerirá al solicitante, para que, en el plazo de *DIEZ DÍAS*, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse

dicho requerimiento, se considerará que el interesado desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- (Criterios de prioridad y ponderación).

La valoración de las solicitudes presentadas, que cumplan con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, se realizará conforme los criterios de prioridad que seguidamente se determinan y de acuerdo con la ponderación relativa expresada en los mismos:

CRITERIOS DE PRIORIDAD Y PONDERACION			
NUMERO HABITANTES MUNICIPIO	0-1.000	1.001-3.000	3.001-5.000
	90 puntos	80 puntos	70 puntos
TIPO DE ESPACIO	Cubierto/Aire Libre (1)	Anexo (2)	Todos
	5 puntos	3 puntos	1 puntos
CARACTERISTICAS DEL MATERIAL	Nuevo (3)	Sustitución y/o Complementario (4)	Todos
	5 puntos	3 puntos	1 puntos

- (1) Cubiertos o aire libre: espacios convencionales cubiertos como pabellones polideportivos, salas cubiertas de diferentes dimensiones, piscinas cubiertas, etc. y al aire libre como pistas polideportivas, campos de fútbol, pistas de atletismo, etc.
- (2) Anexos: vestuarios, gimnasios, etc.
- (3) Material nuevo: material o equipamiento deportivo no existente en un determinado espacio deportivo convencional, tanto cubierto como al aire libre.
- (4) Sustitución y/o complementario: material o equipamiento deportivo que se adquiere para sustituir a otro deteriorado, anticuado, no homologado, etc. existente en un determinado espacio deportivo convencional (cubierto o al aire libre) o material o equipamiento deportivo que se adquiere para complementar (completar) el ya existente en espacios deportivos, fundamentalmente, anexos (gimnasios, salas multiusos, vestuarios, etc.).

A efectos de la presente convocatoria, la población de cada entidad será la que figura en el padrón del INE aprobado por Real Decreto 1079/2015, de 27 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal, (sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Cuarta, punto 4).

SEXTA.- (Importe máximo de la subvención).

El presupuesto del material y/o material deportivo solicitado no excederá de 3.000,00 euros. El importe máximo de la subvención será del 95 por cien del importe de dicho presupuesto, en el bien entendido que la Entidad Local beneficiaria deberá justificar, en su totalidad, el presupuesto del equipamiento y/o material deportivo

solicitado.

En el supuesto de que la dotación de la Convocatoria no fuera suficiente para atender todas las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la misma, se procederá a la minoración de la cuantía de las mismas de forma proporcional.

Si una vez realizada la valoración de las solicitudes existiere sobrante en la dotación económica para esta Convocatoria, se prorrateará entre aquellas Entidades que, sin exceder de los límites establecidos en esta Base, presentaren mayor diferencia entre el presupuesto del equipamiento y/o material solicitado y la valoración obtenida.

SÉPTIMA.- (Resolución).

Evaluada las solicitudes por el Área de Deportes, y emitido Informe por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, el Sr. Diputado Delegado de Deportes, como órgano instructor del expediente, formulará propuesta de resolución de la Convocatoria en los términos que prevé el Art. 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Previamente a la formulación de la propuesta de resolución, el órgano instructor comprobará que los Ayuntamientos que puedan resultar beneficiarios cumplen el requisito establecido en la letra b) de la Base Cuarta.

La resolución de la Convocatoria, que corresponderá al Sr. Diputado de Deportes, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, número 116/2017, de fecha 14 de diciembre, será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, y contendrá: la relación de Ayuntamientos a los que se concede subvención, su objeto y su cuantía Ayuntamientos a los que se tiene por desistidos de su solicitud; y Ayuntamientos a los que se desestima la solicitud y el motivo de la denegación.

El plazo de resolución de la Convocatoria será de TRES MESES, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La subvención que se conceda a cada Entidad beneficiaria resultará de la aplicación de la siguiente fórmula: Subvención concedida (Sc) = Número de puntos acreditado por cada entidad (Npa) x Valor del punto (Vp).

El valor del punto se determinará por la siguiente fórmula: Valor del punto (Vp) = Presupuesto del Plan (Pp)/total de puntos acreditados por la totalidad de las entidades beneficiarias (SNpa).

La resolución por la que se concedan estas subvenciones, será publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

OCTAVA.- (Justificación y abono).

Para la justificación de la subvención se establece como fecha límite el 1 de octubre de 2018.

Las subvenciones se harán efectivas previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes por importe igual o superior al presupuesto del equipamiento y/o material deportivo solicitado.

Si el importe justificado fuere inferior al presupuesto del material y/o equipamiento solicitado, la subvención concedida se reducirá proporcionalmente en función del porcentaje aplicado a dicho Presupuesto. La Entidad beneficiaria enviará la justificación adaptada al importe resultante de la reducción que, en su caso corresponda.

Dicha justificación se realizará cumplimentando el IMPRESO 1-A y el ANEXO a dicho impreso, que se remitirán junto con la notificación de la subvención, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones por importe igual o superior a la cantidad de la subvención concedida para la adquisición del equipamiento y/o material deportivo objeto de la subvención.

En ningún caso se podrá justificar con equipamiento y/o material distinto al concedido como subvención y que figure en la resolución de la Convocatoria. Así mismo, no se podrán variar las unidades solicitadas de un determinado material y/o equipamiento y sustituirlas por otros modelos o tipos. En ambos casos, se procederá a la minoración del importe de la cantidad concedida por el valor total de este material no incluido en la resolución.

Asimismo, se deberá aportar certificación que acredite que los bienes adquiridos de resultados de esta convocatoria, figuran o figurarán inscritos en el inventario de bienes del municipio.

El Acta o Actas de recepción de los bienes que constituyen el equipamiento formalizadas conforme a lo dispuesto en el Art. 292 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y ello cualquiera que fuera el procedimiento de adjudicación o modalidad contractual seguida para la adquisición de los bienes.

Además de la documentación a que se refiere los apartados anteriores, y si la Excm. Diputación Provincial lo requiriese, el Ayuntamiento/EATIM habrá de presentar declaración responsable de que continúa estando al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que hubiese concedido la autorización a que refiere la Base Cuarta, apartado d).

Asimismo, junto con la anterior documentación justificativa, se deberá acreditar haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención

otorgada por la Excma. Diputación Provincial a que refiere la Base Novena mediante certificación expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento/EATIM y se deberá adjuntar, en el caso de que se hubiesen confeccionado, un ejemplar de los elementos publicitarios gráficos realizados.

En el supuesto de que los Ayuntamientos y Entidades Locales recibieren subvención/es de otros Organismos, deberán justificar gastos por importe de, al menos, la totalidad de las subvenciones concedidas.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste de los gastos subvencionados. En caso contrario, la subvención de Diputación Provincial se reduciría proporcionalmente.

NOVENA.- (Publicidad).

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a difundir en la forma adecuada el objeto de la subvención: que el material y/o equipamiento deportivo adquirido ha sido subvencionado por esta Excma. Diputación Provincial y deberán proceder a su inventario. En este sentido la difusión consistirá en la colocación de un cartel, anuncio o cualquier otro soporte que se estime adecuado y al que tenga acceso cualquier usuario de los espacios deportivos del municipio destinatario de la ayuda y en el que se pondrá de manifiesto la financiación pública obtenida en esta convocatoria.

DÉCIMA.-

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases específicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en la Ordenanza General de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (BOP. Núm. 118, de 27 mayo 2005), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial para 2018, y demás normativa específica aplicable.

DÉCIMO-PRIMERA.-

Las Entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas a facilitar cuanta información, que sobre el empleo de la subvención concedida, le fuere requerida por la Diputación, la cual, en el ejercicio del control financiero de las subvenciones, podrá examinar los registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.

DÉCIMO-SEGUNDA.-

La Diputación de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado, o por incumplimiento de los plazos de justificación,

establecidos en las Base Octava de esta Convocatoria.

DÉCIMO-TERCERA.-

La Excma. Diputación provincial de Alicante podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención y de la adecuación de los justificantes presentados.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

DÉCIMO-CUARTA.- (Infracciones, sanciones administrativas y responsabilidad en materia de subvención).

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

DÉCIMO-QUINTA.- (Impugnación)

La resolución por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.



DEPORTES.- CONVOCATORIA DEL PLAN AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y/O MATERIAL DEPORTIVO, ANUALIDAD 2018.

**ANEXO I
(Solicitud)**

1.- Representante.

APELLIDOS Y NOMBRE DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE/SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DE LA ENTIDAD LOCAL

--

2.- Entidad local.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL

C.I.F.

--	--

Núm. de habitantes:

--	--

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA

NOMBRE DE VIA

--	--

NÚMERO

LETRA

BLOQUE

PORTAL

ESCALERA

PISO

PUERTA

CÓDIGO POSTAL

--	--	--	--	--	--	--	--

POBLACIÓN

PROVINCIA

	ALICANTE
--	----------

TELÉFONO DE CONTACTO

FAX

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

--	--	--

4.- Objeto de la solicitud.

La inclusión de esta Entidad Local en la referida Convocatoria, conforme a lo dispuesto en las Bases por las que se rige, a cuyos efectos se cumplimenta la presente solicitud (Anexo I), a la que se adjuntan el Anexo II y Anexo III, o documentación exigida en la Base Cuarta de la Convocatoria.

5.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Esta solicitud autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si el solicitante deniega este consentimiento estará obligado a aportar estos documentos o declaración responsable.

NO AUTORIZO

Y para que conste, lo firmo en a de de 2018

Fdo.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante. Estos datos podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante.

EL SECRETARIO/LA SECRETARIA,

Fdo.:



DEPORTES.- CONVOCATORIA DEL PLAN AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y/O MATERIAL DEPORTIVO, ANUALIDAD 2018.

**ANEXO II
(Documentación adjunta)**

En mi condición de Alcalde/sa-Presidente/a de _____ (denominación Ayuntamiento/E.A.T.I.M), en nombre y representación del mismo, DECLARO bajo mi responsabilidad que:

1. Este Ayuntamiento/E.A.T.I.M., a la fecha de presentación de la solicitud, se encuentra al corriente de sus obligaciones con respecto a la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.
2. Este Ayuntamiento/E.A.T.I.M. no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
3. Este Ayuntamiento/E.A.T.I.M. se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
4. Este Ayuntamiento/E.A.T.I.M. se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.
5. Este Ayuntamiento/E.A.T.I.M. reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.
6. Este Ayuntamiento/E.A.T.I.M. se compromete a que el material deportivo que se solicita sea destinado a su utilización y/o a su colocación en las instalaciones deportivas municipales.

Este Ayuntamiento/E.A.T.I.M, a la fecha de presentación de la solicitud, (marcar lo que proceda):

- NO** ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad objeto de subvención, otorgadas por otro Organismo, Entidad o particular.
- SÍ** ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad objeto de subvención, otorgadas por las Administraciones Públicas o entes públicos o privados que a continuación se indican:

PROGRAMA	ACTIVIDAD	ENTIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA

Y para que conste, lo firmo en a de de 2018
EL SECRETARIO/LA SECRETARIA,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE"

Segundo.- Autorizar un gasto de 200.000,00 euros, importe de la dotación de la Convocatoria, que se imputará a la aplicación 22.3411.7620000 "Plan de Ayudas a municipios con población inferior a 5.000 habitantes, para adquisición de equipamiento y material deportivo" del Presupuesto vigente de 2018, con destino al abono de las mencionadas ayudas.

7º HACIENDA. Fijación de precio público por la venta de publicaciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert”.

Examinado el expediente incoado para la fijación del precio público por la venta de las publicaciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert”, tramitado según lo previsto en los Artículos 4º y 5º de la vigente Ordenanza Reguladora; de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del citado Organismo, en fecha 7 de febrero de 2018, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar, conforme a la vigente Ordenanza Reguladora, la fijación del precio público que se exigirá por la venta de las publicaciones que seguidamente se indica:

LÍRICA CONTEMPORÀNIA I ALTRES ESCRITS

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	9,62	0,38	10,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	6,25	0,25	6,50
PRECIO VTA AUTOR (SEGÚN CONTRATO), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	5,77	0,23	6,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	4,81	0,19	5,00

EL LADO OSCURO DE LAS LUCES EN LAS TIERRAS ALICANTINAS DEL SIGLO XVIII

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	11,54	0,46	12,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	10,38	0,42	10,80
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	7,50	0,30	7,80
PRECIO VTA AUTOR (SEGÚN CONTRATO), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	6,92	0,28	7,20
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	5,77	0,23	6,00

ESTAT CRÍTIC (APUNTS SOBRE LA LITERATURA DEL NOU MIL.LENNI)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	11,54	0,46	12,00

PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	10,38	0,42	10,80
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	7,50	0,30	7,80
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	6,92	0,28	7,20
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	5,77	0,23	6,00

ILUSTRACIÓN, NEOCLASICISMO Y APOLOGÍA DE ESPAÑA EN LA OBRA JUAN ANDRÉS (1740-1817)	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	14,42	0,58	15,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,98	0,52	13,50
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	9,37	0,38	9,75
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	7,21	0,29	7,50

DICTADURA, DESARROLLISMO Y CULTURA. LA PROVINCIA DE ALICANTE EN LOS SESENTA	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	17,31	0,69	18,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	15,58	0,62	16,20
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	11,25	0,45	11,70
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	10,38	0,42	10,80
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	8,65	0,35	9,00

EL SOCORRO DE VALENCIA DEL PO (1634-1636)	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	11,54	0,46	12,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	10,38	0,42	10,80
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	7,50	0,30	7,80
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	6,92	0,28	7,20
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	5,77	0,23	6,00

MIGUEL CALATAYUD. APROXIMACIÓ A L'OBRA INFANTIL IL·LUISTRADA I EL SEU CONTEXT	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	13,46	0,54	14,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,12	0,48	12,60

PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	8,75	0,35	9,10
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	8,08	0,32	8,40
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	6,73	0,27	7,00

SÉQUIA MARE. RIEGO MAYOR DE ALFAZ DEL PÍ Y BENIDORM (1666-2016)	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	19,23	0,77	20,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	17,31	0,69	18,00
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	12,50	0,50	13,00
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	11,54	0,46	12,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	9,62	0,38	10,00

ARQUITECTURA DE LOS JARDINES DE ALICANTE EN LOS DOCUMENTOS	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	22,12	0,88	23,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	19,90	0,80	20,70
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	14,38	0,57	14,95
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	13,27	0,53	13,80
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	11,06	0,44	11,50

ALTEA. LA GESTIÓ D'UN MUNICIPI DE LA REREGUARDA REPUBLICANA EN LA GUERRA CIVIL I EL DESTÍ DELS SEUS GESTORS (1936-1939)	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	14,42	0,58	15,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,98	0,52	13,50
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	9,37	0,38	9,75
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	7,21	0,29	7,50

DESCOBREIX UNA OBRA. ART EN VALOR	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	13,46	0,54	14,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,12	0,48	12,60

PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	8,75	0,35	9,10
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	8,08	0,32	8,40
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	6,73	0,27	7,00

EL DIA DEL MIRACLE	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	7,69	0,31	8,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	6,92	0,28	7,20
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	5,00	0,20	5,20
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	4,61	0,18	4,79
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	3,85	0,15	4,00

LA MORENETA DEL CASTELL	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	7,69	0,31	8,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	6,92	0,28	7,20
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	5,00	0,20	5,20
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	4,61	0,18	4,79
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	3,85	0,15	4,00

UNA LÍNEA TAN PRIMA	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	2,88	0,12	3,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	2,59	0,10	2,69
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	1,87	0,07	1,94
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	1,73	0,07	1,80
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	1,44	0,06	1,50

PARÁBOLAS Y OTROS POEMAS	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	14,42	0,58	15,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,98	0,52	13,50
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	9,37	0,38	9,75
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y			

ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	7,21	0,29	7,50

OBRA POÈTICA COMPLETA	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	17,31	0,69	18,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	15,58	0,62	16,20
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	11,25	0,45	11,70
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	10,38	0,42	10,80
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	8,65	0,35	9,00

D'UNA FESTA QUE CANTA. LA FESTA D'ELX ENTRE ELS SEGLES XX I XXI	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	13,46	0,54	14,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,12	0,48	12,60
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	8,75	0,35	9,10
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	8,08	0,32	8,40
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	6,73	0,27	7,00

ALACANT I LA SEUA GENT	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	11,54	0,46	12,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	10,38	0,42	10,80
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	7,50	0,30	7,80
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	6,92	0,28	7,20
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	5,77	0,23	6,00

LA RUTA DE DON QUIJOTE	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	24,04	0,96	25,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	21,64	0,86	22,50
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	15,63	0,62	16,25
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	14,42	0,58	15,00

PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	12,02	0,48	12,50
--	-------	------	-------

EL GALLO CRISIS

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	11,54	0,46	12,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	10,38	0,42	10,80
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	7,50	0,30	7,80
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	6,92	0,28	7,20
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	5,77	0,23	6,00

CANELOBRE 68**EL CALZADO EN LA PROVINCIA DE ALICANTE**

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	22,12	0,88	23,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	19,90	0,80	20,70
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35% DTO.)	14,38	0,57	14,95
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40% DTO.)	13,27	0,53	13,80
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	11,06	0,44	11,50

Segundo.- Al precio señalado habrá de añadirse el I.V.A., en el tipo que corresponda, conforme a la legislación reguladora de dicho Impuesto.

8º HACIENDA. Reconocimiento de Créditos núm. 1/2018 dentro del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, para pago de obligaciones de ejercicios anteriores.

Se examina el expediente relativo al Reconocimiento de Créditos núm. 1/2018 dentro del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, para pago de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, cuya relación figura en el mismo, por importe de 38.963,83 euros, que obedecen a diversas circunstancias que se especifican en los correspondientes informes-propuestas de los respectivos centros gestores, en consecuencia con los cuales resulta necesario cumplir con dichas obligaciones, mediante el reconocimiento de las mismas con cargo a las correspondientes aplicaciones del presupuesto vigente.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintiséis votos a favor y tres abstenciones, se acuerda :

Reconocer los créditos que figuran en el expediente, correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por un importe de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (38.963,83 euros), cuyo pago se efectuará con cargo a las correspondientes aplicaciones del Presupuesto vigente.

9º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 1/2018 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2018 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado de Presidencia, Economía, Relaciones Institucionales y Coordinación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de

Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintisiete votos a favor y dos abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2018 del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de SETECIENTOS TREINTA MIL VEINTICUATRO EUROS CON SIETE CENTIMOS DE EURO (730.024,07 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	29.805,86
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	64.278,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	26.638,28
Capítulo 7-Transferencias de Capital	609.301,93
TOTAL ALTAS	730.024,07
TOTAL ALTAS	730.024,07
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	42.729,88
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	51.752,46
Capítulo 6-Inversiones Reales	4.500,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	21.739,80
TOTAL BAJAS	120.722,14
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	609.301,93
TOTAL ALTAS	609.301,93
TOTAL RECURSOS:	730.024,07

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2018, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, para el resto del expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del

objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora General el 1 de marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 1/2018 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 730.024,07 euros, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del Presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- De conformidad con el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2018, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2018 una "Capacidad de Financiación" por importe de 64.188.844,12 euros y margen positivo sobre el límite fijado por la regla de gasto para el grupo local por importe de 52.208,75 euros.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados del Expediente de Modificación de Créditos número 1/2018 (por incorporación de remanentes) del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante que ha sido tramitado con posterioridad, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	PRESUPUESTO EJERCICIO 2018	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DE GASTO
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	64.188.844,12	
	MARGEN SOBRE EL LÍMITE		52.208,75
DIPUTACIÓN	E.M.C. 1/2018 (I.R.)	-25.002.444,03	0,00
	SALDO	39.186.400,09	52.208,75

QUINTO.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la modificación de créditos objeto de este informe que asciende a 730.024,07 euros, la cifra de 120.722,14 euros no afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, puesto que responde a un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.

En cuanto al resto del importe de la modificación de créditos cifrado en 609.301,93 euros, destinado a dar cobertura a determinados saldos de compromisos de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2016 para la realización de inversiones financieramente sostenibles y consignados en el capítulo 7 "transferencias de capital" del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, provocaría inicialmente una disminución de la "Capacidad de Financiación" del grupo local.

Sin embargo, puesto que los citados saldos de compromisos por importe total de 609.301,93 euros tienen asociado el correspondiente documento contable de la operación 413 "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto" tramitado en el ejercicio 2017, resulta de aplicación el ajuste de menor gasto denominado "gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto", ya que en Contabilidad Nacional el principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de las obligaciones con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria.

En consecuencia, la “Capacidad de Financiación” del grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas no se ve afectada y se mantiene en el importe de 39.186.400,09 euros.

SEXTO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos no afecta a la regla de gasto del grupo local por los motivos expuestos en el punto quinto anterior.

En consecuencia, el margen positivo sobre el límite fijado por la regla de gasto para el grupo local se mantiene en el importe de 52.208,75 euros.”

10º PRESIDENCIA. Resoluciones.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio 2018, dictados por la Presidencia números 15 a 33; por el Sr. Vicepresidente Primero y Diputados Provinciales con delegación números 15 a 47; y por el Vicepresidente Tercero y Diputado de Hacienda y Administración General números 193 a 410; de todo ello queda enterado el Pleno Provincial.

Asímismo queda enterado de los Decretos correspondientes al ejercicio 2018, firmados electrónicamente por los Sres. Diputados de Deportes; Fomento y Desarrollo Local; Infraestructuras; Familia y Ciudadanía; Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales; Bienestar de las Personas; y Buen Gobierno, en su caso, del número 10.034 a 10.120.

11º PRESIDENCIA. Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia núm. 16, de fecha 1 de febrero de 2018, por la que se dispone el nombramiento de nuevo miembro de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Queda enterado el Pleno Provincial de la Resolución de la Presidencia núm. 16, de fecha 1 de febrero de 2018, por la que se dispone el nombramiento de nuevo miembro de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

Decreto núm. 16, de 1 de febrero de 2018

“En virtud de las atribuciones que me confieren el Artículo 35.1 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y de conformidad con el Artículo 72 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Designar al Sr. Diputado Provincial D. Juan José Castelló Molina miembro de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- El nombramiento surtirá efectos desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar el nombramiento al designado.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

12º PRESIDENCIA. Resoluciones de la Presidencia por las que se avocan y delegan competencias en Diputados Provinciales, por ausencia. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial de las Resoluciones de la Presidencia por las que se avocan competencias de Diputado Provincial y se delegan en otro, por ausencia, cuyo texto son del siguiente tenor literal :

Decreto núm. 24, de 16 de enero de 2018

“Teniendo que ausentarse el Sr. Diputado Provincial y Vicepresidente Sexto D. Francisco Javier Sendra Mengual, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 64, 67 y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el 116 del mismo texto legislativo, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por expresa remisión a aquél, vengo en disponer:

Primero.- Avocar las delegaciones conferidas en el Sr. Vicepresidente Sexto y Diputado de Protección y Gestión del Territorio D. FRANCISCO JAVIER SENDRA MENGUAL (Decreto núm. 145/2016, de 14 de noviembre, modificado por Decreto núm. 24/2017, de 3 de marzo), durante los días 21 a 23 de febrero de 2018, ambos inclusive, con motivo de su ausencia.

Segundo.- Conferir delegación genérica, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor del Sr. Vicepresidente Tercero D. Alejandro Morant Climent, durante el período indicado.

Tercero.- La avocación a que se refiere el punto Primero anterior es exclusivamente temporal por los días indicados, por lo que transcurridos los mismos, con su reincorporación, subsisten las delegaciones conferidas al Sr. Sendra Mengual por los Decretos citados, sin necesidad de nueva delegación expresa.

Cuarto.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Decreto núm. 27 de 21 de enero de 2018

“Teniendo que ausentarse el Sr. Diputado Provincial y Vicepresidente Segundo D. César Augusto Asencio Adsuar, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 64, 67 y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el 116 del mismo texto legislativo, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por expresa remisión a aquél, vengo en disponer:

Primero.- Avocar las delegaciones conferidas en el Sr. Vicepresidente Segundo y Diputado de Cultura y Educación D. CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR (Decreto

1.188/2015, de 30 de julio), durante los días 5 a 9, ambos inclusive, y 15 y 16 de marzo de 2018, con motivo de su ausencia.

Segundo.- Conferir delegación genérica, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor del Sr. Vicepresidente Cuarto D. Carlos Castillo Márquez, durante el período indicado.

Tercero.- La avocación a que se refiere el punto Primero anterior es exclusivamente temporal por los días indicados, por lo que transcurridos los mismos, con su reincorporación, subsisten las delegaciones conferidas al Sr. Asencio Adsuar por el Decreto citado, sin necesidad de nueva delegación expresa.

Cuarto.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

13º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al cuarto trimestre del Presupuesto del ejercicio 2017, de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 12 de febrero de 2018, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al cuarto trimestre del Presupuesto del ejercicio del 2017, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excm. Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente :

“El principio de transparencia como base de funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Consecuencia de lo anterior fue la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica, entendida como un instrumento indispensable para poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

El artículo 16 “Obligaciones trimestrales de suministro de información” de la citada Orden, dispone que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, las Entidades Locales deben remitir la información recogida en el referido artículo.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el

Ministerio de Hacienda y Función Pública ha publicado un documento denominado "Obligaciones de suministro de información de ejecución presupuestaria 4º Trimestre de Entidades Locales. Ejercicio 2017 – Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera", teniendo como objetivo presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2017.

La información a remitir es de cada una de las Entidades comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la citada Orden que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Así pues, el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación definido en la citada Orden, está formado por las siguientes entidades dependientes:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Diputación Provincial de Alicante.

Organismos Autónomos dependientes:

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

Fundaciones:

- Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ.
- Instituto de Ecología Litoral.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

Consortios:

- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).
- Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 6, Área de Gestión A1.
- Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la

Zona 7, Área de Gestión A2.

- Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 8, Área de Gestión A3.

Sociedades Mercantiles:

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, PROAGUAS Costa Blanca, S.A.
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Suministrada en plazo al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información correspondiente a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Diputación Provincial relativa al 4º trimestre del ejercicio 2017, se pone en conocimiento del Pleno Provincial el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

1º- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria que contempla el Plan Económico Financiero aprobado.

2º- La Corporación cumple con el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

3º- Nivel de deuda viva es 75.921,24”.

14º HACIENDA. Informe trimestral, emitido por la Tesorería Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Se da cuenta del informe del Sr. Tesorero Provincial emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su consecuencia, el Pleno Provincial toma conocimiento y queda enterado del informe del Sr. Tesorero Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, relativo al trimestre comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2017, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15º HACIENDA. Aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017 de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 90, punto 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación núm. 26, de fecha 20 de febrero de 2018, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2017 de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, que a continuación se transcribe literalmente :

“DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil diecisiete, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	677.942,04	1.112.287,67
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	1.250,00	13.131.881,12

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		168.445.881,31
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		2.238.724,52
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.112.287,67	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	677.942,04	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	448.494,81	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		18.716.871,61
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	13.131.881,12	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.250,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	5.583.740,49	
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		40.745,32
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	-27.754,88	

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	68.500,20	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		152.008.479,54
II. SALDOS DUDOSO COBRO		790.531,77
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		762.405,77
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		150.455.542,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	228.705.086,02	137.392.628,29	91.312.457,73
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.938.586,09	52.502.830,00	-48.564.243,91
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	232.643.672,11	189.895.458,29	42.748.213,82
2. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	900.000,00	-900.000,00
3. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	232.643.672,11	190.795.458,29	41.848.213,82
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			27.961.043,16
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			930.695,01
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			-2.483.962,38
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			68.255.989,61

REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
77.277.343,38	27.817.289,90	49.460.053,48"

16º HACIENDA. Informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017 de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 16, punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda, con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017 de la Excma. Diputación Provincial, que a continuación se transcribe literalmente :

“CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Primero.- La Diputación de Alicante se encuentra englobada dentro del grupo de entidades locales contempladas en el artículo 4.1. del citado reglamento ya que los servicios que presta no están financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, motivo por el cual ha de aprobar, ejecutar y liquidar sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realizará por la intervención local, la cual elevará al Pleno informe independiente al de la liquidación, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Tercero.- La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento de la Diputación en la liquidación de 2017.

Cuarto.- El punto de partida para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación será el saldo presupuestario no financiero que se deduce de la liquidación de 2017. De acuerdo con los datos de liquidación, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 asciende a 42.748.213,82 euros.

**CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
(CAP. 1 a 7 Ingresos - 1 a 7 de gastos)**

CAPÍTULOS DE INGRESOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	20.482.664,91
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.952.570,54
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.811.830,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	176.531.725,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES	926.294,76
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	9.830,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.928.755,54
TOTAL		232.643.672,11

CAPÍTULOS DE GASTOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	53.465.947,61
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.874.187,82
3	GASTOS FINANCIEROS	6.311,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.046.181,66
6	INVERSIONES REALES	38.413.413,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.089.416,25
TOTAL		189.895.458,29

DIFERENCIAS	42.748.213,82
--------------------	----------------------

Quinto.- Los ajustes realizados sobre el saldo presupuestario no financiero se han practicado en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Para ello se han aplicado los criterios incluidos en el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales" elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

La explicación detallada de los ajustes aplicados es la que sigue:

- Impuestos, tasas y otros ingresos.- Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir los derechos reconocidos netos pendientes de cobro correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente (con excepción de los correspondientes a los impuestos cedidos, tal y como puede apreciarse en el Anexo 1) y en agregar la recaudación correspondiente a ejercicios cerrados de los citados capítulos.

CONCEPTO	RECAUDACIÓN PPTOS. CERRADOS	PENDIENTE COBRO PPTO. CORRIENTE	AJUSTE
Capítulo 1	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3	207.494,27	-259.101,39	-51.607,12
Incidencia en el Superávit en términos de Contabilidad Nacional	207.494,27	-259.101,39	-51.607,12

Por tanto, este ajuste contribuye a reducir la capacidad de financiación.

- Entregas a cuenta de impuestos cedidos y fondo complementario de financiación.- Al igual que en el caso anterior, el tratamiento en contabilidad nacional de los pagos mensuales a cuenta por estos conceptos y la liquidación definitiva será el de caja y, por tanto, se registrarán en el período en que se paguen. No se practica ajuste por este concepto, al coincidir los pagos realizados por el Estado con los derechos reconocidos netos (anexo 2).
- Consolidación de transferencias.- En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia.

Transferencias entre Unidades Externas: En caso de que no coincidan los importes de las obligaciones reconocidas por la Administración pagadora y los derechos reconocidos netos contabilizados por la Diputación Provincial de Alicante, se procederá a los correspondientes ajustes.

En el momento de elaborar este informe, no se dispone de la información necesaria para poder practicar las conciliaciones y ajustes correspondientes con la Administración General del Estado. En ejercicios pasados, la recepción de esta comunicación y su posterior conciliación, no ha supuesto la necesidad de practicar ajuste alguno.

Tras la conciliación de las operaciones comunicadas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, se desprende un ajuste con incidencia negativa en la capacidad de financiación por importe de 99.309,88 euros, tal y como se muestra en el cuadro que sigue:

ADMINISTRACION PAGADORA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS ADMON. PAGADORA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DIPUTACION	AJUSTE
Generalitat valenciana (*)	1.626.097,00	1.725.406,88	-99.309,88
Estado	0,00	0,00	0,00
TOTALES	1.626.097,00	1.725.406,88	-99.309,88

Nota: Dentro del importe correspondiente a las obligaciones reconocidas por la Generalitat Valenciana se han incluido 204.974,40 € correspondientes al SERVEF de los que, pese a no haberse recibido comunicación de este ente, se asignan a presupuesto corriente puesto que se han hecho efectivas durante este ejercicio y porque se trata de proyectos de gasto de 2017 o de anualidades de 2017 correspondientes a proyectos de ejercicios anteriores.

- Fondos de la Unión Europea.- La Decisión 22/2005 de Eurostat de 15 de febrero, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio

más cercano al de devengo que al de caja, puesto que el registro se realizará en el período en el que la Corporación Local haya realizado el gasto, y por el importe que resulte de aplicar sobre el gasto efectuado y certificado, el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea.

A diferencia de ejercicios anteriores, durante el ejercicio 2017 ni se han producido, ni tampoco se han certificado gastos con cargo a proyectos financiados con fondos europeos. Tampoco se han percibido ingresos de esa naturaleza por lo que no se han de practicar ajustes sobre la capacidad de financiación.

- Aportaciones de capital a empresas públicas.- Las aportaciones de capital a sociedades mercantiles y las de fondos a entidades públicas empresariales y otros entes públicos dependientes que tengan la consideración de Administración pública a efectos de contabilidad nacional, deben de registrarse como transferencias de capital, figurando como un gasto no financiero en la entidad que realiza la aportación, que tendrá como contrapartida, un ingreso no financiero en la entidad destinataria de los fondos.

Durante el año 2017, la Diputación efectuó un desembolso de 900.000,00 euros para cubrir la ampliación de capital de la "Empresa provincial de aguas Costablanca, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.". Pese a haberse aplicado presupuestariamente como un activo financiero (capítulo 8 de gastos), debe tener el tratamiento indicado en el apartado anterior y, por tanto, debe incrementar los gastos no financieros, disminuyendo la capacidad de financiación en dicha cuantía.

- Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.- El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Este importe aparecerá cuantificado en las divisionarias de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". En el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales" se establece que si el saldo final es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional que aumentará el déficit de la Corporación Local.

La aplicación práctica en la Diputación de Alicante de este criterio ha supuesto el determinar qué parte del saldo inicial y final de la cuenta 413 se corresponde con gastos realizados no financieros, resultando que la totalidad de las operaciones se correspondían con los capítulos 1 a 7.

El incremento experimentado en los gastos pendientes de aplicar por operaciones no financieras tiene un efecto negativo sobre la capacidad de financiación cifrado en 773.876,72.-€.

Este ajuste negativo debe verse compensado por el importe de las obligaciones reconocidas con cargo a créditos habilitados en 2017 por expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, que se corresponden con gastos anteriores a 2017 y que no estaban recogidos en el saldo de la cuenta 413 a 31.12.2016. Según informe emitido por la Oficina Presupuestaria, el importe de estas obligaciones reconocidas asciende a 76.603,35.- euros.

En definitiva, el ajuste a practicar en este apartado supone disminuir la capacidad de financiación en 697.273,37 euros.

- Devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto.- Al igual que en caso anterior, la variación experimentada en las devoluciones pendientes de aplicar a presupuesto también tendrá incidencia en la capacidad o necesidad de financiación. En este ejercicio no existe variación en este concepto.
- Arrendamiento financiero.- El SEC-2010 define en su capítulo 15 lo que se entiende por arrendamiento financiero, indicando que *“es aquel en el que el arrendador es el propietario legal de un activo, mientras que el arrendatario es el propietario económico, y éste asume los riesgos operativos y recibe los beneficios económicos derivados de utilizar el activo en una actividad productiva.”* El tratamiento presupuestario de este tipo de operaciones supone una imputación a los capítulos correspondientes a gastos no financieros por el importe de la anualidad a pagar.

Sin embargo, en contabilidad nacional se considera que el arrendatario es el propietario del bien desde el comienzo.

Por este motivo, en el año de la adquisición habrá que realizar un ajuste de signo negativo por la diferencia entre el coste de la inversión realizada y la cuota de amortización abonada en el primer ejercicio. En los ejercicios posteriores al de adquisición, se practicará un ajuste positivo por las cuotas de amortización devengadas. Por tanto, el ajuste a practicar supondrá un incremento de la capacidad de financiación en 50.895,23 €.

Sexto.- Una vez realizados los ajustes comentados en el apartado anterior y cuyo resumen se detalla en el cuadro siguiente, se concluye que la Diputación de Alicante ha liquidado el ejercicio 2017 con una capacidad de financiación (anexo 3) en términos de contabilidad nacional cifrado en 41.050.918,68.-€.

AJUSTE	IMPORTE
Impuestos, Tasas y otros ingresos	-51.607,12
Aportaciones de capital	-900.000,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Ppto.	-697.273,37
Arrendamiento financiero	50.895,23
Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas	-99.309,88
TOTALES	-1.697.295,14

Séptimo.- Según lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el superávit presupuestario habrá de destinarse a la reducción del endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

A estos efectos, se entenderá por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo, tal y como se define en la normativa europea.

Ahora bien, el citado superávit presupuestario debe entenderse como el consolidado correspondiente al sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Primero.- La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.

Segundo.- En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla del gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 20/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en un año el cumplimiento de la citada medida.

Tercero.- La verificación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento de la Diputación en la liquidación de 2017.

Cuarto.- La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, mencionada en el primer apartado.

En virtud de la regla del gasto, el gasto computable de la Diputación Provincial de Alicante en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, no deberá haber superado el 2,1%, sobre el gasto computable del ejercicio anterior, establecido en el Acuerdo del Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2016, por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2017-2019 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2017.

Quinto.- La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa variación gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

Sexto.- Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados de otras administraciones públicas.

Antes de cifrar el límite de gasto computable deben de realizarse las siguientes aclaraciones:

- En la determinación de las transferencias internas realizadas por Diputación a las entidades dependientes pertenecientes al sector de administraciones públicas:
 - Se han tenido en cuenta tanto las obligaciones reconocidas, como la variación experimentada entre el saldo inicial y final en las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y los reintegros de pagos realizados.
 - No se han incluido las obligaciones reconocidas a favor de Suma Gestión Tributaria, ya que se trata de tributos municipales cuya gestión es realizada por el citado organismo autónomo. Tampoco se han tenido en cuenta los reintegros efectuados por el Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero y por el Crema ya que se trata de la repercusión de tributos municipales cuyas obligaciones fueron reconocidas por la Diputación.
 - Se han computado las obligaciones reconocidas a favor de la "Empresa provincial de aguas Costablanca, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.", ya que pese a aplicarse con cargo a aplicaciones del capítulo 8 (activos financieros), tienen la consideración de gastos no financieros en contabilidad nacional.

El desglose de las mismas es el siguiente:

ENTIDAD RECEPTORA	OR	Variación OPA	IMPORTE
SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	0,00	0,00	0,00
INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	1.232.980,00	0,00	1.232.980,00
CAJA DE CRÉDITO	0,00	0,00	0,00
PATRONATO DE TURISMO	4.667.000,00	0,00	4.667.000,00
INSTITUTO DE LA FAMILIA	945.946,57	0,00	945.946,57
PROAGUAS COSTABLANCA	1.660.437,68	-30.605,35	1.629.832,33
ALICANTE NATURA	1.312.825,98	-17.503,22	1.295.322,76
FUNDACION MARQ	2.357.640,33	0,00	2.357.640,33
FUNDACION ECOLOGÍA LITORAL	84.114,54	0,00	84.114,54
FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA	245.005,85	0,00	245.005,85
FUNDACION ADDA	2.823.943,11	72,60	2.824.015,71
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	0,00	0,00	0,00
CONSORCIO BOMBEROS	23.503.306,31	0,00	23.503.306,31
CREAMA	90.000,00	0,00	90.000,00
CONVEGA	90.000,00	0,00	90.000,00
CONSORCIO DE RESIDUOS ZONA XIII	51.943,64	0,00	51.943,64
CONSORCIO DE RESIDUOS ZONA XIV	61.047,63	0,00	61.047,63
CONSORCIO DE RESIDUOS ZONA XV	86.486,46	0,00	86.486,46
TOTALES	39.212.678,10	-48.035,97	39.164.642,13

- Para la determinación de los gastos financiados con fondos finalistas de otras administraciones públicas, se han seguido los siguientes criterios:
 1. Proyectos de gasto con financiación afectada: Se ha aplicado el coeficiente de financiación existente a 31 de diciembre sobre las obligaciones reconocidas en el ejercicio y la variación neta de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
 2. Se han excluido los proyectos de gasto con financiación afectada que se corresponden con inversiones financieramente sostenibles (IFS) con objeto de evitar una duplicidad en los ajustes.
 3. Ingresos finalistas no asociados a proyectos de gasto: Se corresponde con ingresos correspondientes a las subvenciones para el mantenimiento de la escuela y residencia infantil en el Hogar Provincial (concepto 45030). En este caso, han sido deducidos en su totalidad los derechos reconocidos en 2017 por este concepto, cuya cuantía asciende a 230.435,68.- euros. Su distribución es la siguiente:

SECTOR	PROYECTOS	SIN PROJ.	IMPORTE
Unión europea	0,00	0,00	0,00
Estado	158.440,57	0,00	158.440,57
Comunidad autónoma	197.272,63	230.435,68	427.708,31
Local	2.323.879,71	0,00	2.323.879,71
TOTALES	2.679.592,91	230.435,68	2.910.028,59

- Al igual que en el ejercicio anterior, dentro de los ajustes a practicar para determinar los empleos no financieros habrá que deducir de los gastos no financieros, el importe de las obligaciones reconocidas y operaciones pendientes de aplicar a presupuesto correspondientes a inversiones financieramente sostenibles cuya cuantía asciende a 26.217.694,41 euros, conforme a lo regulado en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2014 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Séptimo.- Con base en los cálculos descritos en los apartados anteriores, se incumple la regla del gasto en la liquidación de 2017 por importe de 4.312.458,36.-€ al experimentar el gasto computable un incremento del 5,81%, pasando de 116.386.583,49 en 2016 a 123.143.160,10 en 2017, frente al incremento permitido del 2,1% (ver anexo 4).

CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF establece en su artículo 13 que el volumen de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas no deberá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto o el que se establezca por la normativa europea, asignándole un 3% del PIB al conjunto de Corporaciones Locales.

No obstante, la Disposición transitoria primera de la LOEPSF posponía el cumplimiento de esos límites hasta el año 2020, permitiendo a las Administraciones Públicas el reducir al ritmo necesario en promedio anual para alcanzar, en dicho ejercicio, el límite fijado en su artículo 13.

En este sentido, en el Consejo de Ministros de fecha 2 de diciembre de 2016, se adoptó el acuerdo por el que se fijaba el objetivo de estabilidad presupuestaria para el período 2017-2019, marcando un objetivo de deuda pública para el conjunto de las entidades locales del 2,9% del Producto Interior Bruto (PIB) para el año 2017, reduciéndose al 2,8% y 2,7% en 2018 y 2019, respectivamente.

Sin embargo, pese al establecimiento de un objetivo de deuda para el conjunto del sector local, éste no se ha trasladado de forma individual a cada una de las distintas entidades locales en términos porcentuales sobre los ingresos no financieros.

Por una parte, la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, dotó de vigencia indefinida a la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30

de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, cuyo texto era del siguiente tenor:

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

[...]»”

De la lectura de la disposición anterior parece inferirse que el cumplimiento del límite de deuda se considerará alcanzado si el endeudamiento no supera al 75% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior.

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del Estado Español, y éste difiere del que computa a efectos del límite establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. A modo de ejemplo, a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo sólo se computarán los avales ejecutados.

Al igual que en los apartados anteriores, la evaluación del cumplimiento del límite de deuda debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento de la Diputación en la liquidación de 2017.

En la actualidad y dada la completa amortización de las operaciones de préstamo con entidades financieras, el único endeudamiento que resta sería el correspondiente a una operación de arrendamiento con opción de compra por importe de 75.921,24 euros. De acuerdo con los datos expuestos, el endeudamiento de la Diputación de Alicante a 31 de diciembre de 2017, se sitúa en el 0,03% de sus ingresos corrientes.

Por todo lo expuesto, se considera cumplido el límite de deuda en la liquidación de 2017.

ANEXO 1: IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS NATURALEZA TRIBUTARIA

Capítulo 1

CORRIENTE				
Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
17100	RECARGO PROV.SOBRE EL I.A.E. Y CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	6.349.300,41	6.349.300,41	0,00
TOTALES		6.349.300,41	6.349.300,41	0,00
CERRADOS				
Econ.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
TOTALES		0,00	0,00	0,00

Capítulo 3

CORRIENTE				
Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
31100	TASA PRESTAC.SERV.CENTRO HOGAR PROV.ANCIANOS ACOGIDOS	165.725,92	138.207,53	27.518,39
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	16.408,93	16.408,93	0,00
32900	TASA POR LICENCIAS DE OBRAS	15.668,55	15.668,55	0,00
32901	TASA POR INSERCIÓNES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	157.376,88	156.245,06	1.131,82
32902	TASA REALIZ.TRABAJOS FACULTATIVOS OBRAS DE LA DIPUTACIÓN	966.666,55	849.215,21	117.451,34
33800	INGRESOS COMPENSATOR.CARGO TELEF.SDAD.OP.SERT.T.ESPAÑA S.A.	187.525,05	187.525,05	0,00
34300	PRECIO PÚBL.UTILIZ.INSTALACIONES DEPORTIVAS C.HOGAR PROV.	23.953,00	23.953,00	0,00
34401	P. PÚBLICO POR VENTA DE ENTRADAS MUESTRA DE TEATRO ESPAÑOL	12.041,77	12.041,77	0,00
34900	PRECIO PÚBL.VENTA PUBLICACIONES Y OTR.MEDIOS AUDIOVISUALES	3.159,74	3.015,98	143,76
34901	PRECIO PUBL.SERV.ALOJAM.Y MANUTENCIÓN INSTALAC.HOGAR PROV.	12.691,88	12.691,88	0,00
38900	REINTEGRO PAGOS EJERCICIOS CERRADOS OPERACIONES CORRIENTES	2.621.033,63	2.617.809,23	3.224,40
38902	REINTEGROS POR REGULARIZACIÓN DE IVA	12.426,63	12.426,63	0,00
39190	MULTAS POR INFRACCIONES DISCIPLINA VIARIA	48.801,39	3.000,00	45.801,39
39211	RECARGO DE APREMIO	1.200,38	1.200,38	0,00
39300	INTERESES DE DEMORA	342.271,10	341.916,33	354,77
39900	RECURSOS EVENTUALES	55.223,74	54.223,74	1.000,00
39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS	169.654,99	107.179,47	62.475,52
TOTALES		4.811.830,13	4.552.728,74	259.101,39

CERRADOS				
Econ.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
2014 31100	TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CENTRO HOGAR PROVI	78,79	78,79	0,00
2016 31100	TASA PRESTACION SERV.C.HOGAR PROV.RESPECTO ANCIANOS ACOGIDOS	46.560,88	46.210,80	350,08
2011 32901	TASA POR INSERCIÓNES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	75,67	0,00	75,67
2016 32901	TASA POR INSERCIÓNES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	894,77	803,82	90,95
2016 32902	TASA REALIZACIÓN TRABAJOS FACULTATIVOS OBRAS DIPUTACIÓN	88.278,17	88.278,17	0,00
2011 34900	PRECIO PUB.VENTA PUBLICACIONES Y OTROS MEDIOS AUDIOVISUALES	16.080,48	0,00	16.080,48
2012 34900	PRECIO PÚBLICO VENTA PUBLICACIONES Y OTR.MEDIOS AUDIOVISUAL	7.439,82	0,00	7.439,82
2016 34900	PRECIO PÚBLICO VENTA PUBLICAC. Y OTROS MEDIOS AUDIOVISUALES	166,73	166,73	0,00
2008 38900	REINTEGRO DE PAGOS EJERCICIOS CERRADOS	4.007,74	0,00	4.007,74
2013 38900	REINTEGRO PAGOS EJERCICIOS CERRADOS OPERACIONES CORRIENTES	44.882,20	0,00	44.882,20
2016 38900	REINTEGRO PAGOS EJERCICIOS CERRADOS OPERACIONES CORRIENTES	57.605,12	57.605,12	0,00
2016 39190	MULTAS POR INFRACCIONES DISCIPLINA VIARIA	7.512,66	6.761,39	751,27
2014 39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS	27.699,59	0,00	27.699,59
2015 39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS	58.520,76	1.967,81	56.552,95
2016 39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS	23.708,99	5.621,64	18.087,35
TOTALES		383.512,37	207.494,27	176.018,10

ANEXO 2: IMPUESTOS CEDIDOS, FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN

ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	14.133.364,50
21000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	19.507.764,00
22000	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	261.060,77
22001	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	87.410,57
22003	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	2.935.329,30
22004	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS HIDROCARBUROS	3.154.252,00
22006	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	6.753,90
42010	PARTICIPACION EN EL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	175.046.270,42
TOTALES		215.132.205,46
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
ENTREGAS MENSUALES A CUENTA	205.853.824,80	
LIQUIDACION DEFINITIVA EN P.T.E. DEL EJERCICIO 2014 (Revisión)	977.312,65	
LIQUIDACION DEFINITIVA EN P.T.E. DEL EJERCICIO 2015	8.301.068,01	
TOTALES	215.132.205,46	
AJUSTE A PRACTICAR	0,00	

ANEXO 3: CUADRO RESUMEN CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017		
Concepto	Importe liquidación 2017	Observaciones
Total derechos reconocidos netos capítulos 1 a 7 liquidación 2017 [A]	232.643.672,11	
Total obligaciones reconocidas netas capítulos 1 a 7 liquidación 2017 [B]	189.895.458,29	
SALDO PRESUPUESTARIO [A-B]	42.748.213,82	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	0,00	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	0,00	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-51.607,12	
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	
(-) Ajuste por liquidación PTE - 2013	0,00	
Intereses		
Diferencias de cambio		
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Dividendos y Participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de Capital	-900.000,00	Desembolso ampliación capital
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-697.273,37	
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero	50.895,23	
Contratos de asociación público privada (APPs)		
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
Préstamos		
Consolidación de transferencias entre unidades externas	-99.309,88	Consolidación con Generalitat
Otros	0,00	
TOTAL AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD [C]	-1.697.295,14	
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2017 [A-B-C]	41.050.918,68	

ANEXO 4: CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

REGLA GASTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017			
Concepto	Liquidación Ejercicio anterior (2016)	Liquidación Ejercicio 2017	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excepto intereses de deuda)	174.560.497,02	189.889.147,09	
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC (2)	-15.607.585,74	-24.671.316,27	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local			
(+/-) Ejecución de Avales			
(+) Aportaciones de capital	800.000,00	900.000,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-2.490.761,77	697.273,37	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero	-40.656,30	-50.895,23	
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública			
(-) Inversiones financieramente sostenibles	-13.876.167,67	-26.217.694,41	
(+/-) Otros (Especificar)			
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda (1+2)	158.952.911,28	165.217.830,82	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-38.131.493,35	-39.164.642,13	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-4.434.834,44	-2.910.028,59	
Unión Europea	0,00	0,00	
Estado	-154.821,84	-158.440,57	
Comunidad Autónoma	-2.037.537,13	-427.708,31	
Diputaciones	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	-2.242.475,47	-2.323.879,71	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			
Total de Gasto computable del ejercicio	116.386.583,49	123.143.160,10	
Tasa de crecimiento a medio plazo de referencia de crecimiento de la economía española		2,10%	
Limite gasto computable en la liquidación de 2017		118.830.701,74	
+/- Cambios normativos que supongan aumentos / disminuciones de recaudación		0,00	
Limite gasto computable ajustado final en la liquidación de 2017		118.830.701,74	
NO SE CUMPLE LA REGLA DEL GASTO POR IMPORTE DE:		-4.312.458,36	

17º HACIENDA. Aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante". Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 90, punto 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación núm. 32, de fecha 28 de febrero de 2018, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", que a continuación se transcribe literalmente :

"DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del organismo autónomo "SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante" correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil diecisiete, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	322.198,75	311.758,54
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	3.600,00

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		58.027.018,85
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		24.782.675,93
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	311.758,54	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	322.198,75	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	24.148.718,64	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		44.314.385,75
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	3.600,00	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	44.310.785,75	

4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		0,0
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		38.495.309,03
II. SALDOS DUDOSO COBRO		210.316,49
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		38.284.992,54

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	34.004.222,39	30.286.769,93	3.717.452,46
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	55.178,07	1.638.890,07	-1.583.712,00
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	34.059.400,46	31.925.660,00	2.133.740,46
2. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
3. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	34.059.400,46	31.925.660,00	2.133.740,46
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			0,00
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			0,00
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			2.133.740,46

REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
4.247.290,00	1.374.057,24	2.873.232,76"

18º HACIENDA. Informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 16, punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda, con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial, “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”, que a continuación se transcribe literalmente :

“PRIMERO.- Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, fue clasificada por la IGAE dentro del sector de las administraciones públicas el 30 de noviembre de 2007, según consta en el inventario de Entes de Sector Público Local, como integrante del grupo local de la Diputación Provincial, por lo que está incluida en el artículo 2.1 de la LOEPSF.

SEGUNDO.- El Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria, en su artículo 16.2 indica que la intervención emitirá un informe con carácter independiente evaluando la estabilidad, que se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- Respecto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el artículo 11.4 de la LOEPSF, establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Esto implica, que los recursos corrientes y de capital no financieros, deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto limitativo se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

INGRESOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS REC. NETOS
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.620.950,00		35.620.950,00	33.776.416,52
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5. INGRESOS PATRIMONIALES	552.000,00		552.000,00	227.805,87
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES				55.178,07
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
TOTAL	36.172.950,00	0,00	36.172.950,00	34.059.400,46

GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES REC. NETAS
1. GASTOS DE PERSONAL	20.623.370,00	-260.000,00	20.363.370,00	19.479.025,53
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	13.047.012,00	100.000,00	13.147.012,00	10.591.565,80
3. GASTOS FINANCIEROS	455.000,00		455.000,00	187.399,46
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.490,00		125.490,00	28.779,14
5. FONDO DE CONTINGENCIA	176.086,00		176.086,00	
6. INVERSIONES REALES	1.745.992,00	160.000,00	1.905.992,00	1.638.890,07
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0,00	
TOTAL	36.172.950,00	0,00	36.172.950,00	31.925.660,00

Analizada la liquidación del presupuesto de 2017, se deduce que existe equilibrio tanto en el presupuesto inicial como en el definitivo y superávit en el liquidado, con un saldo positivo de financiación de 2.133.740,46 euros, correspondiente al saldo no financiero de los derechos y obligaciones netos a fin de ejercicio de los capítulos 1 a 7.

CUARTO.- Partiendo del saldo presupuestario no financiero obtenido de la liquidación del presupuesto de 2017, se han realizado ajustes por un importe global negativo de 138.329,91€ para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad en Suma Gestión Tributaria, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95) y de acuerdo con los criterios incluidos en el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales" del Ministerio de Economía, conforme al siguiente detalle:

- Impuestos, tasas y otros ingresos (cap. 3 de Ing.).- El criterio adoptado en contabilidad nacional, para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a los derechos reconocidos del presupuesto por estos conceptos, hemos de añadir la recaudación neta de ejercicios anteriores (276.218,63 €) y descontar los derechos reconocidos pendientes de cobro del ejercicio corriente (311.758,54 €). Esto supone realizar un ajuste negativo de 35.539,91€, que disminuye la capacidad de financiación.

- Gastos del ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413).- Se realiza un ajuste negativo de -102.790,00€, correspondiente a la diferencia entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", ya que el saldo inicial refleja las operaciones que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto de 2016 (686.145,09€) y que generaron la obligación reconocida en 2017, y el saldo final, las operaciones que han quedado pendientes de aplicar en 2017 (788.935,09€) teniendo el devengo en ese ejercicio; de esta manera se corrige el importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, según el criterio de devengo empleado en contabilidad nacional y por tanto disminuye la capacidad de financiación.

1.TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS DRN (1+2+3+4+5+6+7 Ingresos) - ORN (1+2+3+4+6+7 Gastos)		2.133.740,46
2. AJUSTES: diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y contabilidad nacional		-138.329,91
GR000c Impuestos, tasas y otros ingresos (cap.3)	(Criterio de caja)	-35.539,91
+ Derechos recaudados de presupuestos cerrados (2016 y ant.)	276.218,63	
- D.R. pendientes de cobro de ejercicio corriente (2017)	-311.758,54	
GR014 Gastos del ejercicio pendientes de aplicar al pres.(cta. 413) (Criterio de devengo)		-102.790,00
+ Saldo inicial: Operac. Pendientes aplicar en 2016	686.145,09	
- Saldo final: Operac. Pendientes aplicar en 2017	-788.935,09	
3. CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN :		1.995.410,55

QUINTO.- La diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, tras la aplicación de los ajustes descritos, arroja un superávit de 1.995.410,55 euros, por lo que se cumple el principio de estabilidad.

SEXTO.- en cuanto a la valoración del cumplimiento de la regla de gasto a cierre del ejercicio, regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, partimos de un límite de regla de gasto de 30.757.786,86 euros, obtenido al aplicar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto, que para el ejercicio 2017 es del 2,10%, sobre el total gasto computable de 2016, que conforme a la liquidación del presupuesto de ese año era de 30.125.158,53 euros.

SÉPTIMO.- Las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos de 2017, excluidos los intereses de la deuda, ascendieron a 31.738.260,54 euros. Una vez aplicados los ajustes que se describen a continuación, obtenemos un total gasto computable de 2017 de 30.180.003,52 euros.

(+) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) supone un aumento de gastos a considerar por importe de 102.790,00€, conforme a lo explicado en el apartado cuarto de este informe sobre los ajustes para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la corporación local. Incluimos pagos realizados al ADDA, al Marq y a la Diputación provincial que suponen un ajuste por importe de 14.952,97 euros.

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de Otras Administraciones públicas. Descontamos, la parte de gasto no financiero del presupuesto de 2017 financiado con fondos finalistas procedentes de convenios con otras administraciones públicas, concretamente de convenios con el Organismo autónomo de recaudación del Cabildo de Canarias, Valora, el Ayuntamiento de Majadahonda en Madrid y el Organismo autónomo de recaudación de la Diputación de Albacete por un total de 1.646.094,05 euros.

OCTAVO.- Conforme a los apartados anteriores, dado que el gasto computable total para 2017 por importe de 30.180.000,63 euros, es inferior al límite de la regla del gasto en 577.783,34 euros, se obtiene cumplimiento de la regla del gasto para este Organismo,

si bien deberá evaluarse a nivel de Grupo Local.

CONCEPTO	Liquidación 2016	Liquidación 2017
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excluidos intereses deuda)	31.483.702,62	31.738.260,54
<u>AJUSTES Calculos empleos no financieros según el SEC</u>	498.374,69	102.790,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	498.374,69	102.790,00
<u>Empleos no financieros terminos SEC excepto interes de la deuda</u>	31.982.077,31	31.841.050,54
(-) Pagos por transferencias /y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-11.955,97	-14.952,97
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones públicas	-1.844.962,81	-1.646.094,05
Total de Gasto computable del ejercicio	30.125.158,53	30.180.003,52
Disminución Gasto Computable Inversiones Financieramente Sostenibles (DA6ª LOEPSF)	0,00	0,00
TOTAL GASTO COMPUTABLE	30.125.158,53	30.180.003,52
Límite regla del gasto	2,10%	30.757.786,86
Desviación (en euros)		577.783,34

NOVENO.- Respecto al límite de deuda establecido en el artículo 13 de la LOEPSF, se informa que este organismo no tiene deuda viva a 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Económico Financiero de la Excm. Diputación Provincial, aprobado por acuerdo del Pleno de 20 de julio de 2016, este Organismo, como integrante del grupo local dentro del sector administraciones públicas, ha cumplido con el compromiso de ejecución presupuestaria adoptado por su Consejo Rector en sesión del 15 de julio del mismo año, manteniéndose en la senda de cumplimiento de la regla del gasto por segundo año consecutivo, en el ejercicio 2017.”

19º HACIENDA. Aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 90, punto 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación núm. 25, de fecha 20 de febrero de 2018, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”, que a continuación se transcribe literalmente :

“DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del organismo autónomo “Caja de Crédito Provincial para Cooperación” correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil diecisiete, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	0,00	20.327,21
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	392,75

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		12.137.479,87
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		20.327,21
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	20.327,21	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	0,00	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		1.752,75
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	392,75	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.360,00	

4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		0,00
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		12.156.054,33
II. SALDOS DUDOSO COBRO	0,00	
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	0,00	
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		12.156.054,33

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	53.202,08	30.363,20	22.838,88
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	53.202,08	30.363,20	22.838,88
2. ACTIVOS FINANCIEROS	2.016.122,73	1.364.746,73	651.376,00
3. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.069.324,81	1.395.109,93	674.214,88
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			660.910,18
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			0,00
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			1.335.125,06

REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
2.882.231,71	1.058.233,18	1.823.998,53"

20º HACIENDA. Informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 16, punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial, “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”, que a continuación se transcribe literalmente :

“A) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1) La “CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION”, es un Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, dotado de unos ESTATUTOS que le confiere personalidad jurídica propia y cuyo ámbito territorial comprende la Provincia de Alicante. En la aplicación de esta norma, el Organismo Autónomo Caja de Crédito Provincial para Cooperación es una unidad institucional pública y perteneciente al Grupo Local de la Diputación de Alicante.

2) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realizará por la intervención local, la cual elevará al Pleno informe independiente al de la liquidación, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

3) El punto de partida para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación será el saldo presupuestario no financiero que se deduce de la liquidación de 2017. De acuerdo con los datos de liquidación, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 asciende a 22.838,88.

4) Los ajustes realizados sobre el saldo presupuestario no financiero se han practicado en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Para ello se han aplicado los criterios incluidos en el “Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales” elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

La explicación detallada del ajuste practicado es la que sigue:

- Impuestos, tasas y otros ingresos.- Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir de los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 3, lo recaudado en el ejercicio.

AJUSTE OTROS INGRESOS	Importe
Intereses de demora	-572,01
Incidencia Superávit en términos de Contabilidad Nacional	-572,01

Por tanto, este ajuste contribuye a disminuir la capacidad de financiación.

5) Una vez realizados los ajustes detallados en el apartado anterior, se concluye que la Caja de Crédito Provincial para Cooperación ha liquidado el ejercicio 2017 con un superávit en términos de contabilidad nacional cifrado en 22.266,87 €

B) CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

La verificación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación en la liquidación de 2017.

CONCEPTO	Liquidación ejercicio 2016	Liquidación ejercicio 2017
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	29.931,98	30.363,20
(-) Intereses de la deuda		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	29.931,98	30.363,20
(-)Pagos por transferencias(y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
Total de Gasto computable del ejercicio	29.931,98	30.363,20

Tasa de crecimiento a medio plazo de referencia de crecimiento de la economía española	2,10 %
--	--------

Limite gasto computable final en la liquidación de 2017	30.560,55
---	-----------

Con base en los cálculos descritos en los apartados anteriores, se cumple la regla del gasto en la liquidación de 2017. “

21º HACIENDA. Aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 90, punto 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación núm. 28, de fecha 22 de febrero de 2018, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”, que a continuación se transcribe literalmente :

“DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del organismo autónomo “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero” correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil diecisiete, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	0,00	0,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	25.690,20

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		1.384.210,05
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		4.391,01
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	0,00	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	4.391,01	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		60.346,58
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	25.690,20	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	

DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	34.656,38	
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		240,20
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	240,20	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		1.328.494,68
II. SALDOS DUDOSO COBRO		0,00
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.328.494,68

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	948.634,60	833.136,27	115.498,33
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	1.728,19	-1.728,19
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	948.634,60	834.864,46	113.770,14
2. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
3. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	948.634,60	834.864,46	113.770,14
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			0,00
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			0,00
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			113.770,14

REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
113.582,11	224,37	113.357,74"

22º HACIENDA. Informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 16, punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”, que a continuación se transcribe literalmente :

“A) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- 1) El Instituto de la “FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO”, es un Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, dotado de unos ESTATUTOS que le confiere personalidad jurídica propia y cuyo ámbito territorial comprende la Provincia de Alicante. En la aplicación de esta norma, el Organismo Autónomo es una unidad institucional pública y perteneciente al Grupo Local de la Diputación de Alicante.
- 2) El punto de partida para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación será el saldo presupuestario no financiero que se deduce de la liquidación de 2017. De acuerdo con los datos de liquidación, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 asciende a 113.770,14
- 3) Se concluye que el Instituto de la familia Doctor Pedro Herrero ha liquidado el ejercicio 2017 con un superávit en términos de contabilidad nacional cifrado en 113.770,14 y no procede realizar ningún ajuste

B) CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

La verificación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento del Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero en la liquidación de 2017.

CONCEPTO	Liquidación ejercicio 2016	Liquidación ejercicio 2017
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	818.626,06	834.864,46
(-) Intereses de la deuda		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	818.626,06	834.864,46
(-)Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea		
(-)Pagos por transferencias(y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
Total de Gasto computable del ejercicio	818.626,06	834.864,46
Tasa de crecimiento a medio plazo de referencia de crecimiento de la economía española		2,10%
Limite gasto computable final en la liquidación de 2017		835.817,21

Con base en los cálculos descritos en los apartados anteriores, se cumple la regla del gasto en la liquidación de 2017.”

23º HACIENDA. Aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert”. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 90, punto 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación núm. 31, de fecha 26 de febrero de 2018, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert”, que a continuación se transcribe literalmente :

“DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del organismo autónomo “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert” correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil diecisiete, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	0,00	27,41
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	157.999,27

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		1.479.358,72
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		9.171,07
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	27,41	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	9.143,66	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		207.670,06
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	157.999,27	

DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	49.670,79	
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-10.964,81
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	-11.003,81	
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	39,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		1.269.894,92
II. SALDOS DUDOSO COBRO		0,00
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.269.894,92

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	1.306.187,32	1.136.385,94	169.801,38
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	5.880,94	-5.880,94
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	1.306.187,32	1.142.266,88	163.920,44
2. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
3. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.306.187,32	1.142.266,88	163.920,44
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			0,00
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			0,00
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			163.920,44

REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
154.561,51	8.574,34	145.987,17"

24º HACIENDA. Informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert”. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 16, punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda, con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial, “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert”, que a continuación se transcribe literalmente :

“CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Primero.- El Instituto alicantino de cultura “Juan Gil-Albert”, como organismo autónomo de la Diputación provincial de Alicante, fue clasificada por la IGAE dentro del sector de administraciones públicas el 30 de noviembre de 2007, según consta en el inventario de Entes del Sector Público Local, como integrante del grupo local de la Diputación de Alicante.

Segundo.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realizará por la intervención local, la cual elevará al Pleno informe independiente al de la liquidación, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Tercero.- El punto de partida para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación será el saldo presupuestario no financiero que se deduce de la liquidación de 2017. De acuerdo con los datos de liquidación, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 asciende a 163.920,44.- euros.

CAPÍTULOS DE INGRESOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	70.225,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.232.980,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.981,55
TOTAL		1.306.187,32

CAPÍTULOS DE GASTOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	462.758,08
2	COMPRAS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	594.864,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.763,41
6	INVERSIONES REALES	5.880,94
TOTAL		1.142.266,88
DIFERENCIAS		163.920,44

Cuarto.- Los ajustes realizados sobre el saldo presupuestario no financiero se han practicado en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Para ello se han aplicado los criterios incluidos en el “Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales” elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

La explicación detallada del ajuste practicado es la que sigue:

- Impuestos, tasas y otros ingresos.- Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir los derechos reconocidos netos pendientes de cobro correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente (tal y como puede apreciarse en el Anexo 1) y en agregar la recaudación correspondiente a ejercicios cerrados de los citados capítulos.

AJUSTE IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS	Importe
+ Recaudación líquida Pptos. Cerrados capítulos 1 a 3	495,92
- Pendiente de cobro Ppto. Corriente Capítulos 1 a 3	-27,41
Incidencia en el Superávit en términos de Contabilidad Nacional	468,51

Por tanto, este ajuste contribuye a incrementar la capacidad de financiación inicial.

- Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.- El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Este importe aparecerá cuantificado en las divisionarias de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”. En el “Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales” se establece que si el saldo final es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional que aumentará el déficit de la Corporación Local.

La aplicación práctica en el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert de este criterio ha supuesto el determinar qué parte del saldo inicial y final de la cuenta 413 se corresponde con gastos realizados no financieros, resultando que la totalidad de las operaciones se correspondían con los capítulos 1 a 7.

En definitiva, el incremento experimentado en los gastos pendientes de aplicar por operaciones no financieras ha contribuido a reducir la capacidad de financiación en 2.366,90.-€.

Quinto.- Una vez realizados los ajustes detallados en el apartado anterior, se concluye que el Instituto alicantino de Cultura "Juan Gil-Albert" ha liquidado el ejercicio 2017 con un superávit en términos de contabilidad nacional cifrado en 162.022,05.-€

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Primero.- La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.

Segundo.- En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla del gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 20/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en un año el cumplimiento de la citada medida.

Tercero.- La verificación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert en la liquidación de 2017.

Cuarto.- La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto,

mencionada en el primer apartado.

En virtud de la regla del gasto, el gasto computable del “Instituto alicantino de Cultura Juan Gil-Albert” en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, no deberá haber superado el 2,1%, sobre el gasto computable del ejercicio anterior, establecido en el Acuerdo del Gobierno por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2017-2019 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2017.

Quinto.- La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa variación gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

Sexto.- Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados de otras administraciones públicas.

Séptimo.- Los ajustes realizados sobre los gastos no financieros son los siguientes:

- Se detrae del gasto no financiero el importe correspondiente a las bases imponibles por los autoconsumos generados por la difusión gratuita de publicaciones, ya que, en sí mismo, no constituye ni un ingreso ni un gasto presupuestario y su aplicación se debe a la necesidad de generar el IVA repercutido necesario. Estas cantidades ascienden en 2017 a 49.947,39 euros (35.531,65 en el ejercicio 2016).
- El incremento experimentado en la variación de los gastos pendientes de aplicar por operaciones no financieras supone un ajuste positivo en la determinación de los empleos no financieros por importe de 2.366,90.-€.

Octavo.- Con base en los cálculos descritos en los apartados anteriores, se incumple la regla del gasto en la liquidación de 2017 al experimentar el gasto computable un incremento del 7,59%, pasando de 1.017.464,79 en 2016 a 1.094.686,39 en 2017, frente al incremento permitido del 2,1% (ver anexo 3).

CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la LOEPSF, se informa que este organismo no tiene deuda viva a 31 de diciembre de 2017.

ANEXO 1: IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS NATURALEZA TRIBUTARIA

CORRIENTE				
Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
34900	MATRICULAS	0,00	0,00	0,00
36000	VENTA PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS	13.033,43	13.006,02	27,41
36001	INGRESOS PUBLICACIONES PARA DIFUSIÓN GRATUITA (Ampliable)	49.947,39	49.947,39	0,00
38000	REINTEGRO DE PAGOS EJERCICIOS CERRADOS	934,96	934,96	0,00
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	5.408,19	5.408,19	0,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	901,80	901,80	0,00
40000	APORTACION EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL	1.232.980,00	1.232.980,00	0,00
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	2.981,55	2.981,55	0,00
TOTALES		1.306.187,32	1.306.159,91	27,41

CERRADOS				
Econ.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
2012 38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	0,00	0,00	0,00
2016 36000	VENTA PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS	99,53	99,53	0,00
2016 52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	396,39	396,39	0,00
TOTALES		495,92	495,92	0,00

ANEXO 2: CUADRO RESUMEN CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017		
Concepto	Importe liquidación 2017	Observaciones
Total derechos reconocidos netos capítulos 1 a 7 liquidación 2017 [A]	1.306.187,32	
Total obligaciones reconocidas netas capítulos 1 a 7 liquidación 2017 [B]	1.142.266,88	
SALDO PRESUPUESTARIO [A-B]	163.920,44	
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	468,51	
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008		
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009		
Intereses		
Diferencias de cambio		
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Dividendos y Participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de Capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-2.366,90	
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociación público privada (APPs)		
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
Prestamos		
Otros		
TOTAL AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD [C]	-1.898,39	
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2017 [A-B-C]	162.022,05	

ANEXO 3: CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

REGLA GASTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017			
Concepto	Liquidación Ejercicio anterior (2016)	Liquidación Ejercicio 2017	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excepto intereses de deuda) (1)	1.053.954,76	1.142.266,88	
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC (2)	-35.531,65	-47.580,49	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local			
(+/-) Ejecución de Avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	2.366,90	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública			
(+/-) Otros (Especificar)	-35.531,65	-49.947,39	Base imponible autoconsumo
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda (1+2)	1.018.423,11	1.094.686,39	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-958,32	0,00	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			
Total de Gasto computable del ejercicio	1.017.464,79	1.094.686,39	
Tasa de crecimiento a medio plazo de referencia de crecimiento de la economía española		2,10%	
Limite gasto computable en la liquidación de 2017		1.038.831,55	
+/- Cambios normativos que supongan aumentos / disminuciones de recaudación		0,00	
Limite gasto computable ajustado final en la liquidación de 2017		1.038.831,55	
NO SE CUMPLE LA REGLA DEL GASTO POR IMPORTE DE:		-55.854,84	

25º HACIENDA. Aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 90, punto 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación núm. 29, de fecha 23 de febrero de 2018, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, que a continuación se transcribe literalmente :

“DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del organismo autónomo “Patronato Provincial de Turismo” correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil diecisiete, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	11.584,00	0,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	234.053,07

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		5.918.094,61
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		18.099,92
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	0,00	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	11.584,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	6.515,92	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		318.905,69
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	234.053,07	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	

DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	84.852,62	
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		0,0
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		5.617.288,84
II. SALDOS DUDOSO COBRO		11.584,00
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		5.605.704,84

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	4.684.060,98	4.186.144,84	497.916,14
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	30.268,74	-30.268,74
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	4.684.060,98	4.216.413,58	467.647,4
2. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
3. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.684.060,98	4.216.413,58	467.647,40
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			0,00
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			0,00
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			467.647,40

REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
462.586,42	180.989,84	281.596,58"

26º HACIENDA. Informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 16, punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial, “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, que a continuación se transcribe literalmente :

“CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Primero.- El Patronato Provincial de Turismo, como organismo autónomo de la Diputación provincial de Alicante, fue clasificado por la IGAE dentro del sector de administraciones públicas el 30 de noviembre de 2007, según consta en el inventario de Entes del Sector Público Local, como integrante del grupo local de la Diputación de Alicante.

Segundo.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realizará por la intervención local, la cual elevará al Pleno informe independiente al de la liquidación, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Tercero.- El punto de partida para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación será el saldo presupuestario no financiero que se deduce de la liquidación de 2017. De acuerdo con los datos de liquidación, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 asciende a 467.647,40.- euros.

CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (CAP. 1 a 7 Ingresos - 1 a 7 de gastos)

CAPÍTULOS DE INGRESOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
3	TA SAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.992,26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.667.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.068,72
TOTAL		4.684.060,98

CAPÍTULOS DE GASTOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	1.038.314,47
2	COMPRAS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.616.447,23
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.531.383,14
6	INVERSIONES REALES	30.268,74
TOTAL		4.216.413,58

Cuarto.- Los ajustes realizados sobre el saldo presupuestario no financiero se han practicado en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Para ello se han aplicado los criterios incluidos en el “Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales” elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

La explicación detallada del ajuste practicado es la que sigue:

- Gastos del ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto (cuenta 413).- Como consecuencia de la aplicación del principio del devengo con carácter general para el registro de cualquier flujo económico, cualquier gasto efectivamente realizado debe computarse con independencia del momento de su imputación presupuestaria.

AJUSTE GASTOS PENDIENTES APLICAR AL PRESUPUESTO	Importe
+ Operaciones Pendientes Aplicar de 2016 y anteriores aplicadas en 2017.	31.148,76
- Saldo final de Operaciones Pendientes aplicar a 31.12.2017 correspondientes al ejercicio 2017	-53.411,94
Incidencia en el Superavit en términos de Contabilidad Nacional	-22.263,18

Por tanto, este ajuste contribuye a disminuir la capacidad de financiación.

Quinto.- Una vez realizados los ajustes detallados en el apartado anterior, se concluye que el Patronato Provincial de Turismo ha liquidado el ejercicio 2017 con un superávit en términos de contabilidad nacional cifrado en 445.384,22 €

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Primero.- La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la

economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.

Segundo.- En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla del gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 20/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en un año el cumplimiento de la citada medida.

Tercero.- La verificación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento del Patronato Provincial de Turismo en la liquidación de 2017.

Cuarto.- La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, mencionada en el primer apartado.

En virtud de la regla del gasto, el gasto computable del Patronato Provincial de Turismo en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, no deberá haber superado el 2,1% sobre el gasto computable del ejercicio anterior.

Quinto.- La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa variación gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

Sexto.- Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados de otras administraciones públicas.

Séptimo.- Los ajustes realizados sobre los gastos no financieros se limitan a los gastos realizados en el ejercicio 2017 pendientes de aplicar al Presupuesto, descontando aquellos aplicados de ejercicios anteriores.

Octavo.- Con base en los cálculos descritos en los apartados anteriores, se incumple la regla del gasto en la liquidación de 2017 en 208.103,19 €, al experimentar el gasto computable un aumento total del 7,37%, pasando de 3.947.672,45 en 2016 a 4.238.676,76 en 2017, frente al incremento permitido del 2,1 % (ver anexo 3).

ANEXO 1: IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS NATURALEZA TRIBUTARIA

CORRIENTE				
Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	3.992,26	3.992,26	0,00
TOTALES		3.992,26	3.992,26	0,00

CERRADOS				
Econ.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
TOTALES		0,00	0,00	0,00

AJUSTE IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS	Importe
+ Recaudación líquida Pptos. Cerrados capítulos 1 a 3	0,00
- Pendiente de cobro Ppto. Corriente Capítulos 1 a 3	0,00
Incidencia en el Superávit en términos de Contabilidad Nacional	0,00

ANEXO 2: CUADRO RESUMEN CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017		
Concepto	Importe liquidación 2017	Observaciones
Total derechos reconocidos netos capítulos 1 a 7 liquidación 2017 [A]	4.684.060,98	
Total obligaciones reconocidas netas capítulos 1 a 7 liquidación 2017 [B]	4.216.413,58	
SALDO PRESUPUESTARIO [A-B]	467.647,40	
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	0,00	
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008		
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009		
Intereses		
Diferencias de cambio		
Consolidación de transferencias	0,00	
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Dividendos y Participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de Capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-22.263,18	
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociación público privada (APPs)		
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
Prestamos		
Otros		
TOTAL AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD [C]	-22.263,18	
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2016 [A-B-C]	445.384,22	

ANEXO 3: CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

REGLA GASTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017			
Concepto	Liquidación Ejercicio anterior (2016)	Liquidación Ejercicio 2017	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excepto intereses de deuda) (1)	3.963.213,39	4.216.413,58	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC (2)	-15.540,94	22.263,18	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local			
(+/-) Ejecución de Avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-15.540,94	22.263,18	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			
(+/-) Otros (Especificar)			
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda (1+2)	3.947.672,45	4.238.676,76	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			
Total de Gasto computable del ejercicio	3.947.672,45	4.238.676,76	
Tasa de crecimiento a medio plazo de referencia de crecimiento de la economía española		2,10%	
Límite gasto computable en la liquidación de 2017		4.030.573,57	
+/- Cambios normativos que supongan aumentos / disminuciones de recaudación		0,00	
Límite gasto computable ajustado final en la liquidación de 2017		4.030.573,57	
NO SE CUMPLE LA REGLA DEL GASTO POR IMPORTE DE:		-208.103,19	

27º PROPUESTAS. PROPOSTA formulada pel Portaveu del Grup Compromís, per a instar a D. Francisco Camps Ortiz a renunciar a seua condició de membre del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat valenciana.

La Propuesta formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís es del tenor literal siguiente :

**“AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCMA DIPUTACIÓ
PROVINCIAL D’ALACANT**

Gerard Fullana Martínez, com a portaveu del grup Compromís Diputació d’Alacant i domicili a efectes de notificacions en el despatx del grup en la institució i mail gerard_fullana@diputacionalicante.es, i a l’empar de l’article 112 de la llei 8/2010 de bases de règim local de la Comunitat Valenciana, vinc a presentar en forma i termini la següent proposta de resolució per a que siga debatuda en el proper plenari en base als següents

FETS

La condició d'expresident de la Generalitat ve regulada per la LLEI 6/2002, de 2 d'agost, de la Generalitat Valenciana, d'Estatut deis Expresidents de la Generalitat Valenciana. Esta llei disposa, entre altres qüestions, la pertinença al Consell Jurídic Consultiu per un període de 15 anys, o els recursos humans i materials a disposició de les persones que hagen ostentat la Presidència de la Generalitat.

Cal senyalar que la normativa vigent no contempla cap mecanisme per tal de poder retirar la condició honorífica d'expresident a aquelles persones que hagen incorregut en actes o comportaments impropis d'esta condició. En eixos casos la prioritat ha de ser salvaguardar l'honorabilitat i dignitat de les institucions valencianes.

Les Corts Valencianes, on esta representat el poble valencià, és la institució encarregada d'atorgar la seua confiança a les persones que ostenten la presidència de la Generalitat. Per eixe motiu, Les Corts també s'han de sentir especialment interpel·lades quan eixes persones posen en risc l'honorabilitat i dignitat de les institucions d'autogovern.

És el cas del Sr. Francisco Camps Ortiz, tant en la seua condició de President i amb posterioritat a la seua dimissió del càrrec, segons és públic i notori en els nombrosos processos judicials per corrupció dels quals és objecte la seua gestió.

En base a allò exposat, el Grup Compromís proposa per a al seu debat y votació la present proposta de resolució i l'adopció de los següents,

ACORDS

PRIMER. La Diputació d'Alacant insta al Sr. Francisco Camps Ortiz a renunciar com a membre del Consell Jurídic Consultiu, així com a la resta de disposicions regulades en la Llei de l'Estatut d'Expresidents, per haver incorregut en actes i comportaments que no es corresponen amb la necessària dignitat de la institució.

SEGON. La Diputació d'Alacant dona suport a totes les mesures que tinguen per objectiu recuperar per als valencians i valencianes els diners desviats en casos de corrupció.

TERCER. La Diputació d'Alacant insta a les Corts a millorar la Llei de l'Estatut d'Expresidents per tal de regular mecanismes de retirada d'esta condició a aquelles persones que incorreguen en actes i comportaments que posen en risc la dignitat i honorabilitat de les institucions valencianes."

Ilmo. Sr. Presidente.- Te l'us de la paraula el Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, bon dia. La veritat és que sorprén veure com les coses que passen en la Diputació com es queden d'antigues. Realment hui... parlar de la reprovació de Camps s'ha quedat molt antic. El que haguera sigut natural és que s'haguera pogut fer quan tocava.

La veritat és que sorprén molt l'actitud del Partit Popular que hui proposa la reprovació d'un Secretari Autonòmic, per unes declaracions desafortunades, per les quals s'ha disculpat i, en canvi, li sembla normal que fa deu dies, la Guàrdia Civil, anara a la casa d'un dels diputats d'aquesta casa a detenir-ho. Sorprén molt. Sorprén molt que el Partit Popular fera pública una reprovació contra la meua persona encara no se sap per quin motiu i hui, i hui, no ens done cap explicació sobre esta detenció per part de la Guàrdia Civil.

I jo els vull dir una cosa : s'imaginen vostés que estariem fent si la Guàrdia Civil haguera anat a detindre un conseller o una consellera? S'imaginen vostés què estaria fent el Partit Popular d'esta casa?

Han escoltat vostés alguna declaració del Sr. Portaveu del Partit Socialista o del Sr. Portaveu de Compromís? Tots sabem molt bé què estarien fent vostés. Vostés el que han fet és abraçades; abraçades, de moment.

Jo li voldria demanar, Sr. President, un Ple extraordinari perquè les persones investigades en causes penals, en el seu Govern, explicaren i ens donaren

informaci3n sobre la seua situaci3n. Crec que com a m3nim, 3s el m3nim que vost3 podria fer, perquè 3s curi3s que vost3 no haja demanat el cessament d'este diputat sin3 que, fins i tot, s'haja negat a acceptar la seua dimissió. Dit, siga de pas, que reconeixem la presumpci3n d'innoc3ncia.

Vost3 , Zaragoza, s'imagina que estaria fent el seu Partit si algun conseller o consellera estiguera en la seua situaci3n? S'imagina qu3 estaria fent? S'ho imagina ...? perquè a mi em van voler reprovat -encara no s3 per qu3-

Vost3 s'ho imagina? Vost3 veu normal que hui porten una reprovaci3n del secretari auton3mic per una frase desafortunada, per la qual es va disculpar i, en canvi, no hi haja res respecte de la resta de qüestions? Crec que 3s molt greu.

L'actitud, en general, la reprovaci3n a Camps no 3s una reprovaci3n nom3s a Francisco Camps, 3s una reprovaci3n a una 3poca. 3s que el mateix dia que vost3s van impedir el debat ac3 en el Ple d'esta reprovaci3n, el mateix dia, el 7 de febrer de 2018, un jutge cita Francisco Camps com a imputat per la construcci3n de la F3rmula 1. Per cert, tamb3 implicava en la causa el seu company de viatge, Sr. Castillo, Mario Flores, a Xina, en una viatge pagat per esta casa.

Per3 no 3s 3nicament Francisco Camps, no 3s 3nicament Francisco Camps. Podem parlar de les seues companyies. El seu conseller de Cooperaci3n, Rafael Blasco. De la seua Consellera de Turisme, Milagros Mart3nez, i del cas "FITUR", els sona? De Juan Cotino, expresident de les Corts, processat per adjudicaci3n il·legal d'un contracte de set milions d'euros per la instal·laci3n de pantalles d'il·luminaci3n en la visita del Papa. O de V3ctor Campos, condemnat per suborn, en rebre vestits de la trama G3rtel. O de Vicente Rambla. O de Ricardo Costa. O podem enumerar els casos de corrupci3n pol3tica a la Comunitat Valenciana, cas Fabra, cas Terra M3tica, cas Brugal -espere que este el coneixeu tots molt b3-, cas Blasco, cas Cooperaci3n, cas Valmor, cas Emarsa, cas Hern3ndez Mateo, cas F3rmula 1, cas Imelsa, cas Taula, cas C3rtel del Foc, cas IVAM, cas Palau, ... Imagine que els coneixen, per3 vost3s, hui , volen reprovat el secretari auton3mic per unes declaracions desafortunades, ja li ho dic jo ara.

Doncs b3, esta no 3s nom3s una declaraci3n d'intencions respecte a Francisco Camps sin3 una declaraci3n d'intencions respecte a tota una 3poca i faig extensiva, Sr. President, la meua petici3n a dur a terme, aquest mes de març, aquest Ple Extraordinari perquè, com a m3nim, informen a l'Oposici3n de la situaci3n jur3dica dels membres investigats del seu Govern que, per cert, 3s el Govern valenci3 amb m3s membres investigats per causes penals. Una altra vegada. No s3 si 3s casualitat o no, per3 una altra vegada.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. P3rez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Buenos días. Esta propuesta, que estamos absolutamente de acuerdo, se ha llevado a varios Plenos, a bastantes Plenos en Alicante -en todo el País Valencià- generalmente se ha consensuado entre el Partido Socialista, Esquerra Unida y Compromís y nos hubiera gustado que se nos hubiera ofrecido por parte de Compromís la presentación conjunta. Aun así, ya presentamos nosotros, nosotras, una Enmienda sobre esta Propuesta sobre el Consell Jurídic Consultiu de la Generalitat, recogida en el Artículo 43 del Estatuto de Autonomía que es el supremo órgano consultivo de las Administraciones Públicas y está regulado en la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat.

Esta Institución asesora tanto sobre anteproyectos de ley, de la reforma del Estatut, así como de los recursos de inconstitucionalidad y de los convenios con otras Comunidades Autónomas. Los miembros de este Consejo pueden ser electivos -designados una parte por las Cortes valencianas y otra por Decreto del Consell- o natos -que ostentan los expresidentes de la Generalitat-. La elección de los miembros electivos del Consell Jurídic se realiza entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho con más de diez años de ejecución profesional o sean juristas de reconocido prestigio y con experiencia en asuntos de Estado o Autonómicos.

Hasta la fecha, el único de los expresidentes que ha solicitado formar parte de esta Institución ha sido Francisco Camps. En este momento -como bien ha dicho el compañero de Compromís- Camps ha sido acusado por Ricardo Costa de ser el ideólogo del sistema de financiación ilegal del Partido Popular. El simple hecho de haber sido Presidente no consideramos que sea motivo para ser miembro nato y menos una persona que se le acusa de varios delitos penales.

Por lo tanto, nosotras, lo que proponemos es una Enmienda para añadir a esta Propuesta que recogería el siguiente punto exactamente : Instar a las Cortes valencianas para que modifique la Ley 6/2002, de 2 de agosto, de la Generalitat valenciana, de Estatuto de los expresidentes de la Generalitat valenciana y la 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de creación del Consell Jurídic Consultiu, para que se elimine la condición de miembro nato. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bien. Nosotros y así lo manifestamos en su momento pero hoy lo reiteramos : estamos de acuerdo con la Propuesta que ha traído Compromís aquí, por los motivos ya expuestos, y yo creo que no es necesario volver a repetir.

Y respecto a la propuesta de la Enmienda que viene desde Esquerra Unida, nosotros no estamos de acuerdo con esa propuesta porque entendemos que una cosa no quita la otra, es decir, efectivamente si el Estatuto de los expresidentes así lo

recoge tiene una serie de motivaciones que nosotros creemos que también son importantes y sólo ha habido un Presidente que lo ha solicitado, en este caso ha sido Camps, pero -y yo creo que por desgracia- pero lo cierto es que en otros casos seguramente puede ser verdaderamente positivo el que un expresidente pueda formar parte de un organismo de estas características.

Por eso estamos de acuerdo con la Propuesta que viene, tal cual, planteada por Compromís.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sí, gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos.

Se pretende esta mañana que quien es actualmente miembro de un Consejo específico, renuncie a su condición de tal. El sentido común indicaría que lo que se pretende debería pasar por una modificación del Estatuto de expresidentes y, por lo tanto, modificar la Ley, pero no. Más allá de eso, el propósito de esta Moción o de esta reprobación pretende ajusticiar pública, personal y humanamente a quien, por otro lado, ha sido absuelto por Tribunales de Justicia.

Miren, yo he tenido la suerte como jurista de formarme con quien fue Presidente de la Audiencia Provincial, Presidente de un Tribunal Superior de Justicia, Presidente de la Audiencia Nacional y, actualmente, Vicepresidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial. Como jurista, aprendí de él algo que cualquier demócrata también, debería practicar y es que tanto para acusar como para defender a alguien, en un Estado de Derecho, es importante, primero, tener la razón. Lo cual es discutible porque cada uno tiene un concepto de la verdad diferenciado. Segundo, demostrar con pruebas y no con indicios, que se tiene la razón. Y en tercer lugar que te den la razón. Que te den la razón o te la quiten Jueces y Tribunales como Poder del Estado. Todo lo demás, en términos de análisis político, se paga o se premia en las urnas. Los errores políticos o los aciertos se premian o se castigan en las urnas. Cuestión ésta también que cualquier demócrata entiende.

La presunción de inocencia, establecida en el Artículo veinticuatro de la Constitución, vino a significar un cambio sustancial en el proceso penal del oscuro tiempo de nuestro sistema franquista en el que brillaba por su ausencia el respeto a los Derechos Fundamentales, donde se condenaba sobre la base de los atestados policiales y en el que el acusado carecía desde un principio del derecho a la defensa.

Presumir la inocencia en términos jurídicos, lo entendemos todos, no es tanto como admitir la honorabilidad en cualquier persona, aunque deberíamos intentar mantener cierto equilibrio entre ambas cosas, como garantía suficiente para compatibilizar derechos e interés público en el hallazgo de la verdad, supeditando

ésta última al respeto de los primeros, base del Estado de Derecho y de la dignidad humana.

Este discurso que hago, que debería ser obvio en una España desarrollada, hoy parece peligrosamente reaccionario, impropio de quien se quiera denominar progresista y equiparado a la complicidad con la corrupción, con los corruptos y con los poderosos. En pocos años se ha pasado de defender un modelo acusatorio procesal a preconizar la supresión de los Derechos Fundamentales en el proceso, dando a entender que sólo mediante un método político y mediático inquisitivo, es posible descubrir la verdad. Un retroceso de siglos, en pocos años, alimentado por determinados políticos en su cotidiana perversión de la legalidad sometida a sus intereses y seguido con obsecuencia por comentaristas ávidos de aparente justicia y juristas hasta hace poco defensores a ultranza del sistema constitucional.

Diariamente leemos y escuchamos afirmaciones y comentarios en los que se descalifica la presunción de inocencia como privilegio absurdo, excusa vaga, floritura despreciable y en su lugar se alzan voces que exigen condenas inmediatas, ejemplares, tan sólo sobre la base de una querrela o un informe policial, un atestado, intromisiones ilegítimas en los derechos o declaraciones de procesados en el desarrollo de un juicio oral.

Pues miren, desde el Partido Popular, defendemos la necesidad de reformas procesales que posibiliten la lucha contra la corrupción con un firme compromiso por la ejemplaridad y la transparencia. Por eso el Partido Popular ha aprobado la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ha aprobado medidas penales y procesales de lucha contra la corrupción incluidas en la reforma del Código Penal. Ha aprobado y defendido la Ley Reguladora del Estatuto del Alto Cargo, según la máxima de la ejemplaridad y calidad institucional, con la inclusión del requisito de idoneidad según los principios de honorabilidad, experiencia y formación; pero ello se traduce en medir el esfuerzo en la materia de conflicto de intereses; la limitación de indemnizaciones y gastos de representación; el refuerzo de mecanismos de prevención, control y sanción; o prohibir ... la prohibición de participar en más del diez por ciento en Sociedades que tengan cualquier vínculo con la Administración. Hemos aprobado la Ley de Actividad Económica de los Partidos Políticos que tienen como finalidad la mejora de la legislación de la actividad de los Partidos Políticos.

El Partido Popular -a pesar de lo que algunos manifiestan- ha hecho lo que no han hecho ninguno de los Gobiernos de este país y poco han propuesto desde la Oposición. Pero de ahí, a un proceso inquisitivo, a negar los Derechos Fundamentales, media un abismo que no deberíamos estar dispuestos a recorrer. Sería tanto como tirar a la basura decenios de avance, de progreso en el respeto a la persona. En una Democracia cuya convivencia se fundamenta en el imperio de la Ley son preferibles mil absoluciones a una condena errada, equivocada. Una

sociedad democrática avanzada prefiere siempre pasarse de garantista que de inquisidor. Tal vez es que algunos creemos en los valores constitucionales y no nos avergonzamos de ello.

La presunción de inocencia se dice constituye un privilegio, de lo que cabe inferir, por lo tanto, que es la presunción de culpabilidad de algunos la que debe regir el proceso y paralelamente el juicio de la opinión. Parece que no hay otra alternativa posible.

Hoy sabemos que la Democracia tiene unos límites que molestan a muchos de Vdes. Que las garantías se alzan como obstáculos para la represión inmediata y hay quienes, sin percatarse, muestran su pesimismo frente al sistema prefiriendo, sin duda alguna, el linchamiento pronto de aquéllos a los que niegan todo valor, el cual confunden con su propio y exclusivo pensamiento.

La crisis económica ha hecho saltar nuevos resortes en las sociedades azotadas por sus consecuencias, nadie lo duda. Es el factor del hastío por el sufrimiento colectivo ante la escasez lo que, sin duda, hace que la corrupción haya alcanzado un umbral tan mínimo de tolerancia, pero también, si algo nos ha traído la crisis, es que está poniendo de manifiesto el gran parecido de las conductas extremas, que se tocan. La influencia de muchos años de dictadura en el ánimo incluso de jóvenes educados bajo la disciplina férrea de los Partidos que no vieron ni vivieron aquellos años de los que sin embargo hablan aunque comparten íntimamente muchos de sus principios.

Vdes. en su Moción hablan de exigir al expresidente de la Generalitat su renuncia a pertenecer a un organismo por actos o comportamientos impropios de esa condición, para salvaguardar la honorabilidad y dignidad de las Instituciones valencianas, debido a lo público y notorio de los numerosos casos de corrupción asociados a su etapa como Presidente. Vdes. están proponiendo los Tribunales de Honor del franquismo, Tribunales que consistían en medir la dignidad moral de una persona para pertenecer a un Colegio profesional, sin analizar ni enjuiciar ninguna clase de acto concreto o aislado, sino a partir de apreciaciones subjetivas que tenían por objeto, sin más recurso, que condenar a una persona al más absoluto escarnio.

La energía negativa que genera todo esto, en definitiva, la ira, el odio y la venganza que destilan este tipo de actitudes está demoliendo, poco a poco y de facto, nuestro régimen constitucional.

Vdes. están tratando de airear un producto autoritario, contrario a los valores de nuestra Constitución. Promueven una doctrina inspirada en los viejos Tribunales de Honor franquistas agitando a la opinión pública mediante los abusos de la opinión publicada, enfrentando a los ciudadanos, con la consecuente amenaza para

todos de que los ciudadanos les voten acostumbrados ya a la intolerancia y a la radicalidad.

Desde luego Vdes. están sembrando y abonando el terreno para ello. La falta de cuidado de quienes tienen el deber pedagógico de cuidar los discursos puede estar en la base de un futuro que nos condena a una inexorable involución, si quienes han de gestionarlo promueven valores tan reaccionarios aunque se crean Vdes. el paradigma del progreso. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Bueno, me ha sorprendido la analogía que hace de Compromís, la propuesta de Compromís, o de hecho la Propuesta que está presentando en todos los Municipios versus el franquismo. Es decir, le recuerdo que Franco era hijo predilecto de esta Casa hasta que llegó Compromís y con una Moción se retiró el título, Sr. Carlos Castillo. Hace poco, además, mire si llevaba ... y Vdes. lo habían rechazado con anterioridad en votaciones. Esto se lo recuerdo para ... pero yo le agradezco la condena al franquismo a veces tan poco habitual en muchos miembros de su Partido. La verdad es que esto se lo agradezco.

Mire, no me hable de judicializar la vida política. ¿Sabe lo que fuimos a hacer en la sede del Partido Popular hace una escasa semana? A evidenciar la estrategia de ensuciar la política con las denuncias como, por ejemplo, a Mónica Oltra por el caso de enriquecimiento ilícito que pasa en todos los Ayuntamientos valencianos, prácticamente en todos los Ayuntamientos valencianos.

No vale jugar a una estrategia y luego criticarla y no me hable de que son hipótesis, de que no está fundamentado las denuncias de corrupción política. Yo tengo aquí un escrito que leerlo todo tardaría bastante pero le leo un poco : dos mil tres, caso Fabra, tráfico de influencias. Cohecho y delito fiscal en 1999, con dos implicados. El referente es Carlos Fabra, expresidente de la Diputación de Castellón. Condena de cuatro años. Caso Terra Mítica. Se les acusaba de estafa agravada, fraude fiscal ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana ...

D. Gerard Fullana Martínez.- ... ¿puedo leerlo todo? ...

Ilmo. Sr. Presidente.- ... sin ánimo de interrumpirle, le ruego que se ciña al tema que nos ocupa y que ha presentado su Grupo Político y si quiere hablar de otros casos, plantee otras Mociones u otras Propuestas. Por favor, cíñase al tema que nos ocupa, por respeto a la Cámara.

D. Gerard Fullana Martínez.- De acuerdo. Lo voy a hacer. Tengo más de treinta

casos, la mayoría de ellos con condenas. Era, simplemente, para demostrar la acusación del Sr. Portavoz del Partido Popular, que iba errado, que no son imaginaciones de Compromís. Que había una trama generalizada en el gobierno del Partido Popular o en muchos de los miembros del Gobierno del Partido Popular.

Tengo, ya le digo, cuatro páginas de casos con condenas de los Jueces y las Jueces. Que no hemos venido aquí a hablar por hablar. En todo caso, reitero mi petición de un Pleno Extraordinario para dar explicaciones sobre la situación de las investigaciones penales que afectan al Gobierno de la Diputación de Alicante. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Varias cuestiones. Me gustaría que el Partido Popular me trasladara esa argumentación que acaba de hacer ahora mismo. Me parece fantástica para rebatir la reforma del Código Penal con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana, es decir, la "ley mordaza", porque creo que, evidentemente, casa perfectamente con la definición que acaban de hacer el Partido Popular con esta reforma del Código Penal.

Simplemente contestarle al Partido Socialista que recordar que en este país para acceder a cualquier cargo público no es necesario, bueno, es necesario solamente el DNI, ser mayor de edad, tal, bien.

Este Consejo Jurídico Consultivo entiendo que debe ser representado por una serie de personas con una formación específica que entendemos que no por haber sido Presidente o Presidenta políticamente debería de estar esta persona representada ahí o ser miembro nato. Por eso nosotros, o nosotras, hacemos esta propuesta, porque esta persona ha llegado a ese cargo o estas personas habrán llegado a ese cargo por una fundamentación política que no se exige de una formación específica, cuestión que en este Consell Jurídic Consultiu entendemos que sí que se debe de tener. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- No, yo sólo a la Diputada de Esquerra Unida decirle : ojalá hubiese más personas que hubiesen sido Alcaldes o Presidentes en determinados sitios donde se discute sobre o se preparan todas las Leyes porque seguramente estaríamos todos mucho mejor. El problema es que, muchas veces, donde se están promulgando esas Leyes o donde se está montando todo resulta que no hay nadie que haya pisado una calle o que esté atendiendo a los vecinos y entonces nos vienen las leyes esas que nadie entiende y que son verdaderamente un lastre para poder hacer nuestro trabajo y nuestra función.

Simplemente eso.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sr. Presidente. Nosotros lo que tratamos de explicar aquí, Sr. Fullana, es que no es aceptable una causa general contra nadie. Y si hablamos de corruptos con condenas firmes o definitivas pues hablamos de ellos pero no estamos hablando de eso, estamos hablando de que Vd. lo que pide es algo dirigido puntualmente a una persona que es el Sr. Camps, expresidente de la Generalitat valenciana.

Si me permiten, y si me permite la travesura, le recomendaría la lectura de un libro publicado recientemente, Vd. es periodista y yo creo que esto algún día se habrá de estudiar en las Facultades de Periodismo. En este libro, escrito por Arcadi Espada, efectivamente, de verdad, haga el esfuerzo de leerlo, merece la pena, estoy convencido de que con su sensibilidad profesional seguro que aprenderá mucho. Le voy a leer algo que dice en el preámbulo, si me lo permite. Citaré. Dice Arcadi Espada : como he escrito, en la tarea destacó el Diario El País. Era y sigue siendo el Diario español de referencia pero su comportamiento en el caso Camps fue el de un tabloide. La rara obsesión y la bajeza profesional con que tantas veces encaró el asunto -se refiere al de los trajes- obliga a hacerse muchas preguntas. Me interesaba que en sus respuestas participara el entonces Director -el periodista valenciano Javier Moreno- y así le escribí esta carta el pasado noviembre : Estimado Javier, estoy ultimando un libro sobre el caso de los trajes de Camps que está basado en el relato que construyó El País a lo largo de casi tres años. El periódico dedicó al asunto ciento sesenta y nueve portadas. Desde la primera noticia sobre las acusaciones fiscales hasta la absolución dictada por un jurado popular. El número de portadas da cuenta de lo que fue un volumen de información desproporcionado e inverosímil. Es fácil demostrar que la mayor parte de esa información fue, de modo general, de una calidad ínfima y que manifestó un constante sesgo favorable a la culpabilidad de Camps, luego desmentida por la Justicia; desmentida, por cierto, sin que el periódico diera mínimo acuse de recibo autocrítico de una decisión que contrariaba lo que había sostenido explícita e implícitamente durante tanto tiempo y con tanta avidez. Como sospecharás, mi análisis del caso va más allá de la peripecia concreta del político y del periódico y trata de catalogar los mecanismos retóricos mediante los que el periodismo, aliado con el populismo y una suerte de posverdad "before the webster" destruye a los hombres. Todas las informaciones sobre el caso fueron publicadas estando tú al frente de la dirección del periódico. El objeto y carácter del libro hace innecesaria la confrontación de mi análisis con cada una de las personas que hicieron acopio de semejante arsenal de inexactitudes y mentiras y tampoco tiene un interés prioritario en indagar sobre las razones que les llevaron a escribir de la forma en que lo hicieron. A pesar de todo he creído necesario escribirte para preguntarte sencillamente si con el paso del tiempo has llegado a ser consciente de lo que hicisteis y si tienes alguna explicación de orden general para

justificar vuestra mala praxis. De más está decirte que cualquier otro comentario por tu parte será bien venido. Saludos cordiales.

Dice Arcadi Espada la carta no tiene, de momento, respuesta. Ni la tendrá, Sr. Fullana, seguro. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, vamos a proceder a la ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, como proponente ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, finalizo. Sí, un comentario. Me llamó la atención al leer la entrevista -porque yo por estas cosas me intereso- cuando le preguntaron y ¿por qué ese título?, el día del libro, el libro se llama "Un buen tipo" ¿verdad, o me equivoco? "Un buen tipo" creo que se llama, pues bueno, y lo explicó. Pues resulta que le habían dicho, por rumores, que el Sr. Juez, el Sr. Flors, había dicho de "cubateo" a las tres de la mañana, a un amigo, en un bar, que Camps en el fondo era un buen tipo. Y le preguntan ¿y Vd. lo comprobó? No. Le puse ese título, me pareció un buen título.

Yo creo que ya dice mucho, cuando tú lo que estás criticando lo pones como título. Es curioso. Repáselo porque me llamó mucho la atención esa parte de la entrevista a Arcadi Espada, me llamó la atención.

Y luego, le voy a decir una cosa : me sorprende que Vd. diga eso. Vd. sabe que en mi labor, en nuestra labor de oposición, hemos tenido, hemos sufrido muchas noticias falsas, de falsos medios de comunicación, que Vd. ha retuiteado absolutamente todas y un día se lo dije ¿se acuerda?, le dije, te dije : Carlos, estás retuiteando noticias falsas que, bueno, yo entiendo que se estén publicando. Me contestaste lo que me contestaste, pero es decir que tú, me sorprende, me sorprende mucho en este sentido. Pero, en todo caso, nosotros sí que creemos que hay motivos políticos, más allá de las cuestiones personales y de la anécdota del libro y de twitter. Que hay motivos políticos para pedir lo que pide la Moción, para pedir lo que pide la Moción. Simplemente eso.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, vamos a proceder ... Sr. Zaragoza.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Sí, me gustaría tomar la palabra, brevemente, por alusiones. Para poder, pero, sobre todo, para algunas inexactitudes que se han generado aquí poderlas aclarar, si me lo permite.

Ilmo. Sr. Presidente.- Por supuesto, por supuesto. Ha habido alusiones. Por supuesto. Tiene el uso de la palabra.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Muchísimas gracias.

En primer lugar, yo recibí ... es la Policía Nacional, no la Guardia Civil, y yo recibo una llamada donde me dicen que cuándo podría ir a la Comisaría para declarar, y como estaba en un Pleno en el Ayuntamiento de Santa Pola, le dije : cuando acabe el Pleno, me acercaré.

Entonces, acudí a la Comisaría -como no puede ser de otra forma- como cualquier otro ciudadano, cualquier otra persona que es requerido por la Policía Nacional.

Esa es la realidad, que difiere, un poco, de lo que Vd. ha dicho aquí en este Pleno.

Solamente para aclaración.

En segundo lugar, es fácil vulnerar y menoscabar y tergiversar, en ocasiones, y vulnerar el derecho al honor y, por supuesto, la presunción de inocencia -que le voy a decir, creo que es un Derecho Constitucional-.

Hablaba Vd. de que sería bueno realizar un Pleno. No voy a decir ni que sí ni que no. No tengo ningún inconveniente. Pero mire, yo ahora, a continuación, le voy a dar, le voy a entregar un documento que es una Sentencia absolutoria al Ayuntamiento de Santa Pola por un proceso, precisamente, que está por lo penal. Era absolutoria porque no quedaba probado, en ningún momento, lo que en la denuncia se estaba planteando. Sin embargo sigue habiendo un procedimiento abierto.

Sin duda, y los que hemos sido Concejales y Alcaldes y yo durante doce años en el Ayuntamiento de Santa Pola, pues seguramente algún error habremos cometido, pero claro, de un error a algo que se quiera tachar como corrupción entenderá Vd. que va un trecho, y yo que me llamo Miguel Zaragoza Fernández - Zaragoza, por parte de padre; Fernández, por parte de madre- y que he intentado conducirme -y lo he conseguido- durante toda mi vida, con mis sesenta y un años, de forma honorable, honrada, y trabajando pues no puedo permitir que el primer indocumentado que pueda pasar por la calle pueda cuestionar algo que solamente los que nos hemos dedicado a esto sabemos.

Por lo tanto, al final, al igual que el agua discurre y ya le puedes poner los impedimentos que quieran, al final va al sitio, la verdad yo creo que también, y yo espero, espero que, finalmente, pues también esta verdad pueda prosperar, porque a veces las cosas no son lo que parecen y como Vd. bien ha dicho, algunos medios de comunicación, algunas personas tergiversan de forma intencionada para

conseguir un objetivo. Y bueno, yo solamente quiero apelar al sentido común de las personas -aunque en ocasiones es el menos común de los sentidos- a que pueda haber, por lo menos, por lo menos, la honorabilidad, la ética, la moralidad, de la que tanto nos vanagloriamos todos, para que, finalmente, las personas y el tiempo nos podrá a cada uno en su lugar y lo único que espero es que cuando pase ese tiempo Vd. sea capaz de pedir disculpas, si es que procede. Si es así, si es así, no, bueno, yo se lo digo, se lo digo, y Vd. ya, después, lo piensa y lo madura y hace lo que crea más adecuado. Porque yo seguiré haciendo lo más adecuado, y lo que seguiré haciendo es lo que he venido haciendo durante el tiempo en que he tenido la responsabilidad en el municipio de Santa Pola, de hacer aquello que es adecuado.

¿Y sabe por qué? Porque lo más importante en la vida de una persona es lo que piensa, los valores, y lo que traslada al exterior y sobre todo cuando quiere ser un ejemplo -y uno tiene hijos- pues quiere ser un ejemplo para intentar mejorar esta sociedad. Es lo que yo intento y lo que seguiré intentando siempre, e indudablemente, en esto, de lo que estamos hablando ahora mismo, pues hay un pequeño camino que hay que recorrer que, indudablemente, es duro, pero que no le quepa ninguna duda que lo recorreré, sobre todo, sobre todo, para poner las cosas en su sitio. Muchísimas gracias, Sr. Presidente.

Sometida a votación la Enmienda formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida lo hace a favor de la misma la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.

En consecuencia, por mayoría de veintiséis votos en contra, uno a favor y dos abstenciones, queda rechazada la Enmienda formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

En su consecuencia, por mayoría de trece votos a favor y dieciséis abstenciones, queda aprobada la Propuesta formulada en sus propios términos.

28º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Portavoz del Grupo Socialista, de apoyo al sector agrícola tradicional, al agroambiente y al manifiesto de la plataforma Segura transparente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra.

D. José Joaquín Hernández Sáez.- Gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos. Presentamos aquí hoy una Moción que nos hicieron llegar al Grupo Socialista y, como digo, pues hoy la presentamos para su posterior votación y aprobación, si procede.

Por el Sr. Hernández Sáez se da lectura de la Propuesta formulada por el Grupo Socialista, que es del tenor literal siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

José Francisco Chulvi Español, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

MOCIÓN DE APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA TRADICIONAL, AL AGROAMBIENTE Y AL MANIFIESTO DE LA PLATAFORMA SEGURA TRANSPARENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre de 2017 se presenta públicamente la Plataforma de regantes y ciudadan@s de la Cuenca del Segura “SEGURA TRANSPARENTE”. Este movimiento social, con una sola voz, integra a agricultor@s de los regadíos originales de las comunidades autónomas de Castilla La Mancha, Andalucía, Murcia y Valencia, que han utilizado sus derechos históricos de riego de manera responsable y sostenible.

Mediante el uso de técnicas tradicionales y actuales, las expertas manos de los cultivadores y cultivadoras han manejado los recursos hídricos renovables asociados al cauce del Segura, afluentes, acuíferos y manantiales, ofreciendo economía y calidad de vida a pueblos y ciudades alimentando un tejido productivo de pequeñas y medianas explotaciones, muchas de ellas de tipo familiar, que representan un verdadero regadío social, al tiempo que han conformado un paisaje

del que las personas ribereñas nos sentimos orgullosas.

Con gran preocupación, se observa cómo algunos sectores económicos y grupos de inversión del agro negocio industrial han ido implantándose por el territorio, al tiempo que confunden e intoxican a la opinión pública al proclamarse como los “defensores de la huerta levantina”, cuando han sido corresponsables de importantes ampliaciones de superficie de riego de dudosa legalidad, transformando zonas de secano e incluso monte, contribuyendo a agravar, de manera insostenible, el déficit hídrico estructural de la Cuenca del Segura.

Los grupos inversionistas acaparan las tierras y monopolizan el uso de las aguas del Segura, esquilmando acuíferos, destruyendo paisaje, contaminando lagunas, depredando huerta, recursos naturales, influyendo negativamente en el ecosistema y en la forma de vida que nos viene dada de tiempo inmemorial.

Frente a la insostenibilidad del agronegocio levantino, Segura Transparente defiende el equilibrio del agroambiente, centrando su lucha en:

- a) La plena transparencia en la gestión de todos los recursos hídricos de la cuenca, tanto superficiales como subterráneos, así como de los usos reales y destinos finales de todos los volúmenes de agua que debe gestionar impecablemente el Organismo de Cuenca.
- b) La conservación, mantenimiento y apoyo activo a los regadíos tradicionales e históricos que, a su valor productivo se unen los valores paisajísticos, ambientales y culturales, destacando un patrimonio hidráulico tradicional de enorme valor.
- c) La conservación de los ecosistemas y biodiversidad del río Segura, afluentes y manantiales, erradicando su contaminación de origen agrario, urbano e industrial, ligada a una salinización creciente, especialmente acuciante en la Vega Baja.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista, presenta para su debate y aprobación por el Pleno Provincial los siguientes:

A C U E R D O S

Primero.- Apoyar todas las medidas planteadas en esta moción, para la consecución de los objetivos de la Plataforma Segura Transparente.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Segura, a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y a la Dirección General del Agua de la Comunidad Valenciana y a la Subdirección General de Regadíos del MAPAMA.”

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Sí, gracias. Yo he estado leyendo la exposición de motivos y la verdad es que me ha preocupado un párrafo, que se lo leo : “... los grupos inversionistas acaparan las tierras y monopolizan el uso de las aguas del Segura, esquilmando acuíferos, destruyendo paisaje, contaminando lagunas, depredando huerta, recursos naturales, influyendo negativamente en el ecosistema y en la forma de vida que nos viene dada de tiempo inmemorial ...”. Yo pienso que si hay pruebas, lo que hay que hacer es denunciarlo todo esto, lógicamente. De todas maneras no se olvide que Alicante, Murcia y Almería son la huerta de toda Europa, por lo tanto, sí que, verdaderamente, también necesitamos no sólo a los pequeños agricultores sino también a las grandes empresas e inversores para poder hacer grandes exportaciones, también. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Procedemos a la votación.

Sometida a votación la Propuesta formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

29º PROPUESTAS. PROPOSTA formulada pel Portaveu del Grup Compromís, per que la inversió sostenible amb criteris poblacionals tinga com a mínim la mateixa quantitat que l'any 2017 y s'estudie l'augment d'esta quantitat.

Ilmo. Sr. Presidente.- Me indican que el Grupo Compromís la retira.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, bé, parlem en la Junta de Portaveus, al final la voluntat, jo crec que seguint una mica els recents pactes que hi ha hagut, que poguérem continuar en esta línia, dialogant per intentar repetir l'acord de l'any passat pel que fa a la quantitat de diners que arribava als pobles de forma automàtica, diríem, per criteris poblacionals i altres.

El portaveu del Partit Popular va dir que era un tema que faltava tenir prou informació en el sentit de saber el superàvit de l'any passat i l'altre. Ens va convidar a retirar-lo, una mica comentant-nos que posteriorment mantindríem un diàleg referent a esta postura i nosaltres la retirem. Quede... res més... la declaració d'intencions d'intentar arribar a un acord des de hui mateix en la inversió sostenible. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Hay que votar la retirada.

Sometida a votación la retirada de la Propuesta formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís, se aprueba, por unanimidad.

30º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà sobre el llamamiento del Movimiento Feminista Internacional a una jornada de huelga el 8 de marzo.

Ilmo. Sr. Presidente.-También se retira. Sra. Pérez ¿quiere hacer explicación o pasamos directamente a la votación? ...

Dña. Raquel Pérez Antón.- Pasamos a la votación.

Ilmo. Sr. Presidente.- De la retirada.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí, conjuntamente con el punto 33º y 34º. Se vota la retirada de estas tres propuestas.

Ilmo. Sr. Presidente.- Correcto.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Bien.

Ilmo. Sr. Presidente.- Votos a favor de la retirada de los puntos 30º, 33º y 34º.

Sometida a votación la retirada de los puntos 30º, 33º y 34º se aprueba por unanimidad.

31º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Portavoz del Grupo Socialista en relación con el sistema público de pensiones.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se da lectura a la Propuesta formulada, cuyo tenor literal es el siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

José Francisco Chulvi Español, como Portavoz y en representación del grupo socialista de esta Corporación, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación, la siguiente

M O C I O N

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades.

Las políticas del Partido Popular representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno del presidente Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin dialogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los fondos de pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP sigue sin plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y sin ningún diálogo social.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también y especialmente, las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

Consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno. Asimismo y en esta misma línea, defendemos un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista propone al Pleno Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

La Diputación de Alicante, se dirigirá al Gobierno de España instándole a:

1. Volver al consenso del Pacto de Toledo y al diálogo social y derogar todos los cambios legales introducidos entre los años 2011 y 2015.
2. Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.
3. Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida.
4. Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado de 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones.
5. Incrementar los ingresos del sistema:

- a. Revisión del tope a las cotizaciones a la Seguridad Social para mejorar la progresividad del sistema.
- b. Eliminación de las reducciones y bonificaciones que se aplican sobre la cuota patronal que resulten ineficientes para fomentar la creación de empleo y/o fortalecen las garantías en caso de despido.
- c. Plan de choque contra la precariedad, con el objetivo de propiciar una significativa reducción de la temporalidad injustificada.
- d. Impulsar una reforma fiscal más justa y progresiva que nos acerque a la media de la eurozona para garantizar las pensiones y las prestaciones sociales.
- e. Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con nuevos impuestos a la banca y a las transacciones financieras, encaminadas a que las entidades financieras le devuelvan a la sociedad española los esfuerzos realizados por la ciudadanía con el rescate del sistema financiero. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones.
- f. Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

6. Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de su regulación, recuperando progresivamente el dinero destinado a otras finalidades del pago de pensiones e imposibilitando la utilización de dicho fondo para finalidades políticas distintas del pago de las pensiones.

7. Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres, como:

- a. La aprobación de una ley de igualdad laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.
- b. Incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

8. Derogar las reformas laborales de 2011 y 2013 y emprender una nueva reforma encaminada a mejorar salarios y condiciones de empleo con la aprobación de un nuevo Estatuto de los Trabajadores, elaborado en base al diálogo social.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Intervenciones. Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias. Bueno, en esto sobre el asunto de la Ley de Pensiones, en su momento ya tuvieron Vdes. tiempo de haber hecho algo. Les leo: “... ahora de lo que se trata es de buscar vías alternativas de ingresos sin tener

que recortar las pensiones o endurecer el acceso a las prestaciones como ya hicieran las reformas de 2011 y 2013 -reformas que quiere derogar ahora-. Se pretende avanzar en la llamada contributividad del sistema, es decir en que haya más relación entre lo cotizado y la pensión que se reciba al final de la vida laboral. El PP y el PSOE coinciden en que lo urgente es atacar el problema de las pensiones desde el lado de los ingresos.”

Pues sí, si Vdes. mismos plantean el problema y de hecho se están dando la respuesta. Cada vez hay más cobradores y menos aportadores, por tanto, el modelo actual se hace insostenible y por supuesto que debe de afrontarse en el Pacto de Toledo, de una vez por todas, pero de verdad.

Hay que poner sobre la Mesa las vías alternativas de ingresos sin tener que recortar las pensiones actuales y asegurando las futuras, pero claro, todos queremos que la Universidad tenga suficientes becas para nuestros hijos; que desde los tres años la educación sea gratuita; que haya cada vez menos conciertos, que la Sanidad sea universal y gratuita; que tengamos una Ley de Dependencia; que haya una renta mínima; y que las pensiones crezcan cada año.

Es lo que quisiéramos todos y yo el primero, pero ¿de dónde lo sacamos? Con una población cambiante y cada vez más mayor. La demografía cambia y los empleos son precarios. Hay que generar riqueza, es la única solución, porque si no ¿quién lo paga todo? La clase media, con sus impuestos. No queda otra. Al final, son los impuestos. Y la clase media cada vez está más asfixiada y a la vez más pedimos y estamos en un círculo difícil de salir.

Que los pensionistas se lo merecen, por supuesto, y mucho. Bastante han hecho ya por nosotros. Pero los políticos a los que les toca hacerlo tienen que pensar otras vías. Esta es una regla muy sencilla que se debe generar más de lo que se gasta, si no, mal camino llevamos. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Intervenciones. Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Pues no iba a intervenir. Estoy de acuerdo con la Propuesta del Partido Socialista. Sí que es cierto que habría que dar algún tirón de orejillas, pero oído lo oído, evidentemente, creo que hay que intervenir.

Esta reversión que está proponiendo el Partido Socialista y desde el Congreso también hemos propuesto, que se nos ha rechazado, desde nuestro Grupo en el Congreso, son mil ochocientos millones de euros. Estos mil ochocientos, dos mil millones de euros, se podrían sacar -que tanto le preocupa al no adscrito-tránsfuga de esta Diputación- lo podríamos sacar por ejemplo de la X a la Iglesia en la Renta - que son once mil millones de euros- y ahí podría perfectamente encajar; no rescatar las autopistas con setecientos millones de euros, hace una semana; no haber

rescatado Bankia con veintitrés mil millones de euros. No se preocupe, ciudadano, dinero hay sólo que hay que saber las políticas de dónde hay que invertir ese dinero y no ir a la clase trabajadora para sacarle y robarle para darle a los pensionistas y las pensionistas de este país, sino saber enfocar las políticas que realmente, sociales, se deben aplicar y evidentemente con el Partido Popular gobernando pues no va a poder ser de esta forma. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, tiene el uso de la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, nosaltres votarem a favor. Estem totalment d'acord, és més, ara en el descans us passaré el telèfon de Joan Baldoví perquè li passen al seu líder polític que quan vulguen negociem una moció de censura, ens posem a governar i fer estes coses. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. Desde luego Vdes. tienen ganas ya de empezar una campaña electoral que no ha sido convocada. Sólo así se explica que se están levantando de todos los posibles pactos que pretende emprender o que pretende y que demanda la Sociedad. Se han levantado del Pacto de Educación, tan pronto como se ha abordado el segundo de los quince puntos que estaban encima de la Mesa, y parece que no quieren trabajar ni dialogar en el marco del Pacto de la Mesa de Toledo.

Probablemente porque el gobierno socialista está en pocas condiciones de dar lecciones sobre el mantenimiento del sistema de pensiones. Hagamos memoria. Con el gobierno socialista la Seguridad Social perdió más de tres millones de afiliados. Le suena ¿verdad, Sr. Chulvi? Lógicamente esta circunstancia produjo el hundimiento de los ingresos. El superávit pasó del, en positivo, uno coma treinta y uno por ciento del PIB en el año dos mil ocho, al, en negativo, cero coma cero cuatro del PIB en dos mil once. Esto supuso un desplome en el resultado de la Seguridad Social cercano a los quince mil millones de euros; el uno coma cuatro por ciento del producto interior bruto.

No me diga que en esos años ya gobernaba el Partido Popular. El Partido Popular tuvo que hacer frente a una herencia que dejó, que cuando el Partido Socialista llegó al Gobierno en el año dos mil cuatro se encontró un equilibrio presupuestario en el conjunto de las Administraciones Públicas. En el año dos mil nueve, el año más negro de la crisis, lo elevó al once por ciento y en el año dos mil once, cuando el Partido Popular llega al Gobierno, se encuentra con un déficit público del nueve coma ocho por ciento.

Los datos desde la llegada del Gobierno del Partido Popular han supuesto una mejora de todos los indicadores, que pone de manifiesto una evolución positiva

en materia de empleo, afiliación, número y cuantía de las prestaciones, incremento de ingresos del sistema y crecimiento y control del gasto. En dos mil diecisiete, el déficit ya se sitúa en el uno coma sesenta y dos del PIB y en dos mil dieciocho lo hará en un uno coma cinco del producto interior bruto.

No es cierto, por lo tanto, que el actual déficit se haya generado por las medidas adoptadas por el Gobierno del Partido Popular desde dos mil once. Por el contrario, se han adoptado numerosas medidas para mejorar los ingresos y de no haber sido por estas decisiones, el déficit, en dos mil diecisiete, sería superior, al menos y como mínimo, en siete mil millones de euros.

Respecto a las cuestiones que plantea en su Moción. Respecto del tema del poder adquisitivo de las pensiones. El mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas constituye un objetivo fundamental y prioritario de un sistema de Seguridad Social. La diferencia está en cómo enfocamos unos y otros; porque nosotros entendemos que debe lograrse de forma compatible con el objetivo de sostenibilidad financiera del propio sistema y de las posibilidades económicas de España.

El gobierno del Partido Socialista incumplió su propia legislación sobre la revalorización de pensiones vigentes en su momento y provocó la mayor pérdida de poder adquisitivo de los pensionistas en la historia reciente. Año dos mil once : congeló las pensiones. Año dos mil once, congeló las pensiones, a excepción de las mínimas y las del SOVI, cuando el IPC creció ese año un dos coma cuatro por ciento.

El Gobierno del PP ha modificado el instrumento de revalorización, a través del índice de revalorización de pensiones en línea con las recomendaciones del Pacto de Toledo -donde por lo menos hasta ahora estaban Vdes.- y las orientaciones de la Comunidad Europea, para tener en cuenta otros factores, además del IPC, para calcular la revalorización.

El Partido Popular en el gobierno ha mantenido el poder adquisitivo -si bien existe una leve pérdida del cero coma uno por ciento en el período 2014-2017- de las pensiones desde la creación del Índice de Revalorización de Pensiones, si lo comparamos con la evolución media anual del IPC, y ello a pesar de la crisis y de la evolución del nivel general de precios de consumo que, en 2017, no ha tenido una evolución favorable debido fundamentalmente al repunte de los precios energéticos.

Sobre el fondo de reserva : el fondo de reserva de la Seguridad Social fue creado en los Presupuestos Generales del Estado del año dos mil; por cierto, gobernando el Partido Popular, con el objetivo de constituir reservas que permitieran atenuar los efectos de los ciclos económicos bajos y garantizar el

equilibrio financiero del sistema de pensiones, en cumplimiento de la recomendación segunda del apartado noveno del Pacto de Toledo de 1995, que decía : el sistema de pensiones precisa de la constitución de reservas que atenúen los efectos de los ciclos económicos.

Las soluciones financieras para combatir el déficit del sistema. Vdes. lo que proponen es incrementar los ingresos a base de una cesta de nuevos impuestos, sin tener en cuenta que el aumento propuesto de los ingresos extraordinarios se debe producir 'ad hoc'. Esta propuesta olvida que en un impuesto no hay relación directa entre la cantidad liquidada y el bien o servicio que se financia para la colectividad y tampoco existe una relación directa entre la persona sujeta al impuesto y el beneficiario o perceptor.

En la actualidad, la presión fiscal está en torno al treinta y ocho con tres por ciento. Vdes. pretenden elevarla al treinta y nueve coma ocho del producto interior bruto.

La solución financiera que está adoptando el Gobierno del Partido Popular es, definitivamente, la única que enfrenta el déficit -como se ha demostrado en el año dos mil diecisiete- y lo hace a partir de un incremento del empleo que provoca el incremento de la afiliación y que conlleva un incremento en la recaudación -como bien ha dicho el Sr. Sepulcre, crear riqueza, afiliación y empleo-. La afiliación ha crecido a un ritmo del tres coma cuatro por ciento y la recaudación en la Tesorería General de la Seguridad Social aún más, al cinco coma noventa por ciento.

Los ingresos obtenidos por la Seguridad Social en dos mil diecisiete constituyen una de las tres cifras más elevadas obtenida por cualquier figura impositiva de nuestro sistema fiscal.

Por último : diálogo social. No hay que recuperar el diálogo social porque el Gobierno nunca ha dejado de dialogar y ha propiciado en todo momento ese diálogo. Para este Gobierno la participación y el diálogo social son la piedra angular de la Seguridad Social y, en concreto, del futuro de las pensiones porque es lo que legitima las decisiones y los cambios legislativos que se han tomado en el pasado y se van a tomar en el futuro.

Hasta la fecha, en esa Mesa de diálogo que Vd. nos niega, nos hemos reunido en el año dos mil dieciséis, diciembre, y en el año diecisiete, del orden de cinco, en cinco ocasiones. Y en esas Mesas de diálogo ha participado permanentemente el Gobierno con CEOE, CEPYME, CCOO y UGT.

Por ello, y con esto finalizo, entendemos que tenemos que votar negativamente a su Moción, y tenemos que dejar trabajar al Pacto de Toledo y defender ese trabajo sin interferencias para que sus resultados lleguen a buen

término lo antes posible. Tengamos en cuenta que los ciudadanos no entenderían que el sistema de Seguridad Social peligrase porque los Grupos Políticos nos podamos llegar a los acuerdos que deberíamos para hacerlo sostenible en el tiempo.

La confianza de los ciudadanos en nuestro sistema radica, entre otros motivos, en el consenso de los grandes Partidos y en el diálogo social que camina de forma acompasada y nunca, nunca al margen del Pacto de Toledo. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Podríamos estar aquí muchísimo tiempo discutiendo sobre cifras. Al final yo creo que vale la pena algo que quede claro. Ahora, si les hacemos la pregunta a los pensionistas actuales y futuros pensionistas de ¿cuándo estabais más tranquilos hace ocho años, con vuestro futuro y con la evolución de vuestras pensiones, o a día de hoy, con este Gobierno? Pues seguramente la respuesta sería que antes estaban mucho más tranquilos.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. Respondiendo a su pregunta, estoy convencido de todo lo contrario. Estoy convencido de absolutamente todo lo contrario. Hace ocho años, los pensionistas, en este país, estaban expuestos a un rescate que probablemente se hubiera llevado por delante, hubiera provocado el desmantelamiento absoluto del sistema de Seguridad Social, tal y como lo hemos conocido. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a proceder, por tanto, a votación del punto número ... sí, Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- No, insisto, estaban más tranquilos. Tenían sesenta y seis mil ochocientos millones y cada vez tenían más y se hacían políticas para proteger ese Fondo de Pensiones y que no estuviesen nunca en peligro. Por eso estaban más tranquilos. Hoy están intranquilos porque hasta se tienen que sacar préstamos para garantizar sus pensiones y por eso están tan intranquilos que salen a la calle. Si estuviesen tranquilos no estarían en la calle reclamando esas políticas. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Votación del punto treinta y uno.

Sometida a votación la Propuesta formulada lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín

Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de quince votos en contra, trece a favor y una abstención, queda rechazada la Propuesta anteriormente transcrita.

32º PROPUESTAS. PROPOSTA formulada pel Portaveu del Grup Compromís d'anul·lació i rectificació de l'acord plenari relatiu a les conclusions de la Comissió d'Investigació del darrers 12 anys de gestió en l'Excel·lentíssima Diputació Provincial d'Alacant.

La Propuesta formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís es del tenor literal siguiente :

**“AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ
PROVINCIAL D'ALACANT**

Gerard Fullana Martínez, amb domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu adjunt del Grup Compromís de Diputació Provincial d'Alacant i amb l'empar de l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta la següent proposta de resolució en forma i termini, a fi de que sigui inclosa en l'ordre del dia del proper plenari ordinari de març en base a la següent:

EXPOSICIÓ DE FETS

L'any 2017 va tenir lloc la comissió d'investigació de la gestió dels darrers 12 anys de gestió del Partit Popular en la institució. En aquesta el grup Compromís va centrar la seua tasca en la gestió entre els anys 2004 i 2009 del Patronat de Turisme Costa Blanca. Fruit d'esta investigació Compromís va elaborar una denúncia a la fiscalia anticorrupció el mes de febrer de 2017. Prèviament va anunciar l'existència de possibles irregularitats a dita comissió.

Dies després de fer-se pública la denúncia al fiscal anticorrupció la Diputació d'Alacant va tancar dita comissió i va dur a plenari de la institució a proposta del grup del Partit Popular unes conclusions on s'atacava amb impropèrits l'acció dels partits de l'oposició en la comissió esmentada. Especialment es va atacar als diputats i al portaveu del grup Compromís. En este text que va ser referendat per plenari amb el vots a favor del Partit Popular i el diputat no adscrit Fernando Sepulcres es llançaven afirmacions com les següents:

- Es qüestionava la necessitat de la comissió d'investigació: “En opinión del Partido Popular, durante el periodo comprendido entre los años 2004 i 2005, todos los actos han sido minuciosamente fiscalizados y constatada su adecuación a la legalidad”
- S'acusava als grups PSPV i EUPV a la Diputació pel fet d'haver abandonat la

comissió després que no es respectara el sentit de la votaci3n de la seua presidència amb estes paraules: *“(...) modo de proceder absolutamente antidemocrático y desleal con esta Corporaci3n”. “Renunciar a la participaci3n en los 3rganos pol3ticos creados a tal efecto, es m3s que un acto de rebeldía, es un acto de desprecio a la propia Corporaci3n...”*. *“Supone el abandono de responsabilidades y un acto cuestionable de dejaci3n de funciones...un hecho de desacato, de rechazo impúdico (...)”*

- Sobre l'acci3n de Compromís:

- *“(...) El Sr, Fullana jam3s ha ejercido sus funciones inherentes a la condici3n de miembro de la Comisi3n de Investigaci3n, mas all3 del hecho f3sico de su presencia(...)”*
- *“(...) El sr Fullana no ha presentado sol·licitud respecto de ning3n expediente a la pr3pia comisi3n de investigaci3n (...)”*
- *“(...) La informaci3n documental sol·licitada ha sido acordada mediante aña gazas (...)”*
- *“(...) Resulta necesario pronunciarse sobre el uso abusivo de los medios materiales y humanos propuestos por la Comisi3n a instancias del Grupo Compromís (...)”*
- *“(...) El grupo Popular entiende que no puede autorizarse en el seno de la pr3pia Comisi3n a una desviaci3n d e poder (...)”*
- *“(...) El Sr Presidente acuerda sol·licitar que el personal de Turismo informe sobre el tiempo que ha dedicado a facilitar la documentaci3n pedida por el Sr. Fullana (...)”*
 - (i l'esmentat informe signat pel cap de la Unitat de Serveis Econ3mics del Patronat de Turisme conclou): *“(...) ha supuesto una perturbaci3n en la tramitaci3n de los expedientes ordinarios de la Unidad del Servicio Econ3mico del Patronato de Turismo (...)”*
- *“(...) A Compromís le ha importado bien poco el trabajo fiscalitzador de la Comisi3n en cuanto que 3rgano colegiado (...) ”*
- *“(...) El gran fracaso pol3tico de Compromís en esta gran bufonada no es otro que anteponer su ansiada dramatis personae al m3s elemental respeto para la res p3blica, llevando a escena su interpretaci3n m3s burda del sopl3n (...)”*.
- *“(...) Cuando la pol3tica exhibi3 su cara m3s marrulera, fraudulenta y enga3osa, tambi3n es nuestro deber denunciarlo (...)”*.
- *“(...) estudiar3 el ejercicio de acciones legales, civiles y penales contra el sr Fullana, y los diputados del Grupo Compromís (...)”*

Este informe es va portar a votaci3n al plenari el mes d'abril de 2017, i donades les gravetats i el to de les acusacions tots els grups pol3tics de l'oposici3n van abandonar el plenari durant el debat i la votaci3n del punt. A estes afirmacions presents en l'informe de conclusions es van sumar declaracions agressives per part del grup del Partit Popular a la Diputaci3n als mitjans de comunicaci3n, es va entregar un dossier de 70 p3gines on apareixien les declaracions del portaveu del grup Compromís subratllades, amb clara intenci3 intimidat3ria, i van aparèixer en publicacions de qüestionable ètica periodística i que reben finançament de la Diputaci3n constants notícies falses sobre membres de la corporaci3n provincial.

Un any després hem conegut que el propi fiscal anticorrupci3n ha vist oportú traslladar al jutjat les informacions aportades pel grup Compromís i que s'ha obert

fase d'instrucci3 per part del jutjat n3mero 7 de l'audi3ncia provincial. Un any despr3s l'acci3 duta en el marc de la comissi3 essencialment pel grup Comprom3s ha possibilitat la necess3ria judicialitzaci3 de fets que podrien ser constitutius de delictes. Un any despr3s queda encara m3s acreditat el radicalisme del grup popular en aprovar un dictamen que estigmatitzava amb tot tipus d'improperis l'acci3 fiscalitzadora de l'oposici3.

Part dispositiva

Per aquests motius proposem al plenari que adopte el seg3ent acord:

- L'anul·laci3 i rectificaci3 de l'acord plenari Conclusions de la comissi3 d'investigaci3 del darrers 12 anys de gesti3 en l'excel·lent3ssima Diputaci3 d'Alacant"
- La declaraci3 d'esta instituci3 a favor de la fiscalitzaci3 de possibles irregularitats comeses i el reconeixement als grups pol3tics denunciant de la causa."

Ilmo. Sr. Presidente.- T3 l'us de la paraula el Sr. Pastor.

D. Llu3s Miquel Pastor Gos3lbez.- Hola, bon dia a totes i tots. L'altre dia vaig tornar a llegir les conclusions de la Comissi3 d'Investigaci3 creada per tots nosaltres, que segons vost3s es va dedicar a fer-los perdre el temps tant al Partit Popular com a gran part dels funcionaris, sobretot als del Patronat Costa Blanca i si que vaig arribar a la mateixa conclusi3 -que em va alegrar- a la mateixa conclusi3 que va arribar el Sr. Dol3n, per3 tan sols en el punt nou, en la p3gina vint-i-set, referida a l'exig3ncia de l'exemplaritat p3blica. L'exig3ncia de l'exemplaritat p3blica. El punt diu: "*... que las Instituciones p3blicas han de ser conscientes del efecto multiplicador que la espont3nea generalizaci3n de determinados modelos p3blicos tiene para la convivencia ...*"

Tambi3n decir que no estoy de acuerdo, dentro de esta coincidencia con el Sr. Dol3n en que dice que "*... el Partido Popular tiene el empe3o constante de llevar a la consideraci3n de los ciudadanos su ejemplo, su ejemplo de gesti3n p3blica ...*" Eso, sinceramente, creo que el Partido Popular tendr3a que repensarlo. Eso del ejemplo, ese ejemplo de gesti3n p3blica.

Y despu3s sigue diciendo -que en esto coincidimos, lo que pasa es que quitar3a al Partido Popular y pondr3a a Comprom3s- tambi3n "*est3 decidido a cuidar de que entre los hechos que han de ser juzgados desde la confianza del ciudadano, se incluya no s3lo la creaci3n de una opini3n p3blica libre sino tambi3n el deber de se3alar la inmoralidad de los pol3ticos que act3an en su beneficio y son desleales con la Instituci3n a la que dicen representar ...*". En esto, como he dicho, podemos llegar a estar de acuerdo.

Y dice que "*... el pol3tico tiene que esforzarse de predicar con el ejemplo ...*"

-que ahí era cuando estaba, en expresión vulgar, “rayándome” cuando hemos hablado de Camps-. Dicen Vdes., en unas conclusiones, que el político tiene que predicar con el ejemplo, o sea, no estábamos hablando de Camps, no estábamos hablando de mi tío, de mi tío, que se toma una copa en una esquina. No, estábamos hablando del Presidente, del expresidente de la Generalitat, y dicen Vdes. que el político tiene que predicar con el ejemplo “ ... puesto que en el ámbito moral sólo el ejemplo predica de modo convincente ...” Pues nada, utilizando la palabra semítica “Amén” -así sea- que sea así.

Y todo unido con esto y leyendo esto digo, es ideal, le dije al Sr. Fullana que si podríamos hacer una Moción en este sentido y por lo menos dar la oportunidad al Partido Popular de corregir la desafortunada carga de ‘odio político’ que dijo el Sr. D. José Chulvi que hay vertida en las conclusiones de esa Comisión. Es un buen momento. Después de un año de ver las cosas como han ido y todo esto y de leer estas conclusiones pues el convencimiento fue total.

Después de lo visto, considero que estas conclusiones fueron más que una huida del Partido Popular hacia adelante y también pues esto, con el vicio este que tenemos de bucear en internet, nos dicen los psicólogos que “huir hacia adelante es una forma de escapar que utilizan muchas personas para no tener que reconocer y afrontar sus errores, y esta huida pretende salir de una situación problemática, conflictiva o difícil, insistiendo en una actitud que nos ha llevado a la misma, con la esperanza de que la cosa, con el tiempo, se solucione. Si no aceptamos nuestros errores -siguen diciendo- no aprenderemos de las consecuencias y probablemente estos se volverán a repetir en ocasiones posteriores”.

Decirles también que, para su tranquilidad, decirles también que el Grup Compromís de aquí, de la Diputación de Alicante, ya estamos en ello hace tiempo, intentar aprender de nuestros errores para no volver a cometer, a realizar metidas de pata que cometemos, según Vdes., demasiadas veces.

Y los psicólogos siguen diciendo que huyendo hacia adelante intentamos solucionar los conflictos con “actitudes que parecen resolutivas pero que, en realidad, no hacen más que posponer el momento en que no nos quede más remedio que cambiar de rumbo y de paso y así, vencer miedos”.

En definitiva, lo que sí que nos vienen a decir es que huir no soluciona el problema, solamente lo pospone.

Por todo esto, les emplazo, primero, a predicar con el ejemplo, a predicar con el ejemplo con todos los casos que hemos tenido aquí, pues el tema de las nominativas, el tema del Plan de Obras y Servicios, incluso ahora mismo, en este momento, en el tema de Camps, de la reprobación de Camps. Predicar con el ejemplo. Que no volvamos a repetir errores del pasado todos. Todos. Y nos

incluimos. Y, por favor, voten a favor de esta Moción. Moltes gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones?

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra y trece a favor, queda rechazada la Propuesta anteriormente transcrita.

33º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Portavoz del Grupo Socialista en relación con la huelga promovida por CCOO y UGT con motivo del 8 de marzo.

Sometida a votación la retirada del presente punto 33º, conjuntamente al tratar del punto 30º, quedó aprobada por unanimidad.

34º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Portavoz del Grupo Popular para asumir el compromiso por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Sometida a votación la retirada del presente punto 34º, conjuntamente al tratar del punto 30º, quedó aprobada por unanimidad.

35º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Portavoz del Grupo Popular de reprobación del Secretario Autonómico de Empleo D. Enric Nomdedéu.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Ballester.

En este momento se ausenta del Salón de sesiones el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, pasando a presidir la reunión el Sr. Vicepresidente Primero D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

Por D. Adrián Ballester Espinosa se da lectura de la Propuesta formulada, cuyo tenor literal es el siguiente :

“CARLOS CASTILLO MÁRQUEZ, Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Alicante, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Excm. Diputación provincial de Alicante, para su debate y votación, la siguiente:

MOCIÓN PARA LA REPROBACIÓN DEL SECRETARIO AUTONÓMICO DE EMPLEO, ENRIC NOMDEDÉU

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 18 de febrero, Enric Nomdedéu, Secretario Autonómico de Empleo, publicó en su cuenta de Twitter un mensaje en el que calificaba a la portavoz adjunta del grupo parlamentario popular en Les Corts, Eva Ortiz Vilella, como “chimpancé con una ballesta”.

Este desafortunado comentario supone una total y absoluta falta de respeto hacia su persona y un grave menosprecio a su condición de mujer, proferido por un miembro del gobierno de la Generalitat, lo que evidencia que no se cree, ni es partícipe, de las políticas dirigidas a que en la sociedad exista un trato igualitario entre mujeres y hombres.

Además, existen múltiples precedentes de mensajes en Twitter en los que el señor Nomdedéu se ha referido en tono despectivo hacia mujeres, siendo tan numerosos los ejemplos que hacen innecesaria una concreta cita. Una forma y manera de actuar y de expresar, impropias de un cargo público, que además han contado con el respaldo silencioso e incluso justificación por parte del Consell. Lo cual agrava, más si cabe, la situación y no ayudan a atajar estas actitudes en la vida pública valenciana.

El Consell no sólo debe estar preocupado por la utilización de un lenguaje inclusivo,

sino también por los términos con los que sus miembros se dirigen a las mujeres, debiendo desterrar las comparaciones peyorativas dirigidas a ellas.

La Diputación de Alicante, así como el resto de entidades locales de nuestra provincia, combate día a día en todos los ámbitos el machismo y la violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones. Un esfuerzo público, colectivo y compartido entre los representantes públicos, técnicos y asociaciones en defensa de las mujeres donde el lenguaje tiene una importancia crucial en la consecución del trato igualitario en la sociedad. Ya que, a través del mismo, se expresan nuestros pensamientos y sentimientos, convirtiéndolo en uno de los ejes centrales para conseguir que las mujeres obtengan el trato igualitario que merecen.

Consentir expresiones como las del secretario autonómico de Empleo dirigidas a una mujer es tanto como desacreditar y dilapidar de manera fulminante y lamentable el esfuerzo diario que se realiza para que el lenguaje represente lo que la sociedad piensa, y viceversa. Amparar, justificar y no condenar enérgicamente expresiones y manifestaciones como las del señor Nomdedéu -como ha sucedido con numerosos miembros del gobierno valenciano- constituye un triste ejemplo de cómo no se tiene que comportar un cargo público, así como un paso atrás decisivo en la lucha por la igualdad real de las mujeres en nuestra sociedad y en la vida política.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular presenta al Pleno de la Excm. Diputación de Alicante, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Manifiestar la más enérgica y convencida repulsa a la actitud y expresiones machistas del secretario autonómico de Empleo, Enric Nomdedéu.

SEGUNDO.- Reprobar al Secretario Autonómico de Empleo, señor Nomdedéu, por su comentario irrespetuoso, machista y misógino proferido en redes sociales contra la portavoz adjunta del grupo parlamentario popular en Les Corts, la Alicantina Eva Ortiz Vilella.

TERCERO.- Solicitar al President de la Generalitat Valenciana, el cese del Señor Nomdedéu de su cargo como Secretario Autonómico de Empleo.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos Les Corts Valencianes, a la FVMP y al Consell, para que sean conscientes y consecuentes de la postura de esta institución ante estos graves hechos."

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Gracias, Sr. Ballester. ¿Intervenciones? Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Jo crec que té moltes inexactituds el que ha comentat el Sr. Adrián Ballester.

En primer lloc, les disculpes del Sr. Secretari Autonòmic i també la

desautorització per part del Consell d'aquest *tuit* totalment desafortunat, en el qual el que fa és utilitzar una frase feta que cadascú ha interpretat com ha pogut però hi ha hagut una disculpa i hi ha hagut una rectificació. Molt diferent al que vostés han fet. És que vostés, en la Moció anterior, resulta que s'han negat a retirar un document quan el cas que va denunciar Compromís ja està en processament judicial. Li deien als companys del Partit Socialista en eixe document *"antidemocráticos y desleales"*. Ens deien que havien tingut *"desprecio de la Corporación"* *"acto cuestionable de vejación"*; parlaven de *"desviación de poder"*. Parlaven de *"gran bufonada"* en eixe document. Parlaven d'*"una interpretación más burda del soplón"*. En eixe document, al que li ha donat credibilitat el fiscal i el jutge. *"Cara marrullera, fraudulenta y engañosa"*. És a dir, que vostés aproven per ací, en este Ple, un document d'eixa magnitud; el fiscal els lleva la raó, el jutge els lleva la raó i vénen ací i es reafirmen votant, jo crec que açò és tenir molt poca vergonya i pretenen reprovar a un senyor que ha demanat perdó per un *tuit* desafortunat i demana, el Sr. Zaragoza, respecte. Imagine's vosté ací estem reprovant un polític que s'ha equivocat i ha demanat disculpes. Vosté demana respecte per a vosté i mire que estan fent els seus companys.

Jo li ho he dit abans. Vosté s'imagina que a un conseller li haguera passat el que li ha passat a vosté ? M'ha dit que demanara disculpes. Ja li dic jo a vosté no l'he acusat de res i crec que el comportament de Compromís i del Partit Socialista i d'Esquerra Unida en este Ple crec que ha estat exquisit amb vosté. És a dir, vostés demanen una cosa que vostés acaben de saltar-se. Ens van insultar en un document que van aprovar ací, al Partit Socialista, a Compromís, i a la companya d'Esquerra Unida i no ho han retirat i vostés volen reprovar a un càrrec que al final s'ha equivocat i ha demanat disculpes? Vostés saben què és un *tuit* masculista? Saben què és? Li'l llegiré. Una regidora d'una gran ciutat valenciana, no citaré el nom, li diré el *tuit*, diu : *¿de dónde han sacado Joan Ribó y Compromís València las magas de enero, de un puticlub, de un cabaret o de una rotonda?* Açò és un *tuit* d'una regidora a la qual vostés no li han dit que rectifique i que no ha rectificat.

Un altre compte de Twitter, a propòsit del Dia de la Dona, de no fa molt : *"ser mujer es ser princesa a los quince, bella a los veinticinco, pasional a los treinta y cinco, inolvidable a los cuarenta y cinco, dama a los sesenta, especial a los setenta y cinco y hermosa toda la vida. Ser mujer es llorar callada los dolores de la vida y sonreír en apenas un segundo"*. Un compte de Twitter d'un Grup del Partit Popular de la província d'Alacant. Però vostés volen manipular un *tuit*, un *tuit* desafortunat i que tots hem condemnat, sense cap tipus de vergonya. Vostés que són ja el govern valencià extramunicipal amb més investigats per casos penals, vostés Sr. Castillo, vosté està demanant respecte, n'estava demanant abans, respecte per a la presumpció d'innocència, no embrutar la política. Vostés creuen que hui el major problema que té el Partit Popular és el Sr. Nomdedéu, amb una cambra que és la cambra amb més investigats penals dels governs supramunicipals? Vostés creuen que hui tenen l'autoritat moral per a reprovar el Sr. Nomdedéu, de debò creuen que és açò? No.

Pense que no. Pense que haurien de retirar esta moció de l'ordre del dia de forma urgent, de forma urgent.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- ¿Ha concluido, Sr. Fullana?

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, he acabat.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias. Sra. Jiménez, que había solicitado la palabra, adelante.

Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar.- Sí, gracias. Efectivamente como comentaba el compañero yo creo también que son comentarios desafortunados los del Sr. Nomdedéu pero más relacionados con el lenguaje demasiado habitual ya en política, que con el lenguaje machista.

La expresión que utilizó podría haberla dicho tanto para un hombre como para una mujer y habría sido igual de desafortunada pero no machista.

Dicen en su Moción que el Consell no sólo debe estar preocupado por la utilización de un lenguaje inclusivo sino también por los términos con los que sus miembros se dirigen a las mujeres. Miren, el lenguaje inclusivo es muy importante porque, como su propio nombre indica, nos incluye; no nos expulsa a las mujeres del lenguaje. Por cierto, esto me recuerda las veces que la Diputada de Esquerra Unida les ha reprochado el poco o nulo interés que ponen en la utilización del lenguaje inclusivo en los documentos redactados en esta Diputación.

En cuanto al Consell, no se preocupa sólo del lenguaje, esto es sólo una de las muchas acciones y medidas que toman. Si quieren les puedo leer incluso algunas de las más recientes que tengo a mano. Para el avance real de la igualdad, que es lo que hay que hacer.

Evidentemente, y como mujer, espero -como dicen también en su Moción- se destierren las comparaciones peyorativas dirigidas a nosotras, ya que éste es un triste ejemplo de cómo no se tiene que comportar nadie y menos aún, los cargos públicos. Lo que no sé es por qué su Partido no ha dado ejemplo reprobando a Laura Seco, que trató de "elites feministas" a las participantes de la huelga del ocho eme; a León de la Riva, por la innumerable lista de barbaridades que me niego a repetir; a Arias Cañete y su superioridad intelectual; a David Pérez, Alcalde de Alcorcón, que decía que las feministas eran 'mujeres frustadas, amargadas, rabiosas, y fracasadas como personas'; y por desgracia, un largo etcétera dentro de sus listas.

Ni se toman en serio el lenguaje inclusivo, ni participan en movilizaciones para exigir la plena igualdad de derechos y condiciones de vida de las mujeres. Tampoco toman medidas cuando son los de sus filas los que nos faltan al respeto,

dando carpetazo con unas meras disculpas o ni eso. Pero, de repente, se siente muy ofendidos con las declaraciones del Sr. Nomdedéu. Pues miren, a mí esto me parece puro postureo y como mujer le digo que si no nos han defendido antes, no nos utilicen ahora en su propio interés. El Sr. Nomdedéu -como han comentado también- ya ha pedido disculpas y por tanto, nosotros votaremos que no.

Se reincorpora al Salón de sesiones el Ilmo. Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Ballester.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Muchas gracias, Presidente. Bueno, vaya papelón de defender lo indefendible y echar balones fuera. Sobre un político reincidente de insultos a personas del Partido Popular.

Lamentablemente este Sr. tiene como responsabilidad defender, ayudar, y trabajar por todos los desempleados de la Comunitat valenciana. Y es una pena que dedique su tiempo a desinhibir su odio al Partido Popular a través de las redes sociales.

Lo que tendría que hacer el Sr. Nomdedéu es trabajar más por los desempleados y dejarse en las redes sociales de esta forma y es una pena que Vdes. hoy vayan a votar en contra de esta Moción que hemos presentado desde el Partido Popular.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Jo crec que l'únic *papelón* en una persona de la seua talla intel·lectual és defensar hui esta moció i manipular el terme "masclista" com l'estan fent. No crec que ni vosté estiga convençut del que està defensant en este moment. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Vamos a proceder a la votación.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de quince votos a favor, trece en contra y una abstención, queda aprobada la Propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Ilmo. Sr. Presidente.- Ahora, estamos en los puntos Fuera del Orden del día. Voy a leerlos todos y votamos la inclusión de todos, salvo que alguien quiera votar cosa distinta en alguno de los puntos, que lo dice y se vota aparte ese punto.

Primer punto

HACIENDA

36.- Dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2018, de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de la Excm. Diputación Provincial y Entidades clasificadas como Sociedades No Financieras o Pendientes de Clasificar.

Y después

MOCIONES

37.- MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, sobre la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en las contrataciones públicas.

38.- MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en el "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero", con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

39.- MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en el "MARQ", con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

40.- MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en el "Instituto de Cultura Juan Gil Albert", con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- 41.- MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià :
Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en "GEONET", con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 42.- MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià :
Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en "ALICANTE NATURA", con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 43.- MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià :
Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en "SUMA", con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 44.- MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià :
Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en el "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 45.- MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià :
Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en "PROAGUAS", con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 46.- MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià :
Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en la "Agencia Provincial de la Energía", con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 47.- MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià :
Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en la "Caja de Crédito", con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 48.- MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Socialista para elaboración de un inventario de Parques Infantiles Públicos y puesta en marcha de línea presupuestaria para eliminación de barreras arquitectónicas, adaptación e instalación de juegos adaptados en los mismos.
- 49.- MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Popular relativa al manifiesto conjunto en defensa del medio rural, afectados por la estrategia de erradicación Xyelella Fastidiosa, en Alicante.
- 50.- MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Socialista relativa a las reivindicaciones de entidades relacionadas con las Fiestas de Moros y

Cristianos en relación al Reglamento de Explosivos.

Votos a favor de la inclusión de los puntos.

Por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se aprueba la declaración de urgencia en el tratamiento de los indicados asuntos, no incluidos en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben.

Ilmo. Sr. Presidente.- Las Mociones presentadas por Esquerra Unida, que son diez puntos, que son de la tercera a la décima, todas las que tienen que ver con la nueva designación de Consejeros en Organismos públicos de la Diputación Provincial de Alicante, hay un acuerdo para que se debatan de manera conjunta y el tiempo de la defensa sea de quince minutos por parte de la Proponente.

36º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2018, de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de la Excm. Diputación Provincial y Entidades clasificadas como Sociedades No Financieras o Pendientes de Clasificar. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 6 de marzo de 2018 suscrito por la Sra. Interventora General de la Diputación Provincial de Alicante, de evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emitido en relación con los Presupuestos y Estados Financieros Iniciales del ejercicio 2018 de las Entidades clasificadas como “Sector Administraciones Públicas” y “Sociedades no Financieras y pendientes de clasificar”, todas ellas pertenecientes al grupo local de esta Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente :

“El principio de transparencia como base de funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Consecuencia de todo lo anterior ha sido la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica, entendida como un instrumento indispensable para poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

El artículo 15 “Obligaciones anuales de suministro de información” de la citada Orden, dispone que antes del 31 de enero de cada año las Entidades Locales deberán remitir la información relativa a los presupuestos aprobados y estados financieros iniciales

recogida en el referido artículo, fecha que ha sido ampliada por el Ministerio hasta el día 4 de marzo de 2018.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Ministerio de Hacienda y Función Pública publicó un documento denominado “Presupuestos ejercicio 2018 de Entidades Locales – Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, teniendo como objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al presupuesto del ejercicio 2018.

La información a remitir es de cada una de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Orden, que incluye a las Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012) y al resto de entidades dependientes de las Corporaciones Locales, no incluidas en el apartado anterior (artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012).

Así pues, el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación definido en la citada Ley Orgánica, está formado por las siguientes Entidades dependientes, distinguiendo entre sector administraciones públicas y sector sociedades no financieras o pendientes de clasificar:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- Diputación Provincial de Alicante

Organismos Autónomos dependientes:

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero

Fundaciones:

- Agencia Provincial de la Energía de Alicante
- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ
- Instituto de Ecología Litoral
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA)

Consorcios:

- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó

- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA)
- Consorcio Ejecución de las Previsiones Plan Zona 6, Área de Gestión A1.
- Consorcio Ejecución de las Previsiones Plan Zonal 7, Área de Gestión A2.
- Consorcio Ejecución de las Previsiones Plan Zonal 8, Área de Gestión A3.

Sociedades Mercantiles:

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS O ENTIDADES PENDIENTES DE CLASIFICAR:

Sociedades Mercantiles:

- Geonet Territorial, S.A. (Sociedad No Financiera)

Consortios:

- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta. (Pendiente)
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Baja. (Sociedad No Financiera)

Suministrada en plazo al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información correspondiente a los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entes comprendidos en el ámbito de aplicación de la Orden y que forman parte del Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los formularios finales en los que se indica que el Pleno de la Corporación deberá tener conocimiento del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos fijados en la Ley Orgánica 2/2012, a continuación se pone en conocimiento del Pleno de la Diputación el informe de evaluación de la información remitida en relación con el Presupuesto y Estados Financieros Iniciales del ejercicio 2018, referidos al Grupo Local y que supone:

1º) Que el presupuesto de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de la Diputación Provincial de Alicante:

- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- El nivel de deuda viva es de 26.041,06 euros.

2º) Que la entidad dependiente de esta Corporación Local, Geonet Territorial S.A., clasificada como Sociedad No Financiera, se encuentra en situación de equilibrio financiero por no tener previsto incurrir en pérdidas, según lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3º) Que la entidad dependiente de esta Corporación Local, Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta, sin clasificar, se encuentra en situación de equilibrio financiero por no tener previsto incurrir en pérdidas, según lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º) Que la entidad dependiente de esta Corporación Local, Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Baja, clasificada como Sociedad No Financiera, se encuentra en situación de equilibrio financiero por no tener previsto incurrir en pérdidas, según lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

37º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, sobre la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en las contrataciones públicas.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Hablando de lenguaje inclusivo pues hubiera estado bien que la lectura de todos los puntos hubiera sido en lenguaje inclusivo ya que directamente pone Consejeras y la designación, el objetivo es designar Consejeras, evidentemente y no Consejeros.

A continuación por la Sra. Pérez Antón se pasa a dar lectura de la Moción formulada, que es del tenor literal siguiente :

“PROPUESTA SOBRE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para alcanzar el propósito de hacer efectivo el principio de igualdad entre hombres y mujeres y erradicar la discriminación por razón de sexo, no basta únicamente con el compromiso de los organismos públicos, sino que resulta necesaria su promoción en el ámbito de las relaciones de la Administración con los y las particulares.

En materia de contratación pública es necesario, por ello, introducir cláusulas sociales relativas a la igualdad de género.

En el marco estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres permite a todas Administraciones públicas que, a través de sus órganos de contratación, puedan establecer condiciones especiales de ejecución de los contratos que celebren, con el fin de promover la igualdad de género en el mercado de trabajo (art 33).

Incluso, los contratos de la propia Administración General del Estado y de sus

organismos públicos deberán incluir, entre sus condiciones de ejecución, medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo (art. 34 Ley 3/2007).

A través de la consecución de objetivos sociales en la contratación pública se logrará promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres por parte de la Administración.

La Diputación de Alicante como sujeto contratante, deberá de exigir a las entidades privadas que promuevan de forma real la igualdad de género. Esta será la mejor manera de contribuir a una efectiva igualdad entre hombres y mujeres.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante en el ámbito de sus competencias en materia de contratación, incluirá en la cláusula relativa a las obligaciones laborales, sociales y medioambientales, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la obligación por parte del contratista del cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo."

continúa Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Morant, tiene el uso de la palabra.

D. Alejandro Morant Climent.- Gracias, Presidente. Sra. Pérez, vaya por delante que el Partido Popular va a apoyar, como no podía ser de otra forma, su propuesta. Y hacer alguna consideración, hay que tener en cuenta también que se ha puesto en vigor, entró en vigor el pasado nueve de marzo la Ley 9/2017, la nueva Ley de Contratos del Sector Público en la que nos va a obligar a reestudiar y redefinir nuevas formas de contratación. Tenga por anticipado que desde la responsabilidad que asumo como Diputado de Contratación, trasladaré esta necesidad a los Pliegos que sea posible de que sea incluida su demanda. Muchas gracias. Gracias, Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Felicito al equipo de gobierno por este paso que acaba de dar. Pero, aun así, dentro de mis condiciones de que no se han cumplido muchas veces los acuerdos que se han tomado aquí, pues no le quepa la menor duda de que haremos el seguimiento del siguiente contrato que se saque a licitación en esta Diputación. Y, por supuesto, si no lleva esta cláusula, volveremos a traer a este

Pleno esta propuesta como así hemos realizado en numerosas ocasiones en este Pleno, donde no han cumplido los pactos que se han tomado aquí. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Morant.

D. Alejandro Morant Climent.- Sí, Sra. Pérez, yo quiero que vaya por delante nuestra predisposición, la reitero, pero habrá que estudiar la casuística de cada uno de los contratos, si son servicios, si son obras o son suministros. Entiendo que habrá que estudiar en profundidad si es aplicable a todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas o Administrativas, porque, como dice la Ley, podrá aplicarse este concepto de valoración a la hora de adjudicar las obras o los servicios. Por lo tanto, yo le reitero que vamos a trasladar esto a los Servicios Técnicos y que, en la medida de lo posible, y que los Servicios Técnicos así lo consideren, entendemos que deberá ir como un criterio más de valoración, no como una imposición sino que es un criterio de valoración y así lo dice la Ley.

Ilmo. Sr. Presidente.- Si no hay más intervenciones. Votación.

Sometida la Propuesta a votación, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sigüientes puntos. Ya los he leído antes, son la inclusión de nuevas designaciones de Consejeros en los Organismos públicos de la Diputación. Son diez puntos.

38º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en el “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”, con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Moción formulada es del siguiente tenor literal :

“PROPUESTA NUEVA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS/AS EN INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en el Art. 75 que “Las sociedades obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada procurarán incluir en su Consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de esta Ley”. Este plazo ya se ha cumplido y la realidad es que la presencia de mujeres en las grandes empresas sigue siendo baja.

En su capítulo II : “El Principio de presencia equilibrada en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella”, se establece claramente las medidas que las administraciones públicas deben adoptar para la aplicación de esta ley. Además, Por lo que se refiere a la Unión Europea, el 14 de noviembre de 2012, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a “mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines. El objetivo es que en 2020 el número de mujeres sea de al menos el 40% en las empresas que cotizan en bolsa. Este objetivo debe cumplirse en 2018 para las empresas públicas”.

Las Leyes Orgánicas son leyes especialmente importantes en España: ocupan el rango más elevado en la jerarquía normativa española justo por debajo de la Constitución española. El artículo 81 de la Constitución dice que son Leyes Orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución. Además, la aprobación, modificación o derogación de las Leyes Orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

Aun así, esta ley Orgánica de igualdad tiene 129 artículos. De todos ellos, solamente tres tienen carácter orgánico: las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera. La Disposición Final segunda de la propia Ley orgánica de igualdad nos lo deja bien claro, cuando destaca que sólo tienen carácter orgánico las normas contenidas en las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera e insiste en que las demás normas del texto *no tienen* esa naturaleza.

Por lo tanto, teniendo carácter orgánico la Disposición adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el cual indica claramente que;

“A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento”. Desde EUPV entendemos que la Diputación de Alicante en su designación de consejeros/as en INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO está vulnerando este principio y consideramos que debe ser subsanado a la mayor brevedad posible.

JUNTA RECTORA

D. CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ

DÑA. MERCEDES ALONSO GARCÍA

D. SEBASTIÁN CAÑADAS GALLARDO

D. MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ

DÑA. M^a ÁNGELES JIMÉNEZ BELMAR

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ

Es decir 7 personas de las cuales solo 2 son mujeres, por tanto no cumple con una composición equilibrada como indica tanto la directriz Europea o la Ley Orgánica anteriormente referida.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante designará una nueva composición de

consejeros/as que cumpla con la legalidad vigente en materia de igualdad real entre hombres y mujeres.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez, por un tiempo de quince minutos.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. SUMA, GEONET, ALICANTE NATURA, PROAGUAS, PATRONATO DE TURISMO, AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, INSTITUTO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT, INSTITUTO DE LA FAMILIA PEDRO HERRERO, MUSEO ARQUEOLOGICO, AUDITORIO PROVINCIAL y CAJA DE CREDITO. He registrado una Moción por cada Organismo Autónomo y no una conjunta primero, para la visualización de la desigualdad en cada uno de ellos ya que ninguno de los Consejos de Administración cumple con las Directivas europeas ni con la Ley de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Por lo que veo les interesa muchísimo el tema y, evidentemente, van a estar escuchando todos los Diputados y Diputadas de este Pleno lo que les voy a contar. Muchísimas gracias por el respeto que se le tiene a una mujer y a Esquerra Unida.

Segundo. Ni siquiera llega al veinte por ciento la representación en mujeres en estos Organismos Autónomos. Además, este veinte por ciento lo aporta el Partido Socialista y Esquerra Unida.

El Equipo de Gobierno que “a dedazo” aporta los miembros de relevancia en estos Consejos de Administración, no ha considerado que alguna mujer de Alicante podría ostentar estos cargos de libre designación. Es decir, un “dedazo” machirulo, misógino y patriarcal.

Reivindicación histórica, internacionalista, multitudinarias manifestaciones, y exitosa huelga el pasado día ocho de marzo. Las mujeres somos la mitad de la población tanto en España como a nivel mundial y hoy hay que seguir trabajando en las Instituciones y en las Administraciones para dar ejemplo de este llamamiento, con medidas objetivas, pragmáticas y sin palabras vacías o simbólicas.

El techo de cristal de esta Diputación de Alicante y los datos que voy a contar son los que nos han pasado, creo que a todos y todas los Grupos, los Sindicatos, los trabajadores y trabajadoras de esta Administración, las mujeres son, las funcionarias, un cincuenta y tres por ciento; los hombres un cuarenta y seis por ciento. Por supuesto, como se ha visto, la mayoría son mujeres las trabajadoras de esta Institución.

Sin embargo, si hablamos de puestos de responsabilidad, seguimos al alza en

los puestos de responsabilidad, las mujeres alcanzan un cuarenta por ciento y los hombres y sesenta por ciento. Vamos subiendo en el escalafón y los Jefes de Servicio son el sesenta y tres por ciento hombres y el treinta y seis por ciento mujeres. Los Directores y Directoras de Area, los sesenta y siete por ciento son hombres y el treinta y tres por ciento mujeres. Y los Habilitados Nacionales, el sesenta por ciento son hombres y el cuarenta por ciento son mujeres.

La representación institucional de los Partidos Políticos, y lo avancé en mi primera intervención en este Pleno, aquí ocupamos todos los sillones “a dedazo” por nuestros Partidos Políticos, por lo tanto, somos los Partidos Políticos los que decidimos quien representa a sus votantes y a sus militantes.

Estoy cansada y estoy harta de oír el argumentario del Partido Popular sobre los casos de corrupción. Tenemos casos de corrupción en nuestro Partido en proporción a la representación en las Instituciones. Pues bien, entiendo que, con este argumento, también deberían de tener la mayor proporción de mujeres en las Instituciones y con mucho más que en esta que se designa, evidentemente, libremente por los Diputados.

Los Diputados y Diputadas Provinciales es absolutamente vergonzosa la representación que se tiene. No llegamos ni al veinte por ciento de mujeres y el ochenta por ciento de hombres.

El Partido Popular tiene un seis por ciento de mujeres en sus filas. El Partido Socialista un veintisiete por ciento. Y el ganador de la absoluta imparidad en este Pleno es Compromís con cero por ciento de mujeres.

Y no me he parado a verificar cuáles son los sustitutos o sustitutas de cada uno de nosotros y nosotras y estoy convencida que si ahora mismo dimitiéramos todos y todas en este Pleno, los siguientes sustitutos tampoco llegarían a esta proporcionalidad y pongo la mano en el fuego que si dimitiera también todos los sustitutos y sustitutas tampoco llegaríamos a esta proporcionalidad. Si no, hagamos la prueba algún día.

En este año dos mil dieciocho ha comenzado especialmente cruento para las mujeres. Los representantes políticos se han quitado la careta y han mostrado, sin disimulos, lo que opinan sobre la desigualdad que las mujeres soportamos. Quitarle importancia a la brecha salarial no es una anécdota más del poder, es la representación simbólica de lo que las mujeres significamos para el capitalismo. Es la estrategia que el patriarcado sigue para desprestigiar y, si puede, cercenar todas nuestras reivindicaciones.

El capitalismo y el fascismo están ganando terreno en numerosas partes del mundo. La crisis ha sido el pretexto para arrebatar a las débiles derechos que nos

amparaban. El patriarcado, su máximo aliado, ha ido paralelamente acribillando el terreno conquistado y las mujeres, hoy, estamos en una situación realmente de peligro.

Sí, el patriarcado capitalista, íntimamente retroalimentándose. Si los Partidos que se definen ideológicamente liberales, capitalistas y que consideran que este modelo es el oportuno para nuestra Sociedad, nos están transmitiendo un mensaje aterrador para las mujeres.

El primer antagonismo de clase que apareció en la historia coincide con el desarrollo del antagonismo entre el hombre y la mujer en la monogamia. Y la primera opresión de clases, con la del sexo femenino por el masculino.

Hay que recordar que el capitalismo es un sistema económico basado en las relaciones de explotación y expoliación cuyo objetivo es la búsqueda de la mayor ganancia posible a través de la reducción progresiva de los costes.

El patriarcado es una forma de organización política, social, económica, ideológica y religiosa basado en la idea de la autoridad y superioridad de lo masculino sobre lo femenino, fundamentada ridículamente en mitos y que se reproduce a través de la socialización de género.

El capitalismo y el patriarcado les niegan a las mujeres tener acceso al control sobre los recursos económicos internos y externos. Permite que se mantenga invisibilizado el aporte del trabajo doméstico o reproductivo en los agregados macroeconómicos. Bajo estas condiciones, las mujeres son explotadas y expoliadas en el sistema capitalista. El trabajo doméstico y el cuidado permite mantener las condiciones de explotación y sobreexplotación de la fuerza del trabajo en nuestro país puesto que genera y transfiere valor, aunque no pase, evidentemente, por el mercado como trabajo asalariado.

La brecha salarial, la precariedad laboral, la infrarrepresentación, la responsabilidad de los cuidados, la falta de autonomía y de derechos propios están calando en la Sociedad sin que la consciencia colectiva se alerte de lo que está ocurriendo. Ningún gobierno mantiene una posición firme contra la violencia hacia las mujeres.

El discurso lacrimógeno no debe engañarnos, necesitamos políticas reales y compromisos presupuestarios contra la violencia hacia las mujeres, con decisiones políticas tangibles. Necesitamos presupuestos y pactos transversales que encaren la globalidad de las discriminaciones y desigualdades que, hoy por hoy, sostienen al patriarcado para erradicarlas de nuestra vida.

En Esquerra Unida no nos conformamos con alegatos oportunistas, que nos

confunden, porque las mujeres no necesitamos paliativos. Necesitamos una política feminista para transformar y revertir la situación agónica. Necesitamos las perspectivas de género en todas las decisiones y desde todos los ámbitos. Queremos ser dueñas de nuestras vidas en el presente y en el futuro. Las mujeres demandamos políticas comprometidas con la causa de las mujeres para poseer los espacios y la riqueza y compartirla en igualdad y en justicia.

Tenemos que explicar que la discriminación laboral es mucho más que la discriminación directa. Tenemos que trasladar el valor social que tienen las ciudadanas. Tenemos que visibilizar en el consumo que se une de las peores caras del capitalismo y el patriarcado, para usarnos como objetos y explotarnos descaradamente. Tenemos que apostar por la educación como principal herramienta para acabar con el machismo.

Una persistente división sexual del trabajo que genera una profunda desigualdad social y laboral con síntomas tan visibles como una brecha salarial cercana al treinta por ciento.

Perpetuación del papel de las mujeres como sostenedoras de la vida y de los cuidados. Soportamos en demasiados casos dobles jornadas por falta de corresponsabilidad de los hombres y, por supuesto, del Estado.

Una violencia sistemática y continuada contra las mujeres, con múltiples manifestaciones que sostiene el patriarcado, amparado por un sistema político capitalista y neoliberal que pretende la regresión de los derechos ya conquistados y que nos golpea con los asesinatos machistas, las agresiones sexuales y la violación, alquiler de los úteros de las mujeres, la explotación sexual y la prostitución. La violencia patrimonial y la custodia compartida impuesta.

La invisibilización, la falta de representación en los espacios sociales, políticos, culturales y la asimetría en el reparto de poder.

Todos los Organismos dependientes de esta Institución tan relevantes para nuestra Sociedad alicantina, reproducen fielmente la desigualdad de la mujer y la perpetuación del patriarcado. Ya no digamos la continua vulneración de la Directiva Europea del Consejo destinada a mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines.

El objetivo es que en dos mil veinte el número de mujeres sea, al menos, de un cuarenta por cien en las empresas que cotizan en bolsa. Pero el objetivo debe cumplirse en dos mil dieciocho para las empresas públicas.

Le pregunta al Diputado de Turismo ¿cómo se está promocionando esta

vulneración de la Ley europea en el Patronato de Turismo cuando se va a las Ferias de Europa? Como es evidente este tipo de cuestiones se invisibilizan como se invisibilizan las mujeres en todos los ámbitos. Por no decir que en Caja de Crédito no existe ninguna mujer, ninguna mujer en su Consejo de Administración.

En Esquerra Unida no nos creemos ya las excusas o justificaciones peregrinas sobre la composición de los Consejos de los Organismos Autónomos. Se modifican los Estatutos. Se designan a mujeres. En resumen, se hacen todos los esfuerzos posibles para que esta Institución obsoleta, al menos, cumpla no sólo con la Ley vigente sino, y más importante, con las reivindicaciones de millones de mujeres que el pasado día ocho nos dijeron alto y fuerte “si nosotras paramos, se para el mundo”.

Por otro lado, recordar que esta Institución no posee un Plan de Igualdad en esta legislatura. De nuevo, vulnerando la Ley de igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Un Plan que se les exige a todas las Corporaciones Municipales y que la Diputación de Alicante, el Ayuntamiento de Ayuntamientos, no posee.

Desde dos mil quince estoy esperando que se traiga a este Pleno el seguimiento y la evaluación de este Plan Provincial para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. ¿Cómo se puede ser tan irresponsable políticamente? Está claro, que es la proporcional a la representación de la mujer en este equipo de gobierno, que nos trae año tras año, Declaraciones Institucionales sobre la mujer pero por mero trámite administrativo, pero a la hora de gobernar no existen medidas correctoras para la aplicación real de iniciativas encadenadas a revertir la desigualdad ni en la Institución ni, por supuesto, en la provincia de Alicante.

No estaría de más que el próximo día veintiocho, en la Jornada que realiza esta Diputación sobre la igualdad de género, se entonara el mea culpa y se admitiera a las casi mil participantes que esta Institución vulnera la Ley en materia de igualdad y esta situación no va a cambiar. Independientemente del posicionamiento que tengáis los Grupos en estas diez propuestas, os solicito urgentemente una reflexión profunda sobre el papel de la mujer en esta Institución.

A Esquerra Unida le resultaría muy fácil, muy fácil, llevar esta cuestión a los Tribunales y que ninguna Jueza ni Juez se atrevería a contradecir la aplicación de la Ley Orgánica como ya he repetido hasta la saciedad en este Pleno. Enrocarme en la aplicación de la Ley me refuerza, evidentemente, las propuestas que traigo aquí, pero tenemos que hacer un ejercicio de voluntad política, responsable y madura, con las reivindicaciones sociales por encima de la Ley que ya nos reconoce como un derecho a las mujeres.

Compañeras, si nosotras paramos, el mundo se para. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sí, tiene el uso de la palabra.

Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar.- En todos y cada uno de los casos que propone la Portavoz de Izquierda Unida, en su mayoría, los miembros son Diputados o Diputadas de los distintos Partidos Políticos, con lo cual, en esta legislatura, veo imposible el cambio de composición sugerido. Evidentemente lo que habría que lograr es que todos los Partidos, al igual que en el Partido Socialista, hubiese, obligatoriamente, listas cremallera o lo que es lo mismo, un cincuenta por cien de hombres y cincuenta por cien de mujeres. Con lo que, inmediatamente, veríamos el reflejo en los Consejos Rectores, Patronatos, etc.

Vamos a votar a favor de la Moción, aunque sea más una declaración de intenciones -por lo menos en este año que no se podrá llevar a cabo- pero esperamos que en la siguiente legislatura sí. Va a depender de la voluntad de los diferentes Partidos Políticos que la componen. Nada más. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sra. Alonso, tiene Vd. la palabra.

Dña. Mercedes Alonso García.- Sí, gracias, Sr. Presidente. Coincidimos con la compañera del Grupo Socialista. La verdad es que lo que pide Esquerra Unida es que la Diputación designará una nueva composición de Consejeros-as, que cumpla con la legalidad vigente. Es que la actual composición está cumpliendo con la legalidad vigente, porque el Artículo 16 de la Ley de Igualdad establece que los poderes públicos procurarán, procurarán, atender el principio de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les correspondan. Y estamos de acuerdo que debería de haber más mujeres, pero, efectivamente, esta Corporación, las mujeres somos las que somos.

Actualmente y hasta que haya nuevas elecciones y haya nuevos nombramientos de Diputados o Diputadas, lo que hay es lo que hay, y, por tanto, las designaciones, los cambios de Consejeros, aunque cambiemos, no hay más mujeres en esta Corporación que las que estamos actualmente.

Por eso nuestro voto va a ser en contra porque sería testimonial el que votáramos a favor cuando no se va a poder cumplir. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Bueno, como he dicho antes, justificaciones absolutamente peregrinas, que no vienen a decir nada, y además contradicen lo que realmente sucede.

Vayámonos, por ejemplo, al Museo Arqueológico donde hay veintitrés

componentes en el Consejo de Administración, tres, exclusivamente, son mujeres y Diputados y Diputadas creo que hay cuatro o cinco. Por lo tanto, todos los demás Patronos son decisiones, “dedazos” del equipo de gobierno, que podría haber hecho el “dedazo”, porque todos los “dedazos” de todos los Organismos Autónomos que se han traído aquí han sido hombres, es que no se ha propuesto ninguna mujer, independientemente de lo que entendamos por esos “dedazos”, si tendrían que ostentar o no ese cargo, pero es que ninguna ha sido, ninguna mujer, por lo tanto, continuo diciendo que son excusas peregrinas y simbólicas que, además, no se ajustan, no se ajustan a la realidad y reitero mi ofrecimiento para que el próximo día veintiocho se llegue a estas Jornadas y allí se entone un mea culpa de que no se está cumpliendo la Ley, porque, además, si vemos la Directiva -como he dicho- es que en dos mil dieciocho para las empresas públicas se tiene que cumplir esta Ley, la Directiva de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y no es si se pueda o algo de esto, no se tiene que cumplir, obligatoriamente.

Por lo tanto, evidentemente, no se quiere hacer cumplir la Ley y menos de la igualdad entre hombres y mujeres por este equipo de gobierno, como así está representado en esta Cámara. Por lo tanto, bien, ahí cada uno con sus consecuencias. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sra. Alonso.

Dña. Mercedes Alonso García.- Simplemente, porque en su alocución la Sra. Pérez ha dicho que no había Plan de Igualdad. No sólo que sí que lo hay sino que estamos trabajando en uno nuevo y, además, le consta puesto que se le ha enviado desde el Departamento. Nada más, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Sra. Pérez, para terminar el turno de intervenciones.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Yo estuve buscando por Internet a ver si veía el Plan de Igualdad y, bueno, encontré el Plan de Igualdad de 2011 a 2015, por lo tanto, dije, bueno, no me lo puedo creer. Efectivamente, todos los años se tiene que traer, como he leído antes, se tiene que traer aquí una sintaxis, un resumen, un seguimiento sobre este Plan de Igualdad. Bien, voy a pedirlo por Registro porque quizá, quizá no esté actualizada la web y se tenga un Plan de Igualdad que yo todavía no he podido obtener y por Internet no lo tengo, porque está finalizado en 2015. Bien, pues mi sorpresa fue que se me dio el mismo Plan de Igualdad que yo he podido obtener por la web es el que se me ha traído por parte ... y además voy a hacer un inciso en esto : me supera que tenga que estar debatiendo con planes de igualdad con una mujer, cuando es todo el pack del Partido Popular el que son todo hombres, y es que me supera esto.

El Plan de Igualdad no está hecho y no está hecho por el Partido Popular, en

general. No por la única Diputada que tienen. Por todo el Partido Popular. No se han ... no se creen todavía la igualdad y no tenemos un Plan de Igualdad que, además, se les exige a todas las Corporaciones. Se les exige además a las empresas privadas mayores de doscientos cincuenta empleados y empleadas y esta Diputación, con mil y pico trabajadores y trabajadoras, no tiene un plan de igualdad actualizado. Pongámonos manos a la obra y al final de este año a ver si tenemos un seguimiento de ese Plan de Igualdad.

Partido Popular, en general; y no a la única mujer que tiene el Partido Popular. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, vamos a proceder a la votación. Votos a favor de la Propuesta de Esquerra Unida ... si la votación va a ser la misma ...

Dña. Raquel Pérez Antón.- Me gustaría que la votación fuera una por una porque por eso lo he presentado de esta forma, porque, además, quiero diferenciar lo que es una Fundación, lo que es un Organismo Autónomo, que según las votaciones puede, después, traer una consecuencia -como he dicho anteriormente- de llevar a un Tribunal que se está vulnerando una Ley Orgánica, que recuerdo que está por debajo de la Constitución y además, por encima, del Código Penal.

Por lo tanto, aquí creo que hay muchos que saben de leyes, pues parece que esto no les entra ...

Por lo tanto, quiero votarla una por una porque creo que se pueden tener consecuencias según la votación que surja aquí. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, Sra. Pérez. Vamos a votar por tanto.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José

Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de quince votos en contra, trece a favor y una abstención, queda rechazada la Propuesta anteriormente transcrita.

39º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en el “MARQ”, con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El tenor literal de la Moción formulada es el siguiente :

“PROPUESTA NUEVA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS/AS EN MARQ
CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO,
PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en el Art. 75 que “Las sociedades obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada procurarán incluir en su Consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de esta Ley”. Este plazo ya se ha cumplido y la realidad es que la presencia de mujeres en las grandes empresas sigue siendo baja.

En su capítulo II : “El Principio de presencia equilibrada en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella”, se establece claramente las medidas que las administraciones públicas deben adoptar para la aplicación de esta ley. Además, Por lo que se refiere a la Unión Europea, el 14 de noviembre de 2012, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a “mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines. El objetivo es que en 2020 el número de mujeres sea de al menos el 40% en las empresas que cotizan en bolsa. Este objetivo debe cumplirse en 2018 para las empresas públicas”.

Las Leyes Orgánicas son leyes especialmente importantes en España: ocupan el rango más elevado en la jerarquía normativa española justo por debajo de la Constitución española. El artículo 81 de la Constitución dice que son Leyes

Orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución. Además, la aprobación, modificación o derogación de las Leyes Orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

Aun así, esta ley Orgánica de igualdad tiene 129 artículos. De todos ellos, solamente tres tienen carácter orgánico: las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera. La Disposición Final segunda de la propia Ley orgánica de igualdad nos lo deja bien claro, cuando destaca que sólo tienen carácter orgánico las normas contenidas en las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera e insiste en que las demás normas del texto *no tienen* esa naturaleza.

Por lo tanto, teniendo carácter orgánico la Disposición adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el cual indica claramente que;

“A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento”.

Desde EUPV entendemos que la Diputación de Alicante en su designación de consejeros/as en MARQ está vulnerando este principio y consideramos que debe ser subsanado a la mayor brevedad posible.

JUNTA RECTORA

Sr. Presidente

Ilm. Sr. D. César Sánchez Pérez

Sr. D. César Augusto Asencio Adsuar

Patronos

Sr. D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sr. D. Manuel H. Olcina Doménech

Sr. D. Jorge A. Soler Díaz

Sr. D. Rafael Azuar Ruiz

Sr. D. Carlos Castillo Márquez

Sr. Dña. Mercedes Alonso García

Sr. D. Fernando David Portillo Esteve

Sr. D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

Sr. D. Fernando Sepulcre González

Sr. D. Francisco Ivorra Miralles

Sr. D. José Antonio Martínez García

Sra. Dña. Natalia Mariana Pérez Ponce

Sr. D. Pedro Romero Ponce

Sr. D. Alberto José Lorrio Alvarado

Sr. D. Pascual Martínez Ortiz

Sr. D. Daniel Simón Pla
Sr. D. Pilar Cabrera Bertomeu
Sr. D. Lorenzo Abad Casal
Sr. D. Rafael Ramos Fernández
Sra. Dña. Asunción Llorens Ayela
Sr. D. Miguel Marqués Sancho

Es decir 23 personas de las cuales solo 3 son mujeres, por tanto no cumple con una composición equilibrada como indica tanto la directriz Europea o la Ley Orgánica anteriormente referida.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante designará una nueva composición de consejeros/as que cumpla con la legalidad vigente en materia de igualdad real entre hombres y mujeres.”

Se da por reproducidas las intervenciones producidas en el punto núm. 38 del Orden del día de esta misma sesión plenaria.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de quince votos en contra, trece a favor y una abstención, queda rechazada la Propuesta anteriormente transcrita.

40º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en el “Instituto de Cultura Juan Gil Albert”, con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Moción formulada es del siguiente tenor literal :

“PROPUESTA NUEVA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS/AS EN INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en el Art. 75 que “Las sociedades obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada procurarán incluir en su Consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de esta Ley“. Este plazo ya se ha cumplido y la realidad es que la presencia de mujeres en las grandes empresas sigue siendo baja.

En su capítulo II : “El Principio de presencia equilibrada en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella“, se establece claramente las medidas que las administraciones públicas deben adoptar para la aplicación de esta ley. Además, Por lo que se refiere a la Unión Europea, el 14 de noviembre de 2012, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a “mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines. El objetivo es que en 2020 el número de mujeres sea de al menos el 40% en las empresas que cotizan en bolsa. Este objetivo debe cumplirse en 2018 para las empresas públicas“.

Las Leyes Orgánicas son leyes especialmente importantes en España: ocupan el

rango más elevado en la jerarquía normativa española justo por debajo de la Constitución española. El artículo 81 de la Constitución dice que son Leyes Orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución. Además, la aprobación, modificación o derogación de las Leyes Orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

Aun así, esta ley Orgánica de igualdad tiene 129 artículos. De todos ellos, solamente tres tienen carácter orgánico: las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera. La Disposición Final segunda de la propia Ley orgánica de igualdad nos lo deja bien claro, cuando destaca que sólo tienen carácter orgánico las normas contenidas en las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera e insiste en que las demás normas del texto *no tienen* esa naturaleza.

Por lo tanto, teniendo carácter orgánico la Disposición adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el cual indica claramente que;

“A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento”.

Desde EUPV entendemos que la Diputación de Alicante en su designación de consejeros/as en INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT está vulnerando este principio y consideramos que debe ser subsanado a la mayor brevedad posible.

JUNTA RECTORA

Presidente: César Sánchez Pérez (Presidente).

Vicepresidente: Fernando Sepulcre González (Diputado).

Diputado del área de Cultura: César Augusto Asencio Adsuar (Diputado)

Mercedes Alonso García (Diputada).

José Antonio Amat Melgarejo (Diputado).

José Pérez Ruiz (Diputado).

Lluís Miquel Pastor Gosálbez (Diputado).

Raquel Pérez Antón (Diputada).

Manuel Palomar Sanz, Rector de la Universidad de Alicante (miembro de prestigio).

Tatiana Sentamans Gómez, en representación del Rector de la Universidad Miguel Hernández (miembro de prestigio).

Miguel Valor Peidro (miembro de prestigio)

José Ferrándiz Lozano (Director).

Es decir 12 personas de las cuales solo 3 son mujeres, por tanto no cumple con una composición equilibrada como indica tanto la directriz Europea o la Ley Orgánica

anteriormente referida.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante designará una nueva composición de consejeros/as que cumpla con la legalidad vigente en materia de igualdad real entre hombres y mujeres.”

Se da por reproducidas las intervenciones producidas en el punto núm. 38 del Orden del día de esta misma sesión plenaria.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de quince votos en contra, trece a favor y una abstención, queda rechazada la Propuesta anteriormente transcrita.

41º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en “GEONET”, con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El tenor literal de la Moción formulada es el siguiente :

“PROPUESTA NUEVA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS/AS EN GEONET CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en el Art. 75 que “Las sociedades obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada procurarán incluir en su Consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de esta Ley”. Este plazo ya se ha cumplido y la realidad es que la presencia de mujeres en las grandes empresas sigue siendo baja.

En su capítulo II : “El Principio de presencia equilibrada en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella”, se establece claramente las medidas que las administraciones públicas deben adoptar para la aplicación de esta ley. Además, Por lo que se refiere a la Unión Europea, el 14 de noviembre de 2012, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a “mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines. El objetivo es que en 2020 el número de mujeres sea de al menos el 40% en las empresas que cotizan en bolsa. Este objetivo debe cumplirse en 2018 para las empresas públicas”.

Las Leyes Orgánicas son leyes especialmente importantes en España: ocupan el rango más elevado en la jerarquía normativa española justo por debajo de la Constitución española. El artículo 81 de la Constitución dice que son Leyes

Orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución. Además, la aprobación, modificación o derogación de las Leyes Orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

Aun así, esta ley Orgánica de igualdad tiene 129 artículos. De todos ellos, solamente tres tienen carácter orgánico: las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera. La Disposición Final segunda de la propia Ley orgánica de igualdad nos lo deja bien claro, cuando destaca que sólo tienen carácter orgánico las normas contenidas en las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera e insiste en que las demás normas del texto *no tienen* esa naturaleza.

Por lo tanto, teniendo carácter orgánico la Disposición adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el cual indica claramente que;

“A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento”.

Desde EUPV entendemos que la Diputación de Alicante en su designación de consejeros/as en GEONET está vulnerando este principio y consideramos que debe ser subsanado a la mayor brevedad posible.

El Consejo Rector de GEONET tiene en la actualidad la siguiente composición:

- César Sánchez Pérez (Presidente)
- Alejandro Morant Climent (Vicepresidente)
- Francisco Javier Sendra Mengual
- Fanny Serrano Rodríguez
- Fernando Sepulcre González
- Juan Bautista Savall Ferrando
- Adrián Ballester Espinosa
- Cristóbal Sala Menargues
- Manuel Aracil Llorens
- Raquel Pérez Antón
- José Manuel Penalva Casanova
- José Manuel Bonilla Gavilanes

Es decir 12 personas de las cuales solo 2 son mujeres, por tanto no cumple con una composición equilibrada como indica tanto la directriz Europea o la Ley Orgánica anteriormente referida.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante designará una nueva composición de consejeros/as que cumpla con la legalidad vigente en materia de igualdad real entre hombres y mujeres.”

Se da por reproducidas las intervenciones producidas en el punto núm. 38 del Orden del día de esta misma sesión plenaria.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de quince votos en contra, trece a favor y una abstención, queda rechazada la Propuesta anteriormente transcrita.

42º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en “ALICANTE NATURA”, con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Moción formulada es del siguiente tenor literal :

“PROPUESTA NUEVA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS/AS EN ALICANTE NATURA CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en el Art. 75 que “Las sociedades obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada procurarán incluir en su Consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de esta Ley”. Este plazo ya se ha cumplido y la realidad es que la presencia de mujeres en las grandes empresas sigue siendo baja.

En su capítulo II : “El Principio de presencia equilibrada en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella”, se establece claramente las medidas que las administraciones públicas deben adoptar para la aplicación de esta ley. Además, Por lo que se refiere a la Unión Europea, el 14 de noviembre de 2012, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a “mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines. El objetivo es que en 2020 el número de mujeres sea de al menos el 40% en las empresas que cotizan en bolsa. Este objetivo debe cumplirse en 2018 para las empresas públicas”.

Las Leyes Orgánicas son leyes especialmente importantes en España: ocupan el rango más elevado en la jerarquía normativa española justo por debajo de la

Constitución española. El artículo 81 de la Constitución dice que son Leyes Orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución. Además, la aprobación, modificación o derogación de las Leyes Orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

Aun así, esta ley Orgánica de igualdad tiene 129 artículos. De todos ellos, solamente tres tienen carácter orgánico: las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera. La Disposición Final segunda de la propia Ley orgánica de igualdad nos lo deja bien claro, cuando destaca que sólo tienen carácter orgánico las normas contenidas en las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera e insiste en que las demás normas del texto *no tienen* esa naturaleza.

Por lo tanto, teniendo carácter orgánico la Disposición adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el cual indica claramente que;

“A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento”.

Desde EUPV entendemos que la Diputación de Alicante en su designación de consejeros/as en ALICANTE NATURA está vulnerando este principio y consideramos que debe ser subsanado a la mayor brevedad posible.

Consejo de Administración

- César Sánchez Pérez
- Adrián Ballester Espinosa
- Juan Molina Beneito
- Francisco Manuel Sáez Sironi
- Francisco Javier Sendra Mengual (Consejero Delegado)
- Juan Francisco Pérez Llorca
- José Carlos Barrachina Bernabeu
- Fernando Sepulcre González
- José Francisco Chulvi Español
- Jaume Pascual Pascual
- Gerard Fullana Martínez
- Raquel Pérez Antón

Es decir 12 personas de las cuales solo 1 son mujeres, por tanto no cumple con una composición equilibrada como indica tanto la directriz Europea o la Ley Orgánica anteriormente referida.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante designará una nueva composición de consejeros/as que cumpla con la legalidad vigente en materia de igualdad real entre hombres y mujeres.”

Se da por reproducidas las intervenciones producidas en el punto núm. 38 del Orden del día de esta misma sesión plenaria.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de quince votos en contra, trece a favor y una abstención, queda rechazada la Propuesta anteriormente transcrita.

43º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en “SUMA”, con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El tenor literal de la Moción formulada es el siguiente :

“PROPUESTA NUEVA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS/AS EN SUMA
CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO,
PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES”

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en el Art. 75 que “Las sociedades obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada procurarán incluir en su Consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de esta Ley”. Este plazo ya se ha cumplido y la realidad es que la presencia de mujeres en las grandes empresas sigue siendo baja.

En su capítulo II : “El Principio de presencia equilibrada en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella”, se establece claramente las medidas que las administraciones públicas deben adoptar para la aplicación de esta ley. Además, Por lo que se refiere a la Unión Europea, el 14 de noviembre de 2012, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a “mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines. El objetivo es que en 2020 el número de mujeres sea de al menos el 40% en las empresas que cotizan en bolsa. Este objetivo debe cumplirse en 2018 para las empresas públicas”.

Las Leyes Orgánicas son leyes especialmente importantes en España: ocupan el rango más elevado en la jerarquía normativa española justo por debajo de la Constitución española. El artículo 81 de la Constitución dice que son Leyes

Orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución. Además, la aprobación, modificación o derogación de las Leyes Orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

Aun así, esta ley Orgánica de igualdad tiene 129 artículos. De todos ellos, solamente tres tienen carácter orgánico: las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera. La Disposición Final segunda de la propia Ley orgánica de igualdad nos lo deja bien claro, cuando destaca que sólo tienen carácter orgánico las normas contenidas en las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera e insiste en que las demás normas del texto *no tienen* esa naturaleza.

Por lo tanto, teniendo carácter orgánico la Disposición adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el cual indica claramente que;

“A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento”.

Desde EUPV entendemos que la Diputación de Alicante en su designación de consejeros/as en SUMA está vulnerando este principio y consideramos que debe ser subsanado a la mayor brevedad posible.

El Consejo Rector de SUMA tiene en la actualidad la siguiente composición:

Presidente

D. César Sánchez Pérez

Vicepresidente

D. Alejandro Morant Climent

Vocales

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Dña. Fanny Serrano Rodríguez

D. Fernando Sepulcre González

D. Alejandro López Ruíz

D. Adrián Ballester Espinosa

D. Cristóbal Sala Menargues

D. José Francisco Chulvi Español

Dña. Raquel Pérez Antón

D. José Manuel Penalva Casanova

Director

D. José Manuel Bonilla Gavilanes

Es decir 12 personas de las cuales solo 2 son mujeres, por tanto no cumple con una composición equilibrada como indica tanto la directriz Europea o la Ley Orgánica

anteriormente referida.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante designará una nueva composición de consejeros/as que cumpla con la legalidad vigente en materia de igualdad real entre hombres y mujeres.”

Se da por reproducidas las intervenciones producidas en el punto núm. 38 del Orden del día de esta misma sesión plenaria.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de quince votos en contra, trece a favor y una abstención, queda rechazada la Propuesta anteriormente transcrita.

44º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en el “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Moción formulada es del siguiente tenor literal :

“PROPUESTA NUEVA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS/AS EN PATRONATO DE TURISMO COSTA BLANCA CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en el Art. 75 que “Las sociedades obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada procurarán incluir en su Consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de esta Ley“. Este plazo ya se ha cumplido y la realidad es que la presencia de mujeres en las grandes empresas sigue siendo baja.

En su capítulo II : “El Principio de presencia equilibrada en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella“, se establece claramente las medidas que las administraciones públicas deben adoptar para la aplicación de esta ley. Además, Por lo que se refiere a la Unión Europea, el 14 de noviembre de 2012, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a “mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines. El objetivo es que en 2020 el número de mujeres sea de al menos el 40% en las empresas que cotizan en bolsa. Este objetivo debe cumplirse en 2018 para las empresas públicas“.

Las Leyes Orgánicas son leyes especialmente importantes en España: ocupan el

rango más elevado en la jerarquía normativa española justo por debajo de la Constitución española. El artículo 81 de la Constitución dice que son Leyes Orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución. Además, la aprobación, modificación o derogación de las Leyes Orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

Aun así, esta ley Orgánica de igualdad tiene 129 artículos. De todos ellos, solamente tres tienen carácter orgánico: las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera. La Disposición Final segunda de la propia Ley orgánica de igualdad nos lo deja bien claro, cuando destaca que sólo tienen carácter orgánico las normas contenidas en las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera e insiste en que las demás normas del texto *no tienen* esa naturaleza.

Por lo tanto, teniendo carácter orgánico la Disposición adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el cual indica claramente que;

“A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento”.

Desde EUPV entendemos que la Diputación de Alicante en su designación de consejeros/as en PATRONATO DE TURISMO COSTA BLANCA está vulnerando este principio y consideramos que debe ser subsanado a la mayor brevedad posible.

Consejo Rector

D. César Sánchez Pérez (Presidente)

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez (Vicepresidente)

D. José Francisco Mancebo Aracil (Director)

Dña. Paula Meseguer Linares (Directora de Comunicación y Marketing)

Dña. Mercedes Alonso García (Diputada Provincial)

D. Francisco Javier Sendra Mengual (Diputado Provincial)

D. José Francisco Chulvi Español (Diputado Provincial)

D. Agustín Navarro Alvado (Diputado Provincial)

D. Gerard Fullana Martínez (Diputado Provincial)

Dña. Raquel Pérez Antón (Diputada Provincial)

D. Fernando Sepulcre González (Diputado Provincial)

Es decir 11 personas de las cuales solo 3 son mujeres, por tanto no cumple con una composición equilibrada como indica tanto la directriz Europea o la Ley Orgánica anteriormente referida.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante designará una nueva composición de consejeros/as que cumpla con la legalidad vigente en materia de igualdad real entre hombres y mujeres.”

Se da por reproducidas las intervenciones producidas en el punto núm. 38 del Orden del día de esta misma sesión plenaria.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de quince votos en contra, trece a favor y una abstención, queda rechazada la Propuesta anteriormente transcrita.

45º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en “PROAGUAS”, con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El tenor literal de la Moción que se formula es el siguiente :

“PROPUESTA NUEVA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS/AS EN PROAGUAS
CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO,
PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES”

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en el Art. 75 que “Las sociedades obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada procurarán incluir en su Consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de esta Ley”. Este plazo ya se ha cumplido y la realidad es que la presencia de mujeres en las grandes empresas sigue siendo baja.

En su capítulo II : “El Principio de presencia equilibrada en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella”, se establece claramente las medidas que las administraciones públicas deben adoptar para la aplicación de esta ley. Además, Por lo que se refiere a la Unión Europea, el 14 de noviembre de 2012, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a “mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines. El objetivo es que en 2020 el número de mujeres sea de al menos el 40% en las empresas que cotizan en bolsa. Este objetivo debe cumplirse en 2018 para las empresas públicas”.

Las Leyes Orgánicas son leyes especialmente importantes en España: ocupan el rango más elevado en la jerarquía normativa española justo por debajo de la Constitución española. El artículo 81 de la Constitución dice que son Leyes

Orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución. Además, la aprobación, modificación o derogación de las Leyes Orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

Aun así, esta ley Orgánica de igualdad tiene 129 artículos. De todos ellos, solamente tres tienen carácter orgánico: las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera. La Disposición Final segunda de la propia Ley orgánica de igualdad nos lo deja bien claro, cuando destaca que sólo tienen carácter orgánico las normas contenidas en las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera e insiste en que las demás normas del texto *no tienen* esa naturaleza.

Por lo tanto, teniendo carácter orgánico la Disposición adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el cual indica claramente que;

“A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento”.

Desde EUPV entendemos que la Diputación de Alicante en su designación de consejeros/as en PROAGUAS está vulnerando este principio y consideramos que debe ser subsanado a la mayor brevedad posible.

El Consejo de Administración de la Sociedad PROAGUAS tiene en la actualidad la siguiente composición:

Consejeros Natos:

- D. César Sánchez Pérez, Presidente del Consejo de Administración.
- D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez
- D. Juan Molina Beneito

Consejeros Electivos:

- D. LLuis Miquel Pastor Gosálvez, Vicepresidente del Consejo de Administración.
- D. Bernabé Cano García
- D. Sebastián Cañadas Gallardo
- D. Francisco Manuel Sáez Sironi
- D. Fco. Javier Sendra Mengual
- D. Fernando Sepulcre González
- D. José Joaquín Hernández Sáez
- Dña. Carolina Gracia Gómez
- Dña. Raquel Pérez Antón

Es decir 12 personas de las cuales solo 2 son mujeres, por tanto no cumple con una composición equilibrada como indica tanto la directriz Europea o con la Ley Orgánica anteriormente referida.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante designará una nueva composición de consejeros/as que cumpla con la legalidad vigente en materia de igualdad real entre hombres y mujeres.”

Se da por reproducidas las intervenciones producidas en el punto núm. 38 del Orden del día de esta misma sesión plenaria.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de quince votos en contra, trece a favor y una abstención, queda rechazada la Propuesta anteriormente transcrita.

46º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en la “Agencia Provincial de la Energía”, con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Moción formulada es del tenor literal siguiente :

“PROPUESTA NUEVA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS/AS EN AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en el Art. 75 que “Las sociedades obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada procurarán incluir en su Consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de esta Ley“. Este plazo ya se ha cumplido y la realidad es que la presencia de mujeres en las grandes empresas sigue siendo baja.

En su capítulo II : “El Principio de presencia equilibrada en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella“, se establece claramente las medidas que las administraciones públicas deben adoptar para la aplicación de esta ley. Además, Por lo que se refiere a la Unión Europea, el 14 de noviembre de 2012, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a “mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines. El objetivo es que en 2020 el número de mujeres sea de al menos el 40% en las empresas que cotizan en bolsa. Este objetivo debe cumplirse en 2018 para las empresas públicas“.

Las Leyes Orgánicas son leyes especialmente importantes en España: ocupan el rango más elevado en la jerarquía normativa española justo por debajo de la Constitución española. El artículo 81 de la Constitución dice que son Leyes Orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución. Además, la aprobación, modificación o derogación de las Leyes Orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

Aun así, esta ley Orgánica de igualdad tiene 129 artículos. De todos ellos, solamente tres tienen carácter orgánico: las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera. La Disposición Final segunda de la propia Ley orgánica de igualdad nos lo deja bien claro, cuando destaca que sólo tienen carácter orgánico las normas contenidas en las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera e insiste en que las demás normas del texto *no tienen* esa naturaleza.

Por lo tanto, teniendo carácter orgánico la Disposición adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el cual indica claramente que;

“A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento”.

Desde EUPV entendemos que la Diputación de Alicante en su designación de consejeros/as en AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA está vulnerando este principio y consideramos que debe ser subsanado a la mayor brevedad posible.

PATRONATO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

- César Sánchez Pérez
- Francisco Javier Sendra Mengual
- Juan Molina Beneito
- Francisco Manuel Sáez Sironi
- Fernando David Portillo Esteve
- Gerard Fullana Martínez
- Raquel Pérez Antón
- Fernando Sepulcre González

Es decir 8 personas de las cuales solo 1 son mujeres, por tanto no cumple con una composición equilibrada como indica tanto la directriz Europea o la Ley Orgánica anteriormente referida.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante designará una nueva composición de consejeros/as que cumpla con la legalidad vigente en materia de igualdad real entre hombres y mujeres.”

Se da por reproducidas las intervenciones producidas en el punto núm. 38 del Orden del día de esta misma sesión plenaria.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de quince votos en contra, trece a favor y una abstención, queda rechazada la Propuesta anteriormente transcrita.

47º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, de nueva designación de Consejeros/as en la “Caja de Crédito”, con el objetivo de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Moción formulada es del tenor literal siguiente :

“PROPUESTA NUEVA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS/AS EN CAJA DE CRÉDITO CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en el Art. 75 que “Las sociedades obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada procurarán incluir en su Consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de esta Ley”. Este plazo ya se ha cumplido y la realidad es que la presencia de mujeres en las grandes empresas sigue siendo baja.

En su capítulo II : “El Principio de presencia equilibrada en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella”, se establece claramente las medidas que las administraciones públicas deben adoptar para la aplicación de esta ley. Además, Por lo que se refiere a la Unión Europea, el 14 de noviembre de 2012, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a “mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines. El objetivo es que en 2020 el número de mujeres sea de al menos el 40% en las empresas que cotizan en bolsa. Este objetivo debe cumplirse en 2018 para las empresas públicas”.

Las Leyes Orgánicas son leyes especialmente importantes en España: ocupan el rango más elevado en la jerarquía normativa española justo por debajo de la Constitución española. El artículo 81 de la Constitución dice que son Leyes

Orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución. Además, la aprobación, modificación o derogación de las Leyes Orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

Aun así, esta ley Orgánica de igualdad tiene 129 artículos. De todos ellos, solamente tres tienen carácter orgánico: las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera. La Disposición Final segunda de la propia Ley orgánica de igualdad nos lo deja bien claro, cuando destaca que sólo tienen carácter orgánico las normas contenidas en las Disposiciones Adicionales primera, segunda y tercera e insiste en que las demás normas del texto *no tienen* esa naturaleza.

Por lo tanto, teniendo carácter orgánico la Disposición adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el cual indica claramente que;

“A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento”.

Desde EUPV entendemos que la Diputación de Alicante en su designación de consejeros/as en CAJA DE CRÉDITO está vulnerando este principio y consideramos que debe ser subsanado a la mayor brevedad posible.

El Consejo Rector de Caja de Crédito tiene en la actualidad la siguiente composición:

PRESIDENTE: César Sánchez Pérez

VICEPRESIDENTE: Gerard Fullana Martínez

VOCALES, CON DERECHO A VOTO, DIPUTADOS PROVINCIALES:

Eduardo Dolón Sánchez

Alejandro Morant Climent

Antonio Alfonso Francés Pérez

Fernando Sepulcre González

Francisco Javier Sendra Mengual

Es decir 7 personas de las cuales solo 0 son mujeres, por tanto no cumple con una composición equilibrada como indica tanto la directriz Europea o la Ley Orgánica anteriormente referida.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante designará una nueva composición de consejeros/as que cumpla con la legalidad vigente en materia de igualdad real entre

hombres y mujeres.”

Se da por reproducidas las intervenciones producidas en el punto núm. 38 del Orden del día de esta misma sesión plenaria.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstiene el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de quince votos en contra, trece a favor y una abstención, queda rechazada la Propuesta anteriormente transcrita.

48º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Socialista para elaboración de un inventario de Parques Infantiles Públicos y puesta en marcha de línea presupuestaria para eliminación de barreras arquitectónicas, adaptación e instalación de juegos adaptados en los mismos.

La Moción formulada es del siguiente tenor literal :

“AL PLENO PROVINCIAL

José Francisco Chulvi Español, como Portavoz y en representación del grupo socialista de esta Corporación, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación, la siguiente

M O C I O N

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los parques públicos en nuestros municipios suelen ser el único espacio de juego que tienen los niños y niñas para compartir su tiempo y convivir entre sí. Una convivencia en la que es prioritario prime la igualdad entre los menores sin importar cuáles sean sus capacidades y sus diferencias no sean nunca un obstáculo, pues el objetivo debiera ser que nuestros menores sean educados como personas integradoras.

Las Administraciones Públicas y en concreto los Ayuntamientos deberían prestar una especial atención y protección al grupo formado por aquellos niños y niñas con capacidades diferentes y necesidades especiales, para así poner en práctica su Derecho a la igualdad también en espacio de ocio y esparcimiento.

Nuestra Constitución en sus artículos 9,10,14 y 49 recoge la igualdad de los españoles ante la ley sin posibilidad de discriminación alguna; la dignidad de las personas y los derechos inviolables que les son inherentes al igual que la responsabilidad de los poderes públicos para promover la igualdad de los individuos removiendo los obstáculos que impidan o dificulten el alcance de su plenitud o participación en la vida social con la realización de políticas de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y ampararán para que puedan disfrutar de sus derechos.

La Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad

universal de las personas con discapacidad, reconocía por primera vez las desventajas de las personas con diversidad funcional que más que por sus propias dificultades se veían limitadas por la existencia de obstáculos y condiciones limitativas impuestas por una Sociedad concebida con arreglo a patrones de personas sin diversidad funcional. Así se introdujo el concepto de “accesibilidad universal”, entendida como una condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.

La realidad es que existiendo normativa, apenas existen recomendaciones o guías de cómo debe ser diseñado o adaptado un parque infantil para que sea seguro, accesible, inclusivo y seguro. Esta situación provoca que la mayoría de juegos habituales que se encuentran en los parques no estén adaptados y por tanto que la promoción de la igualdad se haya convertido en una asignatura pendiente.

Por ello y teniendo en cuenta que existen diferentes asociaciones o colectivos que trabajan en el ámbito de la diversidad funcional y que defienden que hay que romper tabús y estereotipos entre los mayores al igual que entre los más pequeños para así lograr que nuestra sociedad sea consciente de que todos y todas somos diferentes de una forma u otra y en la que no tengan cabida las distinciones ni las barreras, creemos que esta Diputación debería ser sensible a sus peticiones y sobretodo ser capaz en colaboración con los Ayuntamientos de lograr que su conocimiento sirva para que el diseño o la remodelación de los espacios infantiles cumpla con la accesibilidad universal.

Reconocemos que en la actualidad algunos Ayuntamientos han invertido para poder adaptar algunos de sus parques y que cada vez se van instalando más juegos accesibles a pesar de que los precios de éstos sean bastante elevados y por ello entendemos que desde esta Institución Provincial se debe tener una voluntad clara para que nuestros municipios puedan llevar a cabo la remodelación o nueva creación de espacios infantiles.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Socialista solicitamos la aprobación de los siguientes,

ACUERDOS

1. La elaboración de un inventario de los Parques Infantiles Públicos en nuestra Provincia, instando a los Ayuntamientos la información necesaria, en la que se contenga un estudio sobre la accesibilidad e inclusividad que recoja o elabore teniendo en cuenta a cuantas asociaciones o colectivos de su municipio especializados en esta materia.

2. Poner en marcha una Línea Presupuestaria para que de forma anual y teniendo en cuenta el inventario anterior, posibilite la eliminación de barreras arquitectónicas, la adecuación y la instalación de juegos adaptados.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Gracia.

Dña. Carolina Gracia Gómez.- Gracias y muy buenos días a todos y a todas. La finalidad que tiene la Moción que presentamos desde el Grupo Socialista, en este caso, también habla sobre la igualdad, pero en este caso, concretamente, sobre la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal.

El término “diversidad funcional” como saben es el que se ha recogido por la Organización Mundial de la Salud para hablar de cualquier persona que tenga cualquier tipo de discapacidad y que entienden que es el que mejor refleja la voluntad y el camino que se debe de seguir en cuanto a que todas las personas somos exactamente iguales, aunque algunas tengan cualquier tipo de limitación.

Por eso, dentro de las obligaciones de la Administración Pública entendemos que está cumplir con estos objetivos y, en concreto, en esta Institución, pues al igual que existen líneas de subvenciones y ayudas a los municipios para eliminar cualquier tipo de barrera arquitectónica en cuanto a obras y servicios que favorezcan, como digo, la eliminación de ese tipo de barreras, pensamos que los espacios que son destinados a los más pequeños, a los niños y niñas, que tienen o que son personas con diversidad funcional, también deben de cuidarse, mantenerse y orientarse para que cumplan con todas estas medidas.

Las Administraciones más cercanas, como sabemos, son los Ayuntamientos y por lo tanto, aunque hay muchos Ayuntamientos que ya en la remodelación o en la nueva creación de parques, cuentan con columpios adaptados a las personas con diversidad funcional, entendemos que se puede hacer un esfuerzo desde esta Diputación y también elaborar un inventario que refleje la realidad que se tiene en los municipios, que cuente con la colaboración y sobre todo con los consejos que dan las Asociaciones y Colectivos de personas con diversidad funcional para que se cumpla con los criterios que garanticen esa igualdad y que esos columpios que se deben de adaptar cumplan con todas las normativas.

Por ello, entendemos, lo que pedimos es, en el primer punto de acuerdo, la elaboración de un inventario -como he dicho-. Y la segunda, poner en marcha una línea presupuestaria para que, de forma anual y teniendo en cuenta el inventario que se va a realizar, posibilite la eliminación de barreras arquitectónicas, la adecuación y la instalación de juegos adaptados. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Lloret, tiene el uso de la palabra.

Siendo las doce horas y cincuenta minutos se ausenta del Salón de sesiones el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, pasando a presidir la reunión el Sr. Vicepresidente Primero D.

Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

D. Jaime Lloret Lloret.- Buenos días. Gracias, Presidente. Bueno, nos parece una buena idea y vamos a respaldarla, pero esta cuestión tiene varias vertientes. Una de ellas es la accesibilidad al parque, al recinto. Luego están el tipo de columpios que se compren para adaptarlos, y luego está la accesibilidad dentro del propio recinto. Hay parques de niños que son de arena, que son perfectamente homologados y no tienen accesibilidad para una silla de ruedas; por lo tanto, en principio, lo que desde el Departamento de Arquitectura vamos a hacer es hacer una convocatoria para que los Ayuntamientos vengan a nosotros a decirnos cuáles son los parques antiguos - porque todos los parques nuevos ya se adaptan a las normas de accesibilidad -hay unas normas de accesibilidad y para tener un parque nuevo accesible, los Ayuntamientos tienen que cumplir con esas normas- por lo tanto, entendemos que los nuevos parques accesibles ya se encarga el Ayuntamiento de adaptarse a la norma que ya existe, no hay que inventar ninguna norma-.

Lo que queremos hacer es una convocatoria para que los Ayuntamientos que tienen parques antiguos, que no son accesibles, nos lo digan para, posteriormente, desde la Diputación, hacer accesible el espacio para poder llegar a los parques. Esa es una de las cuestiones. Posteriormente, cuando se compren los columpios accesibles, podremos volver a darle una vuelta al tema para que, dentro del parque, también se produzca esa accesibilidad que favorece el tener un columpio accesible o unos espacios accesibles.

Por lo tanto, vamos a iniciar desde Arquitectura el procedimiento para esa convocatoria y los Ayuntamientos que colaboren con nosotros para que nos pidan que vayamos a ver esos parques, que veamos la accesibilidad y, en principio, solucionar el problema de accesibilidad al propio parque y, posteriormente iremos avanzando en la solución, en función de los columpios accesibles que compren esos Ayuntamientos.

Es una competencia municipal. Entendemos que nos parece buena idea, vamos a colaborar y esa es un poco la línea, la línea con la que queremos trabajar.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Lloret. Vamos en primer lugar, si le parece a la Sra. Pérez, con el Sr. Sepulcre.

D. Fernando Sepulcre González.- Sí, gracias. Bueno, aparte de que me parece una magnífica idea, intervengo un poco por lo que comenta el Diputado Lloret. Esto hace dos años, de hecho lo llevé a través de mi excompañero de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Petrer, y de hecho se hizo una petición de allí. No sé si Vdes. están al día desde aquel Ayuntamiento para el asunto de parques para temas de discapacitados y demás.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sra. Pérez, adelante.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí, gracias. Nosotras, evidentemente, vamos a votar a favor. Nos parece una propuesta absolutamente acertada, además una nueva línea de subvenciones y no estancarnos, como he dicho muchísimas veces en este Pleno, sobre las mismas líneas de subvenciones que se sacan.

Me gustaría conocer un poco más la propuesta que ha hecho desde Arquitectura, cómo se van a solicitar, cómo este histórico, o recabar información. Es interesante cómo se recaba información para algunas cuestiones y para otras nos da exactamente igual. Pero lo que quiero decir es que también me gustaría que se pudiera estudiar si entrarían dentro de las inversiones financieramente sostenibles, a ver si ahora no nos van a hacer una modificación de crédito puntual para realizar esta línea de subvenciones que entiendo que debería ser con un montante, que no está presupuestado ahora mismo, y por lo menos que se estudie si dentro de las inversiones financieramente sostenibles y con el remanente de tesorería se podría encajar también esta línea de subvenciones. Gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sra. Pérez. ¿Alguna intervención? Sra. Gracia.

Dña. Carolina Gracia Gómez.- Sí, por nuestra parte agradecer el apoyo de los Grupos que han manifestado la intención de votar a favor de la propuesta, pero al hilo de la intervención que ha tenido el Diputado del Partido Popular, nosotros queremos incidir en que, precisamente, la necesidad de tener ese inventario es porque entendemos que, lógicamente, las obras en cada pueblo y en cada uno de los parques pueden ser diferentes, pero creo que debemos de hacer el esfuerzo de tener esa documentación porque no es lo mismo para un municipio pequeño el tener que costear un columpio, un único columpio, para uno de sus parques -aunque no sean de nueva creación, aunque sean de remodelar los que ya existen- pero creo que debemos de hacer ese esfuerzo de diferenciar entre esas obras de accesibilidad a lo que es el recinto y posibilitar y favorecer que el coste, que lo que de verdad impide muchas veces porque es lo que no se presupuesta, a lo mejor, en los presupuestos municipales, en lo que se podría colaborar, como alternativa y como una línea novedosa. Yo entiendo que en este Presupuesto no está, pero creo que debemos de hacer ese esfuerzo para centrarlo en lo que de verdad dificulta o encarece la gestión municipal. Gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sra. Gracia. ¿Alguna intervención más? Sr. Lloret.

D. Jaime Lloret Lloret.- Sí, aclarar, a ver. Desde el Departamento de Arquitectura lo que queremos es ayudar a los pueblos a que los recintos sean accesibles. Hay ya

unas subvenciones en la Diputación, por ejemplo para planes municipales de accesibilidad universal, a lo mejor no es sólo para los parques, pero bueno, sí que entendemos que podemos hacer una línea sólo para los parques, pero tiene que ser el Ayuntamiento el que nos dé la información a nosotros. Estamos hablando de ciento cuarenta Ayuntamientos, ciento cuarenta y uno, perdón.

Sacamos una convocatoria, que nos presenten sus proyectos, nosotros los analizaremos, se generarán unos criterios para los Ayuntamientos pequeños y tal y luego hay otras líneas, por ejemplo, para comprar columpios -que ya existen-. De alguna manera, se está cubriendo ... ésta nueva puede ser muy concreta para eso, que me parece correcto y que desde Arquitectura se valore y se ponga un dinero y se pongan unos criterios y supongo que esto será un proceso como ... este año se harán, se harán el año siguiente más y en un momento dado pues estarán todos los parques, todos serán accesibles, porque además los nuevos tienen que serlo sí o sí, por lo tanto, nos parece muy bien y generaremos esa línea para el presupuesto de 2019.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Lloret. ¿Ninguna intervención más? Sometemos el punto a votación.

Sometida la Propuesta a votación, queda aprobada, por unanimidad, en sus propios términos.

49º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Popular relativa al manifiesto conjunto en defensa del medio rural, afectados por la estrategia de erradicación Xylella Fastidiosa, en Alicante.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Tiene la palabra el Sr. Cañadas. Adelante.

D. Sebastián Cañadas Gallardo.- Buenos días. Gracias, Presidente. Los afectados por la estrategia de erradicación de la xylella fastidiosa nos han dado traslado, al Grupo Popular, de un manifiesto y pretendemos que sea apoyado por el resto de Grupos Políticos. Sea refrendado o suscrito por el resto de Grupos Políticos, como digo, y dar paso a leer el manifiesto que es el siguiente :

Por el Sr. Cañadas Gallardo se pasa a dar lectura de la Moción formulada, cuyo tenor literal es el siguiente :

“MOCIÓN, EN RELACION AL MANIFIESTO CONJUNTO EN DEFENSA DEL MEDIO RURAL, AFECTADOS POR LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN XYLELLA FASTIDIOSA EN ALICANTE.

Que presenta Carlos Castillo Márquez, Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación, para su debate y votación

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los afectados por la estrategia de erradicación de la Xilella Fastidiosa en Alicante, han dado traslado al Grupo Popular de la Diputación, del siguiente Manifiesto:

“La Asociación de afectados por la Xylella Fastidiosa en Alicante, queremos expresar nuestro profundo dolor, desconcierto y discrepancia más contundente, por la actuación que está llevando a cabo la Generalitat Valenciana en la aplicación de un plan de contingencia obsoleto y una estrategia de erradicación que, tras la detección de los 4 primeros focos de la bacteria Xylella Fastidiosa en Alicante, abandona al sector agrario del norte de la provincia de Alicante y nos deja a los pies de los caballos.

Todos conocemos en primera persona, cuáles son los problemas inherentes a la agricultura: Bajos precios en origen, elevados costes de producción, el problema del agua, falta de relevo generacional, adversa climatología, robos, déficits de entidades

y agrupaciones de agricultores etc. ...

Además de todo ello, tenemos que luchar con un problema añadido: la dificultad que supone desarrollar la agricultura de secano en zonas de interior, zonas de montaña y zonas con limitaciones naturales.

No obstante lo anterior, los agricultores y vecinos de la zona tratamos, mejor o peor y con los escasos recursos, servicios e infraestructuras de los que disponemos, de sortear y en mayor o menor medida podemos convivir y podemos decir abiertamente que salimos adelante, y que desarrollamos una agricultura que es el sostén económico y pilar básico de muchas familias, hombres y mujeres que fijan su residencia en el Valle de Guadalest y en el norte de la provincia de Alicante.

Sin embargo, todos nuestros esfuerzos mantenidos en el tiempo a lo largo de estos años, corre el riesgo de destruirse de un plumazo, si la administración lleva a efecto el plan de erradicación que supone arrancar y triturar todos los almendros sanos en un radio de acción de 100 metros en el entorno de un árbol positivo.

Agricultores, vecinos, representantes políticos, comerciantes, amigos y amigas, todos estamos implicados en evitar la propagación de la *Xylella Fastidiosa* en Alicante, pero no estamos de acuerdo con erradicar toda la vida vegetal, nos oponemos firmemente a que la única solución que se plantea sea la tala masiva de árboles afectados.

De continuar con este plan de erradicación va a desaparecer parte del patrimonio rustico, medioambiental y paisajístico de nuestro territorio y los ayuntamientos deben ser conscientes del alcance de todo ello.

De continuar con esta estrategia de destrucción vamos a llegar a un punto de no retorno, siendo una situación irreparable.

De continuar con esta estrategia de erradicación vamos a provocar una aceleración del éxodo rural por falta de relevo generacional, despoblamiento y ausencia de oportunidades para nuestros jóvenes.

En definitiva, de continuar con esta estrategia de erradicar los almendros sanos van a desaparecer 250 hectáreas de frutos secos en secano y esto es condenar a la extinción absoluta a un sector agrario, una cultura, un patrimonio y una actividad muy importante desde el punto de vista medioambiental, paisajístico y de relevancia capital para sector turismo internacional.

Por ello, solicitamos la adhesión de la Diputación Provincial de Alicante y su colaboración activa para parar esta erradicación masiva y poco efectiva. Estamos reclamando unidad, consenso, solidaridad y contundencia, tenemos que defendernos para evitar el arranque de árboles sanos, tenemos que defendernos para que se revise el plan de contingencia y se adopten medidas equilibradas y proporcionadas, que supongan apoyo al sector y respeto a los afectados.

Apoyar a los agricultores, es apoyar el futuro de nuestro territorio y evitar la deforestación y el despoblamiento.

Por lo arriba expuesto, solicitamos al Pleno de la Diputación que apoye las siguientes medidas:

1.- EVITAR EL ARRANQUE DE ARBOLES SANOS y suspender la medida de talar masivamente arboles sanos hasta que conozcamos el alcance real de la plaga, el resultado de las 7.000 análisis y prospecciones realizados y todo ello, lo evalúen in situ los técnicos de la UE.

2.- Estudiar de forma urgente un PLAN DE CONTENCIÓN que sustituya al PLAN DE ERRADICACION y solicitarlo al Ministerio de Agricultura para que se promueva esta revisión. Pedimos un plan de contención similar al del art. 7 de la decisión europea, una estrategia de contención exhaustiva y rigurosa, con medidas fitosanitarias adecuadas y selectivas contra los vectores de Xylella Fastidiosa, en el que solo se eliminen los árboles infectados y sospechosos y realizar un muestreo obligatorio y análisis permanente de todo el radio de 100 metros al menos 2 veces al año, con el objetivo de reducir al mínimo la cantidad de inóculo bacteriano y mantener la población de vectores al nivel más bajo posible.

3.- Poner el foco en el comportamiento del INSECTO VECTOR e Invertir en INVESTIGACIÓN y EXPERIMENTACIÓN. Se necesita más investigación, obtener variedades de Almendros resistentes a la bacteria y reducir la población de vectores mediante el estudio de métodos de control.

4.- DIALOGO, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS AFECTADOS. Es un elemento clave que no haya opacidad por parte de la administración autonómica y reclamamos mayor dialogo información veraz e inmediata y lealtad con los ciudadanos afectados.

5.- APOYO AL SECTOR AGRARIO. Las indemnizaciones presentadas por la Universidad Politécnica de Valencia son insuficientes y no compensan en absoluto el agravio que se produce. Es necesario incorporar en estas valoraciones el LUCRO CESANTE, dado que se prohíbe plantar en la misma parcela durante 5 años como mínimo.

6.- APOYO AL SECTOR APICOLA Y LA POLINIZACION. Exigimos que los tratamientos fitosanitarios no se realicen en época de floración y siempre entre las 18.30 y 06:00 de la mañana. Además es imprescindible un aviso oficial a través de las OCAPAS, ADS y OPAS al menos 15 días antes de realizar los tratamientos, todo ello con el fin de evitar la mortandad de las abejas.

7.- Tratamiento diferenciado a las producciones en AGRICULTURA ECOLOGICA. No se pueden realizar tratamientos fitosanitarios con productos no autorizados para Agricultura Ecológica en aquellas parcelas inscritas previamente en el Comité de

Agricultura Ecológica. “

Por todo ello, el Grupo Popular de la Diputación de Alicante presenta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante se adhiera y suscriba el presente Manifiesto en defensa del medio rural, afectados por la estrategia de erradicación de la Xilella Fastidiosa en Alicante.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Consell de la Generalitat Valenciana, a todos los Grupos Políticos de Les Corts Valencianes, y al Comisario Europeo de Medio Ambiente.”

continúa D. Sebastián Cañadas Gallardo.- Nada más. Para esto, pedimos el apoyo del resto de Grupos Políticos y que se adhieran a este manifiesto.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Cañadas. ¿Intervenciones? Sra. Pérez, en primer lugar. Adelante.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Nosotras estamos absolutamente de acuerdo con todo el manifiesto que han trasladado a los diferentes Grupos de esta Institución las agricultoras y agricultores.

Dos cuestiones : primero, en la línea se podía haber modificado en un lenguaje inclusivo el propio manifiesto para presentarlo. Y segundo, parece un poco incongruente que ya que vamos a solicitar al Ministerio que promueva la revisión en contención en vez de en erradicación, no se le traslade esta Propuesta -si sale aprobada hoy- al propio Ministerio de Agricultura y al Estado o a las Cortes o a los diferentes Grupos.

Por lo tanto, entendemos desde Esquerra Unida que se debería de modificar o añadir una enmienda de dar traslado también al Ministerio de Agricultura, al Gobierno de España y a todos los Grupos representados en el Congreso. Gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sra. Pérez. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- El nostre Grup no votarà en contra d'esta proposta per una qüestió d'empatia amb els sol·licitants, i en el meu cas concret, jo sóc de la localitat de Xaló, una de les localitats afectada directament per esta qüestió, que realment és un drama i que afecta a diferents països i que té unes conseqüències devastadores. Les va tenir a Califòrnia, les ha tingut a Itàlia. A Itàlia van fer un pla de contenció com el que sol·licita i va acabar mutant a la vinya, a les oliveres, i creant diferents brots en diferents espècies.

Vull dir que el que sol·licita esta moci3n s'ha fet i s'est3 fent per exemple en altres països amb un resultat devastador. En les Illes Balears també i en aquest moment les Illes Balears l'extensi3n és imparable, és imparable.

La veritat és que jo sí que pense que, en algun moment, s'haguera hagut d'informar millor o amb més empatia amb els llauradors, perquè, clar, quan arriba una carta a casa de les magnituds de la carta que el que trasllada és el que ha traslladat la Unió Europea i el Ministeri d'Agricultura, no trasllada una altra qüestió, però sí que és cert que cal tenir més empatia i, en este sentit, no votarem en contra de la proposta.

Els hem repartit un document. El document ho hem imprès hui, mireu la data, dotze del tres de dos mil divuit, és un document penjat en la web del Ministeri del Govern de l'Estat. Podeu comprovar una descripci3n sobre què és la *Xylella* i si miren vostés la pàgina dos, de sis, en el paràgraf tres, on diu: "... en junio de 2015 (veritat? L'he lliurat al Grup proponent, disculpen però no tenim més còpies) diu ... en junio de 2015 se aprob3 el plan de contingencia español, diseñado por el MAPAMA (es decir, el Ministerio de Agricultura, lligen bé: *diseñado por el MAPAMA ...*", aç3 és una impressió d'hui de la web del Ministeri d'Agricultura.

Jo entenc que ens hi apuntem tots. Nosaltres de vegades també, a criticar un Govern quan té problemes d'esta envergadura, que no són causats per ells, però clar, que vostés porten ací una moci3n que hauria de ser jo cree per a tots els grups, en el dia d'hui, en el dia d'hui la web del Ministeri del Govern de Madrid diu que ell ha dissenyat el pla actual i que pretenguen aprovar-lo com si res no passara, en una cosa tan dramàtica com aquesta, em sembla fora de lloc. Em sembla fora de lloc i no em sembla mesurat. Jo crec que sí que ... miren, si vostés digueren: és que la Conselleria haguera hagut d'informar millor als agricultors. És possible que sí. Miren, és que s'ha comès aquest error o l'altre error. És possible que sí. Però culpar dels efectes de la *xylella*, que ha tingut efectes devastadors mundialment, a la Generalitat valenciana, quan este estudi comença l'any dos mil tretze quan vostés governaven, em sembla injust i criticar la Generalitat per un pla que ha dissenyat el Govern de Madrid, tot seguint les directrius de la Unió Europea és que em sembla escandalós. És una irresponsabilitat absoluta.

Ací el debat, i en aquest sentit la companya d'Esquerra Unida tenia una mica de raó, però jo crec que no és recolzable este manifest perquè és un manifest que pretén fer política partidista de la situaci3n, i respectem moltíssim els redactors del manifest, per aç3 no votarem en contra, però és que el debat ací està en quin moment es passa d'un pla d'eradicaci3n a un pla de contenci3n. Este és el debat. Este és el debat. En les Illes Balears ja s'ha passat a un pla de contenci3n, però perquè és una Illa, però miren vostés que tenen unes restriccions econòmiques per a l'agricultura, altíssimes. Si les aplicàrem al nostre territori estes restriccions, l'efecte

en l'economia seria letal. Si fem un pla de contenció tindrem unes restriccions per a exportar determinades qüestions, és que cal saber esta qüestió.

Clar, en la península ibèrica, jo crec que el Govern de l'Estat el que pensa és: tenim -creu que- tenim esta plaga controlada en una o dues comarques. És cert que està, en este moment, descontrolant-se, d'acord? Però clar, el que valora el Govern de l'Estat -sembla mentida que haja, jo, d'estar explicant el pla del Govern de l'Estat a vostés que són els que governen, però ...- el que visualitze és que hi ha dues comarques afectades, amb uns quants pobles, però, clar, està en perill l'agricultura de tota la península Ibèrica perquè muta la vinya, perquè muta les oliveres, el que estan intentant és veure si és possible, encara que és molt molt difícil, eradicar-ho dels municipis on està. Estan intentant açò. Jo no sé si s'equivoquen o no però estan intentant-ho. Vostés s'han imaginat els efectes per a l'economia espanyola si passa com a Itàlia i s'escampa la *xylella fastidiosa* a tots els conreus?

De moment, un altre dels motius pels quals s'està fent eradicació i no contenció és perquè l'espècie de *xylella* actual tan sols afecta a l'ametler, encara no ha mutat i eixe és un dels motius pels quals Europa encara no ens autoritza als valencians a passar a fer la contenció en lloc de l'eradicació. Este és el motiu. Però és que vostés hui, és a dir, és que ho diu així: : "*... en julio de 2015 se aprobó el Plan de contingencia español, diseñado por el MAPAMA ...*". Si la Generalitat valenciana fa alguna cosa malament, doncs bé, la discutim i l'aprovem, però, en fi, intentar confondre a la ciutadania en este tema és molt complicat i després la *xylella* afecta sobretot als conreus de secà.

Estos ametlers afectats per esta malaltia molt possiblement, a la llarga, acabaran morint igualment. És que el text el lliges i sembla que la Generalitat valenciana ha decidit destruir l'agricultura de la Marina Alta i la Marina Baixa. És una plaga. En fi, si s'ha de passar a fer contenció, doncs analitzem-lo, asseguem-nos, analitzem-ho bé, defensem units -si és que pensem que s'ha de passar de l'eradicació a la contenció- però és que Europa el que veu és que els efectes d'esta política a Itàlia van ser devastadors i a les Illes Balears també.

Simplement vos demanem coherència en este tema.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Fullana. ¿Alguna intervenció més? Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bien, desde el Grupo Socialista lo que queremos es mostrar la preocupación existente, especialmente en las tres Comarcas en donde se han detectado los seis brotes, y, efectivamente, nosotros también mantuvimos una reunión con los representantes de ASAJA en la que lo que interpretamos es que se estaban reuniendo con todos los Grupos para que después todos los Grupos pudiésemos hablar sobre esta cuestión, sobre este problema y traer aquí al Pleno de

la Diputación una propuesta consensuada. Y, de alguna manera, también con unos criterios lo más amplios posibles, y habiendo escuchado a todo el mundo. Y digo esto también porque, posteriormente, nosotros hemos recibido -yo no sé si los otros Grupos también- peticiones de otras entidades agrarias, asociaciones de agricultores, que han solicitado reunirse con este Grupo para hablar también, precisamente, de este problema de la Xylella, pero es que, además, ha habido incluso agricultores que, a título particular, también se han puesto en contacto con nosotros para explicarnos cuál es la situación.

Por lo tanto, entendemos que sería interesante primero poder acabar de reunirnos con todas esas Asociaciones y esas personas afectadas, escucharlos a todos y poder tener una opinión más formada al respecto. Y además, a partir de ahí, poder, también yo creo que la Diputación, como Institución que es, reunirse tanto con la Conselleria e incluso con personas del Ministerio responsables, y debatir y acordar aquéllas acciones que sean las más interesantes y las más positivas para poder erradicar esta plaga.

Por lo tanto, nosotros nos vamos a abstener pero incluso entendiendo que, a lo mejor, sería positivo incluso retirar esta propuesta a la espera de poder reunirnos con todas las entidades y asociaciones que así lo consideren y poder reunirnos los Grupos Políticos aquí en la Diputación también con Conselleria y yo creo que el Ministerio también debería estar, y adoptar las medidas que fuesen necesarias. Ahí sí que estaríamos dando una muestra de una voluntad clara de colaboración en una cuestión en la que el debate político debe quedar aparte porque nos estamos jugando muchísimo todos y todas y, de alguna manera, el problema lo tenemos ahí y actuar de manera coordinada y conjunta colaborando entre Administraciones yo creo que puede ser el elemento positivo y que pueda dar solución a este problema que, verdaderamente, y como bien decía el Portavoz de Compromís, cuando uno habla con un agricultor que tenga, que esté afectado pues lógicamente no puede hacer otra cosa que empatizar y tener claro que es una preocupación.

Siendo las trece horas y quince minutos se reincorpora a la sesión el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Nosotros, lógicamente, no vamos a votar tampoco en contra de esta Moción pero sí que consideramos positivo el intentar pues eso. Creo que todos los Grupos tendrá también esa solicitud de reuniones y creo que sería interesante esperar, haber hablado con todos para luego tomar una decisión de manera conjunta y unánime. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Cañadas.

D. Sebastián Cañadas Gallardo.- Si, bueno, vamos por partes. Primero, lo que hemos presentado es un manifiesto que nos presenta la Asociación de afectados por la Xylella, no lo hemos presentado nosotros. Nos lo han presentado tal cual. Lo digo por lo que dice la Diputada de Esquerra Unida del lenguaje y de la posibilidad de elevarlo al Ministerio, a la Conselleria o a quien haga falta. Claro, evidentemente, lo haremos pero aquí no lo dice. Este es el manifiesto que nos presentan ellos, y no lo dice. Evidentemente, estamos de acuerdo en elevarlo, pero no puede decirlo de otra forma, enviarlo a donde haga falta, al Ministerio, a donde haga falta.

Segundo, que este manifiesto que presentamos no es nuevo aquí en esta Cámara ni en ningún Ayuntamiento de los que todos somos Concejales o Alcaldes. Se presentan manifiestos de todo tipo y no hay ninguna utilización. Yo no utilizo la palabra o la frase "utilización política de un manifiesto" porque es un manifiesto de un apoyo a una Asociación, en este caso, agraria pero puede ser cualquier tipo de Asociación empresarial que la presentamos habitualmente o se presentan en Ayuntamientos y, como digo, en esta Institución también se han presentado. No es ninguna utilización política, es una forma de dar apoyo a este grupo de afectados o a esta asociación de afectados.

Y luego quería decir que no somos expertos, yo no soy experto por lo menos, he mantenido ya varias reuniones, bueno, las he mantenido yo, las ha mantenido el Presidente, las ha mantenido también el Portavoz de nuestro Grupo, con asociaciones de este tipo e incluso se han hecho visitas in situ y lo que hacemos es transmitir las sensaciones que tienen los afectados, porque a un afectado que vayas allí al campo o les expliquen que les van a pagar dieciocho euros por su árbol, pues, dirá, bueno, dieciocho euros, entre dieciocho y veintisiete euros que está el tope, hay una horquilla ahí, pero vamos los números tampoco son importantes, pues le dejas un poco contrariado.

Los expertos, yo también en la última reunión que tuvimos había expertos epidemiológicos, y esto no viene de ahora, esto viene de hace mucho más tiempo y el avance no está siendo tan ... lo que transmitían, no es un avance espectacular de ahora, se han hecho actuaciones de otro tipo y lo que nos transmitieron es que les hubiera gustado tener más información de los análisis o de los estudios que ha hecho la Conselleria de Agricultura porque, por lo menos lo que nos manifestaron es que no los tenían y no sabían y, sobre todo, que no creen que los expertos la erradicación total, de todos los almendros en un radio de cien metros alrededor de cualquier árbol infestado no sea la solución.

El estudio éste del MAPAMA, yo lo he visto ahora y lo miraré, pero lo que habla aquí es de brotes afectados, no del árbol sano. El MAPAMA lo que me imagino que hablará será de brotes afectados, no del árbol sano. Pero bueno, ya te digo que no he visto yo el informe ese tampoco.

De todas maneras no lo vamos a retirar el punto del Orden del día porque lo que han pretendido es que demos un apoyo a un manifiesto de ellos. Como veo parece ser que tampoco el resto de Grupos va a votar en contra, es decir, que, en el fondo, también estamos todos de acuerdo y sobre todo abiertos a tener cualquier tipo de reunión con asociaciones agrarias, agricultores, en fin, Conselleria, Diputación, todo el mundo, evidentemente como no puede ser de otra forma para parar esto.

Eso es importantísimo para la provincia de Alicante y en eso vamos a estar abiertos no hay ningún problema.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. De nuevo el Partido Popular tergiversa, manipula y cambia como quiere las palabras y las decisiones.

Este manifiesto que se le ha entregado por parte de ASAJA y además junto con todos los agricultores y agricultoras se ha modificado el texto. Habéis modificado el texto porque el segundo punto no estaba, lo de dar traslado al Consell de la Generalitat valenciana, tal, por lo tanto, yo entiendo que hay que introducir también lo del Ministerio de Agricultura.

Entonces, primero, sepa cuál era el texto original. Si se lo han trasladado a Vd. o quien tiene que defenderlo y ha modificado pues yo pediría un poquito más de rigurosidad.

Es evidente que esto es una gangrena que se tiene en el dedo y lo que se quiere es cortar todo el brazo para que no traspase otro tipo de territorios. Y es cierto lo que dice el compañero que, evidentemente, habrá que cortar antes de que llegue a los olivos de Andalucía, que es la preocupación ... o los naranjos de Valencia, que es la preocupación que quizá algunos y algunas tienen.

Nosotros y nosotras, desde Esquerra Unida, estamos teniendo reuniones además con representantes del Partido Socialista en Benimantell que, justamente es el Alcalde del Partido Socialista, no solamente ellos sino Concejales de otros municipios, de Guadalest, de Callosa D'En Sarrià, la semana pasada estuvimos allí, que yo no vi a nadie tampoco del Partido Popular teniendo una reunión con los que vinieron de Europa para realizar este tipo de actuaciones, a ver cómo se podía modificar el planteamiento que se lleva hasta el momento, solamente vi a los agricultores y agricultoras y varios Sindicatos y allí no había nadie, en Callosa D'En Sarrià, Esquerra Unida sí que estaba en Callosa D'En Sarrià. También hemos estado el doce de diciembre en la manifestación concentración que se realizó en Guadalest, que salió de allí, porque es la zona, el valle, más afectada. Por lo tanto, y esto viene desde el año pasado. El primer foco se determinó en junio de dos mil diecisiete.

Bien, se ha contratado una empresa que está entrando en los campos, está destrozando todos los almendros sin ningún tipo de aviso a los propietarios y propietarias de estos árboles y lo único que reclaman, en su momento inicial, era dialogo con la Conselleria. Ahora reclaman muchísimo más. Entonces, yo creo que el oportunista, en este momento, está siendo el Partido Popular por traer, a través de una Asociación, además, sin ni siquiera negociar con todos los Grupos Políticos - que esa fue la primera intención que se tenía por parte del Sindicato de Agricultores y Agricultoras- una negociación y una declaración institucional que se trajera aquí, que fuera apoyada por todos y todas. Eso no ha sido posible porque el Partido Popular ha querido, oportunamente, traerlo sin contar con los demás Partidos Políticos.

Yo seguiré apoyando, incluyan lo del Ministerio de Agricultura o no lo incluyan. Si es que da igual. Si es que voy a apoyar la causa y a los agricultores y agricultoras de Alicante, por supuesto, que sí. No me tergiverse la información que desde diciembre está trabajando Esquerra Unida en este tema y Vdes. no han movido un dedo en este sentido, porque les recuerdo que desde antes de diciembre hasta marzo, ha habido un presupuesto por en medio y yo no he visto ninguna partida en este sentido. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a proceder a la votación del ... Sí, Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Una qüestió que comentava el Sr. Diputat del Partit Popular. Vosté diu que açò fa ja molt de temps que se sap i molt de temps que està. M'està dient vosté que el Partit Popular que era l'encarregat, segons el Ministeri d'Agricultura, de fer les analítiques de l'any dos mil tretze i dos mil catorze va ocultar la presència d'este brot a la Unió Europea? Pregunte, perquè clar, si vosté acaba de dir que açò ja existia -ho ha dit, està gravat- açò ja existia. Vosté com sap que existia? Li pregunte si va ocultar, el Partit Popular, analítiques positives de la malaltia l'any dos mil tretze i dos mil catorze? Un delictes greu.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Cañadas.

D. Sebastián Cañadas Gallardo.- Sí, evidentemente. Yo, como digo, yo no soy experto en agricultura, ni soy agricultor, yo hablo de lo que nos dijeron los epidemiológicos o la gente entendida en el tema el otro día en una reunión. Yo no lo sé. Y ya intentar ... querer decir que el Partido Popular ya lo conocía y no ha hecho nada ante este tema. Evidentemente que estarían trabajando, igual que están trabajando todo.

Los agricultores se quejan de transparencia, que es lo que a Vdes. tanto les gusta, se quejan de eso, de transparencia, de ver los informes y se quejan de que les faltan cosas y de la poca ... Hay que luchar por que eso se consiga. Hay que luchar por que eso se consiga, y ya está, si no hay más. Es un manifiesto que presenta una

asociación, no ASAJA concretamente, lo presenta una asociación en la que no sé si está ASAJA también o no está, pero están ... está ASAJA también pero lo presentan los afectados por la Xylella, no ASAJA.

Y sí, Sra. Pérez, Vd. es la mayor defensora de todo lo que pasa en la provincia de Alicante, se lo vamos a reconocer y ya está.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, vamos a proceder a la votación, después del ...

Dña. Raquel Pérez Antón.- De la Enmienda. Yo he propuesto una Enmienda.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, sí, vamos a ver. En primer lugar, votos a favor de la Enmienda de la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- La Enmienda. La leo como debería de ir : en el segundo punto, añadir al segundo punto que también dar traslado al Ministerio de Agricultura, al Gobierno de España y a los Grupos representados en el Congreso. Eso he dicho antes. Añadir, a ver, se quedaría de la siguiente forma : Dar traslado del presente acuerdo al Consell de la Generalitat valenciana, a todos los Grupos Políticos de las Cortes Valencianas, al Comisario Europeo de Medio Ambiente, y al Ministerio de Agricultura, a todos los Grupos Políticos representados en el Congreso de los Diputados y al Gobierno de España.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, Sra. Pérez.

Sometida a votación, en primer lugar, la Enmienda 'in voce' formulada por el Grupo Esquerra Unida, se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la Moción formulada por el Grupo Popular, con la Enmienda aprobada introducida, lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso

Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.

En consecuencia, por mayoría de diecisiete votos a favor y doce abstenciones, se acuerda :

Primero.- Que la Diputación de Alicante se adhiera y suscriba el presente Manifiesto en defensa del medio rural, afectados por la estrategia de erradicación de la Xylella Fastidiosa en Alicante.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Consell de la Generalitat Valenciana, a todos los Grupos Políticos de Les Corts Valencianes, al Comisario Europeo de Medio Ambiente, y al Ministerio de Agricultura, a todos los Grupos Políticos representados en el Congreso de los Diputados y al Gobierno de España.

50º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Socialista relativa a las reivindicaciones de entidades relacionadas con las Fiestas de Moros y Cristianos en relación al Reglamento de Explosivos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gracias. Buenas tardes a todas y a todos.

A continuación por el Sr. Francés Pérez se da lectura del tenor literal de la Moción formulada, que es el siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

José Francisco Chulvi Español, como Portavoz y en representación del grupo socialista de esta Corporación, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación, la siguiente

M O C I Ó N

De todos es sabido que las Fiestas de Moros y Cristianos en nuestra provincia, algunas de ellas centenarias, forman parte indivisible de nuestra cultura e identidad como pueblo. Se unen en ellas la historia y la tradición, a la vez que suponen un importante reclamo turístico que enriquece nuestro atractivo tanto en el mercado interior como exterior. En este sentido, es importante situar a las Fiestas de Moros y Cristianos como un destacado polo económico para los municipios en las que se celebran, así como para la provincia y la Comunidad en su conjunto.

Dentro de ellas, tienen un importante protagonismo los actos en los que se hace uso de la pólvora, especialmente los de arcabucería, momentos de la Fiesta sin los cuáles se perdería uno de los pilares fundamentales de la misma, al contener en ellos la esencia misma de la celebración como es la representación de las batallas y contiendas entre Moros y Cristianos. En definitiva, sin estos actos estaríamos invisibilizando casi al completo la esencia histórica de las Fiestas de Moros y Cristianos.

Es evidente que las diferentes regulaciones que se han producido para aumentar la seguridad y el control sobre el uso de la pólvora tienen el objetivo de evitar un mal uso de este explosivo y por lo tanto, es razonable la existencia de una normativa al respecto. No obstante, desde las administraciones competentes, se deben de

articular regulaciones que contemplen la realidad de las propias fiestas y no contribuyan a un empobrecimiento de las mismas.

Entendiendo la buena voluntad del Ministerio de Energía a la hora de garantizar la seguridad tanto del desarrollo de los actos festeros como en el transporte de la pólvora, estamos convencidos de que dicha regulación podría adaptarse mejor a la realidad de las Fiestas de Moros y Cristianos sin que por ello se renuncie al control y la seguridad. Y para ello se debe contar con entidades como la UNDEF y el conjunto de entidades festeras relacionadas con las Fiestas de Moros y Cristianos.

Hay que resaltar que tanto por la UNDEF como por las diferentes entidades festeras que componen el amplio abanico de municipios que celebran las Fiestas de Moros y Cristianos, se está constatando la disminución de festeros y festeras en actos de arcabucería y que son la base de los conocidos como "Alardos", siendo la razón fundamental de esta caída la reglamentación existente respecto a este asunto.

Recientemente hemos conocido que desde la dirección general de Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital se han desestimado las peticiones cursadas desde la UNDEF rechazando la posibilidad de introducir cambios en la nueva normativa de la pólvora, y que ante esta situación, se están produciendo reuniones para insistir en la necesidad de cambios en la reglamentación.

Estamos hablando de cuestiones como la obligatoriedad de trasvasar la pólvora a las cantimploras en el mismo lugar del reparto, y que desde las entidades festeras se entiende que puede generar situaciones de alto riesgo, la aglomeración de personas en dicho reparto, o la posibilidad de aumentar el tiempo que los explosivos están en los domicilios privados, ya que la nueva norma obliga a hacer un segundo reparto lo que genera complicaciones operativas y un aumento importante en el precio del explosivo.

Es por esto que creemos conveniente que desde la Diputación de Alicante salga una voz unánime para que las Fiestas de Moros y Cristianos sean escuchadas y entendidas en todo su contexto desde la administración central, sin que las necesarias regulaciones en materia de seguridad supongan una merma de actos tan importantes para el desarrollo de las mismas y el mantenimiento de una parte sustancial de su idiosincrasia.

Es por ello que proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Mostrar el respaldo de la Diputación de Alicante a las reivindicaciones que desde la UNDEF y el conjunto de entidades festeras relacionadas con las Fiestas de Moros y Cristianos se están efectuando en relación al Reglamento de Explosivos, que regula el almacenamiento, transporte, venta, distribución, tenencia y medidas de seguridad a aplicar en explosivos de uso civil.
2. Instar al Ministerio del Interior, así como al Ministerio de Energía, Turismo y

Agenda Digital, a continuar dialogando con las entidades festeras con el fin de conocer con más precisión la realidad de las Fiestas de Moros y Cristianos.

3. Instar al Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, dependiente de la Diputación de Alicante, a realizar un informe sobre la importancia de los actos de Arcabucería en las Fiestas de Moros y Cristianos, así como del impacto económico de estas fiestas sobre los municipios y el conjunto de la provincia de Alicante.

4. Hacer llegar dicho informe al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital del Gobierno de España, junto con los acuerdos aprobados en esta sesión.”

continúa D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. A ver. Dentro de la idiosincrasia de Alicante y de esta propuesta y de lo que cada Partido lleva en sus líneas políticas, como Esquerra Unida, pues nosotros y nosotras entendemos que unir fiestas, explosivos y población civil es un cóctel que no es lo más recomendable. Abstrayéndonos de lo que digo, puede parecer, puede parecer, no, lo que son las fiestas de moros y cristianos en Alicante.

Evidentemente cada vez son menos los accidentes en la manipulación de pólvora pero, aun así, la peligrosidad es radicalmente alta y nosotros y nosotras entendemos que cuanto más restricción en el manejo de la pólvora muchísimo mejor.

Creo que no existe ningún municipio en Alicante de los ciento cuarenta y uno, no sé, que no haya tenido un accidente relacionado con la pólvora, con estas características. En el mío, quiero recordar, lamentablemente, no sé si recuerdan que fallecieron cinco personas y hubieran treinta y cuatro heridos por una explosión muy grave en El Campello.

En La Vila, también una explosión de una cantimplora. En Alicante, ciudad, infinidad, infinidad de accidentes con el manejo de pólvora, no directamente con la arcabucería. En general.

Desde luego Esquerra Unida apoya las fiestas como no puede ser de otra forma, porque como indicáis es un referente cultural y de ocio, pero entendemos que debemos de actualizar estos actos relacionados con la pólvora, así como solicitamos que se actualicen otros actos con el mundo animal o animalista arraigados o tradicionales según algunas personas en las fiestas de España y en Alicante; nosotros creemos, y nosotras, que debemos de actualizar este tipo de

festejos. La seguridad por encima de todas las personas y por lo tanto no vamos a poder apoyar incondicionalmente el manejo de pólvora, que a dos mil dieciocho hay otras alternativas que podrían resultar con el mismo efecto.

No es lo mismo tener una empresa especializada y con un tipo de homologación para gestionar este tipo de actuaciones que dar a cualquier persona, no sé si es un kilo o algo así de pólvora, es que me parece una bestialidad.

Por lo tanto, nosotros y nosotras vamos a abstenernos en en esta propuesta. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay más intervenciones? Sr. Dolón, tiene el uso de la palabra.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos y a todas. Simplemente quería al Sr. Francés hacerle, no lo calificaría como una Enmienda pero sí una propuesta, porque en el fondo coincidimos plenamente, de hecho me consta que el Subdelegado del Gobierno está realizando gestiones efectivamente para tanto el primer punto como el segundo pues podamos llegar, efectivamente, a buen puerto como se suele decir en términos marineros. Pero la tercera y la cuarta, pues como todo el mundo sabe estará condicionada a existencia de crédito. En concreto la partida que el Patronato de Turismo Costa Blanca tiene para los estudios es la 22706. No tiene crédito suficiente para acometer el estudio de estas características y propongo que como la voluntad es buena pues, efectivamente, en cuanto encontremos ese crédito pues encarguemos ese estudio, mientras tanto no exista el crédito pues esperaremos a encontrarlo. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Francés, tiene el uso de la palabra.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Sí, comentaba antes el Portavoz del Partido Socialista, Chulvi, lo bueno que sería que aquéllos que elaboran las leyes, los reglamentos, las normas, fueran plenamente conscientes de aquello que están regulando porque si no puede pasar pues lo que ha pasado también en la intervención de la Sra. Raquel que muestra un desconocimiento total de cuál es la realidad de la provincia de Alicante, de la Comunidad valenciana y de la importancia que tiene la pólvora en nuestras fiestas. Es que yo creo que no hay ninguna fiesta en esta Comunidad y en esta provincia en las que la pólvora no tenga un protagonismo absoluto y hacer afirmaciones como que las que Vd. ha hecho yo creo que lo que hace es distanciarse mucho de la Sociedad, pero bueno, como dice Vd., allá cada uno.

Vamos a ver, si Vd. hubiera hablado con las entidades festeras, con cualquier festero, nosotros queremos cuanta más seguridad mejor y toda la seguridad del mundo. Mire, y aquí hay Alcaldes. Los Alcaldes somos los únicos que en fiestas no

disfrutamos y estamos deseando que acaben y que acaben bien y que no haya pasado nada, y que no haya pasado nada, y queremos toda la seguridad del mundo, y aquí no estamos discutiendo la seguridad, pero si Vd. conociera todos los cambios que se han producido en los últimos años en cuanto a seguridad y que ya sido aceptado por el mundo de la fiesta, por las asociaciones, por todos los responsables, pues claro, hay que ir evolucionando y hay que ser cada vez más seguros y hay que evitar todo riesgo posible, pero eso se tiene que compaginar con que las fiestas se puedan desarrollar y que estos actos que son importantes no acaben deslucidos o no acaben desapareciendo porque al final lo hagamos tan complicado que muchos festeros digan que al final no se van a poder hacer o no se van a poder realizar como deberían. Y se trata de compaginar esas dos cuestiones. Sin renunciar a la seguridad pero ni un ápice, ni un ápice. La invito a que venga en el próximo mes de abril no ya a las fiestas -que está siempre invitada- sino a cómo se lleva a cabo la distribución de la pólvora y cómo se gestiona por parte del mundo de la fiesta y verá el grado de seguridad que hay pero dicho esto, lo que queremos es que aquél que hace el reglamento en Madrid y hace un reglamento genérico para toda España, que conozca las particularidades que pueda haber dentro de cada fiesta para que esa reglamentación aporte toda la seguridad pero que no entorpezca su desarrollo. Eso es lo que pretende esta Moción y Vd. verá si la apoya o no la apoya.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Que el Partido Socialista me indique, que personalmente sea tan atrevido de decirme que tengo un desconocimiento personal absoluto de las fiestas de Alicante me parece más que bochornoso por su parte, porque no tiene ningún conocimiento de mi trayectoria personal en las fiestas cómo se ha desarrollado, tanto en los moros y cristianos como en otro tipo de fiestas que ahora mismo no vienen aquí al caso.

Le vuelvo a recordar, yo aquí estoy defendiendo una línea política, la línea política de Esquerra Unida, y de Izquierda Unida, por mucho que, a veces, pese y que resulte chocante en algunas fiestas es cierto que nosotros somos anti-taurinos, somos animalistas, y por supuesto, entendemos que darle medio kilo de pólvora a cualquier persona no es de las mejores características que se puede resolver en este país. Váyase a, no sé, otro país -no voy a decir uno en concreto- y dígame a la población por solamente el hecho de ser festero y festera pues se le reparte medio kilo de pólvora. Dos kilos, bien, dos kilos, ya es que ni medio kilo, dos kilos de pólvora.

Como comprenderá desde Esquerra Unida, Izquierda Unida, ya se pueden poner todas las restricciones posibles para que no se le reparta a la población civil dos kilos de pólvora.

Porque tampoco estamos de acuerdo con algunas cuestiones del armamento que llevan ahora mismo los cuerpos oficiales del Estado como para repartir dos kilos de pólvora a un festero o una festera. Y no va en el desconocimiento absoluto que pueda tener yo, como persona, de las fiestas de Alicante, que en un momento determinado pues sí que podría estar de acuerdo con algún tipo de reivindicación, pero le recuerdo al Partido Socialista que aquí venimos a poner las líneas políticas de cada uno de los Partidos y no el desconocimiento o no de las fiestas.

Por lo tanto, sigo reiterando que no puede apoyar incondicionalmente, incondicionalmente, por ello me voy a abstener y no voy a decir que no, porque esta misma propuesta se le hace a una persona de Izquierda Unida de Burgos y te dice que no. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Procedemos a la votación. Antes quería plantear si se puede, por favor, aceptar la sugerencia del Sr. Dolón, que se incorpora al texto. Es aceptada por parte del proponente.

Sometida la Moción a votación, recogiendo la propuesta formulada al respecto por el Sr. Vicepresidente Primero de la Corporación de que el informe del apartado tercero se encargará cuando se disponga del crédito presupuestario, lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez Y D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En su consecuencia, por mayoría de veintiocho votos a favor y una abstención, se aprueba la Moción formulada.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y tres minutos horas, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.